



Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

ARTIME, Marcelo Jorge

Secretaría:

MONTI, Diego

Subsecretaría:

PÉREZ, Claudia (a/c)

Concejales Presentes:

ABAD, Maximiliano
ABUD, Eduardo Pedro
AIELLO, Martín Domingo
ALONSO, Ricardo Oscar
AMENÁBAR, Marcela Isabel
ARTIME, Marcelo Jorge
BERESIARTE, Verónica Jorgelina
BONIFATTI, Santiago José
CORDEU, Juan Carlos
CORIA, María Cristina
FILIPPINI, Carlos Enrique
GARCARENNA, Diego Raúl
GONZÁLEZ, Leticia Adriana
HOURQUEBIÉ, Verónica
KATZ, Carlos Alberto
LASERNA, Leandro Cruz Mariano
MAIORANO, Nicolás
MALAGUTI, Walter Daniel
RODRÍGUEZ, Claudia Alejandra
RODRÍGUEZ, Mario
RIZZI, Fernando Héctor
ROCA, Viviana Irene
ROSSO, Héctor Aníbal
SCHÜTRUMPF, Guillermo Angel

Concejales Ausentes:

ABAD, Maximiliano (c/aviso el 26/6)
AIELLO, Martín Domingo (c/aviso el 26/6)
FERNÁNDEZ, Juan Domingo (c/aviso el 5/6 y 26/6))
HOURQUEBIÉ, Verónica (reemp. por RODRÍGUEZ, Mario el 5/6)

Actas de Sesiones



PERIODO 93°

- 8° Reunión -

- 4° Sesión Ordinaria -

Mar del Plata, 5 y 26 de junio de 2008

SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Orden del Día
3. Actas de Sesiones
4. Decretos de la Presidencia del H. Cuerpo

CUESTIONES PREVIAS

5. Cuestión previa concejal Schüttrumpf
6. Cuestión previa concejal Coria

PREFERENCIA ACORDADA

7. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. que suscriba un acuerdo marco con el INTI (expte. 1190-FVM-08)

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

8. Convalidando el Decreto 307, del D.E., prorrogando los Convenios de Prestación de Servicios con las Asociaciones Vecinales de Fomento, por los meses de enero a marzo de 2008. (expte. 1428-D-08) Autorizando al D.E. a suscribir Convenios con Asociaciones Vecinales de Fomento, en el marco de la Ordenanza 6217. (expte. 1488-D-08)
9. Concediendo licencia a la señora Concejal Verónica Hourquebié del 2 al 18 de junio de 2008 e incorporando al señor concejal suplente en segundo término Mario Rodríguez. (expte. 1492-CJA-08)

DICTAMENES DE COMISION**ORDENANZAS**

10. Autorizando a la firma "Bahía Las Toscas S.A." a adoptar un Plano Límite con su cono de sombra en el edificio a construir destinado a Hotel, en el predio de Avda. P.P. Ramos 3161. (expte. 1855-D-07)
11. Otorgando la distinción al "Mérito Ciudadano" a la deportista marplatense Tamara Darruspe. (expte. 1305-AM-08)
12. Donando al Gobierno de la Provincia predios del dominio municipal ubicados en el Barrio Alfár, para la construcción del edificio de la Escuela de Educación General Básica 80. (expte. 1351-D-08)
13. Donando al Gobierno de la Provincia los terrenos fiscales del dominio municipal donde se encuentra construida la Escuela Provincial de Educación General Básica 24. (expte. 1352-D-08)
14. Convalidando la Resolución 527 del EMDER, mediante la cual se modificaron partidas del Presupuesto de Gastos y se incrementó el Cálculo de Recursos vigente en dicho organismo. (expte. 1369-D-08)
15. Modificando el sentido de circulación vehicular de la calle Aristóbulo del Valle entre las calles Saavedra y Formosa, de NE a SO. (expte. 1370-D-08)
16. Autorizando a la firma MILTON S.A. a anexar la actividad "Elaboración de Cervezas" a los rubros ya habilitados, a desarrollar en el inmueble ubicado en 12 de Octubre 7749. (expte. 1392-D-08)
17. Autorizando al señor Mauricio Jaureguiberry a afectar con el uso de suelo "Locutorio con servicio de internet y acceso a red" junto al permitido, el local ubicado en Puán 2175. (expte. 1393-D-08)
18. Autorizando al señor Mauricio Martel a afectar con los rubros: "Despensa, fiambrería, carnicería, frutería, verdulería, etc.", el inmueble ubicado en Luis Piedrabuena 1641. (expte. 1394-D-08)
19. Encomendando al D.E. la firma de un convenio con la Unidad Penal XV de la Ciudad de Batán, para la construcción de juegos especiales y generar las "plazas integradoras". (expte. 1398-V-08)
20. Aceptando la donación ofrecida a la Municipalidad por parte de varias personas de los terrenos de su propiedad, ubicados en el Barrio "San Eduardo de Chapadmalal". (expte. 1401-D-08)
21. Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en la calle 763, entre 19 y 21 del Barrio "Santa Isabel", a favor del señor Eugenio Gómez. (expte. 1402-D-08)
22. Autorizando a la señora Marta Montero, a afectar con el uso de suelo "Venta de ropa usada" el inmueble ubicado en Pringles 1544. (expte. 1403-D-08)
23. Aceptando la donación efectuada por el Grupo Núcleo S.A. a favor de la Municipalidad de varios bienes que serán destinados a la Dirección General de Relaciones con las ONG's. (expte. 1422-D-08)
24. Donando al Centro de ex Soldados Combatientes en Malvinas Mar del Plata, hormigón para ser utilizado en la realización de la vereda de la institución, sita en Misiones 3172. (expte. 1429-D-08)
25. Donando al Gobierno de la Provincia un predio del dominio municipal para ser destinado al Destacamento de Bomberos "San Patricio". (expte. 1452-D-08)
26. Autorizando la instalación de un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro, en Falucho y Aristóbulo del Valle. (expte. 1476-D-08)
27. Aceptando la donación efectuada por el señor Carlos Sanz a favor de la Comisión Asesora Honoraria del Departamento de Salud Mental. (expte. 1478-D-08)
28. Convalidando el Decreto 0209/08 del D.E. por el cual se acepta la transferencia del vehículo equipado para ambulancia, entregado por el Ministerio de Salud de la Nación. (expte. 1487-D-08)

29. Convalidando el Convenio suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que otorgará el financiamiento con destino a la obra "Desagües Pluviales Colector Noroeste 1º Etapa". (expte. 1490-D-08)
30. Autorizando al D.E. a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el Convenio de Gestión Centros de Atención Primaria de la Salud. (expte. 1522-D-08)
31. Convalidando el Decreto 103 de la Presidencia del H.C.D., mediante el cual se autorizó al Mar del Plata Jazz Club a realizar el desfile denominado Jazz Parade, el día 19 de abril de 2008. (nota 182-E-08)

RESOLUCIONES

32. Declarando de interés el Campeonato de Fútbol denominado "Las Tres Banderas" que se llevará a cabo en la ciudad de Batán durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2008. (expte. 1501-AM-08)
33. Viendo con agrado el urgente esclarecimiento de los hechos denunciados por el señor Gerardo Pino, ante las amenazas sufridas por un agente de la policía de la Provincia de Buenos Aires. (nota 203-P-08)

DECRETOS

34. Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas. (expte. 1887-EF-07 y otros)
35. Convocando a una Jornada de Trabajo en el recinto de sesiones para tratar el contenido de la reciente ley de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas (expte. 1382-U-08)
36. Convocando a una Jornada de Trabajo para tratar la temática de acciones para la Salud Sexual y la Procreación Responsable en el Partido. (expte. 1446-U-08)

COMUNICACIONES

37. Viendo con agrado que el D.E. informe el avance en la realización de la mensura y subdivisión de la calle interna del Complejo de Viviendas UTA III. (expte. 1321-FVC-08)
38. Solicitando al D.E. informe diversos puntos relacionados con el cumplimiento de la Ordenanza 8777. (expte. 1336-U-08)
39. Solicitando al D.E. informe los mecanismos que se emplean para retirar los vehículos depositados en la vía pública en estado de abandono. (expte. 1374-FV-08)
40. Solicitando al D.E. que controle el efectivo cumplimiento de los horarios de funcionamiento de los establecimientos de expansión nocturna. (expte. 1444-FV-08)
41. Solicitando al D.E. informe si se ha elaborado algún tipo de estadística sobre los accidentes de tránsito ocurridos en el Partido. (expte. 1468-U-08)

ORDENANZAS PREPARATORIAS

42. Modificando la Ordenanza Fiscal vigente. (expte. 1328-D-08) Ordenanza Impositiva Ejercicio 2008. (expte. 1329-D-08)
43. Aprobando el cuadro tarifario de diversos escenarios deportivos administrados por el EMDeR. (expte. 1395-D-08)

ORDENANZAS

44. Otorgando a la señora Andrea Feiter, una prórroga de 180 días para cumplimentar con lo dispuesto por la Ordenanza 16860, respecto a la exigencia de presentar la autorización documentada del COMFER. (nota 479-M-07)
45. Autorizando el uso y ocupación, por el término de 1 año, de la plazoleta delimitada por la calle Rivadavia y Diagonal Pueyrredon para el funcionamiento del espacio que se denominará "Plazoleta de Circo Chico". (expte. 1412-D-08)
46. Autorizando a las señoras María Dondero y Norma Errarth a adoptar un plano límite en el edificio previsto ejecutar en el Camino Costanero entre Diagonal Vélez Sarsfield y calle Lituania. (expte. 1469-D-08)
47. Autorizando al "Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata" a adoptar un plano límite en la ampliación de obra prevista construir en el predio de La Rioja 2126. (expte. 1472-D-08)
48. Autorizando al señor Marcelo Duarte, a transferir a su nombre el uso de suelo: "Venta de Indumentaria de Trabajo y Accesorios", desarrollado en el local 1, en Avda. Edison 1180. (expte. 1473-D-08)
49. Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en la calle Discépolo 7440, propiedad de los señores Rafael Espinosa y Nélida Papanfur. (expte. 1477-D-08)
50. Autorizando al señor Roberto Bazán, a anexas el uso de suelo "Empresa de Viajes y Turismo" al habilitado, que se desarrolla en el inmueble ubicado en la calle Quintana 168. (expte. 1479-D-08)
51. Convalidando el Decreto 509, del D.E. mediante el cual se contrató el servicio de enlace de transmisión de datos con destino a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones. (expte. 1508-D-08)

RESOLUCIONES

52. Declarando de interés la realización del Tercer Certamen, Muestra y Seminarios de la Danza "Inter-Dance - Mar del Plata 2008" que se llevará a cabo en la ciudad los días 15, 16 y 17 de agosto. (nota 223-R-08)

DECRETOS

53. Convocando a una Jornada de Trabajo con el objeto de analizar la problemática de la disminución de arena en las playas del Partido. (expte. 2018-EF-06)

54. Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (expte. 1022-PS-08 y otros)

COMUNICACIONES

55. Solicitando al D.E. informe diversos puntos relacionados con el servicio de transporte urbano colectivo de pasajeros. (expte. 1274-FV-08)
56. Viendo con agrado que el D.E. informe diversos puntos respecto a la Ordenanza 18061, que autorizó enajenar un tramo de una calle a favor de la firma Luis Solimeno e Hijos S.A. (expte. 1293-FVM-08)
57. Solicitando al D.E. estudie la posibilidad de proceder al pintado de la senda peatonal ubicada en la intersección de la Avda. Luro y la calle San Luis. (expte. 1365-U-08)
58. Solicitando al D.E. informe respecto a los concursos para cubrir cargos en la Banda Municipal de Música. (expte. 1437-U-08)
59. Viendo con agrado que el D.E. informe diversos puntos referente al lote ubicado en la intersección de las calles Magallanes y Namuncurá donde se depositan contenedores. (expte. 1483-CJA-08)
60. Solicitando al D.E. informe diversos puntos respecto del Barrio Faro Norte. (expte. 1489-CJA-08)

INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

61. Proyecto de Decreto: Convocando a una Audiencia Pública Consultiva para considerar el tema de radicación y funcionamiento de las grandes superficies comerciales. (expte. 1411-FVC-08)
62. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. informe referente a publicación de avisos clasificados sobre la venta de terrenos en el Bº El Jardín de Peralta Ramos. (expte. 1509-U-08)
63. Proyecto de Ordenanza: Convalidando Decreto N° 129 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo por el cual se autorizó a suscribir un convenio con el Ministerio de Salud de la Nación, para la puesta en marcha de la Tercera Etapa del Programa Nacional de Médicos Comunitarios. (expte. 1557-D-08)
64. Proyecto de Ordenanza: Convalidando convenio marco suscripto con el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Pcos. de la Pcia., referido a subsidio a otorgar al municipio para la ejecución de la obra "Recuperación de la estructura vial en el Partido". (expte. 1572-D-08)
65. Proyecto de Ordenanza: Convalidando convenio suscripto con la Dirección de Vialidad de la Provincia para la ejecución de la obra: "Construcción de biciesenda en la Ruta Pcial. N° 2".(expte. 1582-D-08)
66. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a O.S.S.E a la explotación en forma directa de las cocheras de la Plaza del Agua. (expte. 1583-D-08)
67. Proyecto de Ordenanza: Declarando de interés Municipal la Conferencia "53º Aniversario de la Iglesia Evangélica de Mar del Plata", a realizarse entre el 3 y 8 de junio. (expte. 1592-AM-08)
68. Proyecto de Comunicación: Solicitando a OSSE informe sobre el resultado de la aplicación de la ordenanza por la cual se autorizó la explotación en forma directa de las cocheras de la Plaza del Agua. (expte. 1601-V-08)
69. Expresiones de los señores concejales
70. Cuarto Intermedio
71. Reanudación de la sesión
72. Nota de excusación señores concejales
73. Lectura Decreto 149/08

ORDENANZAS PREPARATORIAS

74. Modificando Ordenanza Fiscal vigente (expte. 1328-D-08)
75. Modificando Ordenanza Impostiva vigente (expte. 1329-D-08)

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los cinco días del mes de junio de dos mil ocho, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 12:20, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintitrés señores concejales damos inicio a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día y su ampliación.

Sr. Secretario: (Lee) "ORDEN DEL DIA
SUMARIO

I – COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA (Del punto 1 al punto 23)

- A) ACTAS DE SESIONES (Punto 1)
- B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA (Punto 2 al 12)
- C) EXPEDIENTE DE PRESIDENCIA (Puntos 13 al 23)

II - ASUNTOS ENTRADOS: (Del punto 24 al punto 106)

- A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Punto 24 al 49)
- B) RESPUESTAS A COMUNICACIONES (Punto 50 al 52)
- C) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES (Punto 53 al 57)
- D) NOTAS PARTICULARES (Punto 58 al 78)
- E) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y DE SRES. CONCEJALES (Punto 79 al 105)
- F) EXPEDIENTE DE CONCEJAL (Punto 106)

III - PREFERENCIA ACORDADA**MOCIÓN DE PREFERENCIA** (Punto 107)

- A) A PEDIDO DEL BLOQUE DE ACCIÓN MARPLATENSE (Punto 107)

IV - DICTAMENES DE COMISION: (Del punto 108 al punto 141)

- A) ORDENANZAS (Del punto 108 al 130)
- B) RESOLUCIONES (Puntos 131 y 132)
- C) DECRETOS (Punto 133 al 136)
- D) COMUNICACIONES (Punto 137 al 141)

I – COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA**A) ACTAS DE SESIONES**

1 Aprobando las Actas de Sesiones correspondiente a las Reuniones 2º y 3º del Período 93º.

B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

2. Decreto N° 110: Expresando reconocimiento al Escribano Nicolás Beroiz.
3. Decreto N° 111: Expresando agradecimiento en la persona del Notario Esteban Tisnes.
4. Decreto N° 112: Expresando reconocimiento y agradecimiento a la Escribana Paula Giacomaso.
5. Decreto N° 113: Expresando reconocimiento y agradecimiento a la Escribana Rosario Arrieta.
6. Decreto N° 114: Expresando reconocimiento y agradecimiento a la Escribana Franca Calabrese.
7. Decreto N° 115: Expresando reconocimiento y agradecimiento al Escribano Federico Lallement.
8. Decreto N° 116: Expresando reconocimiento y agradecimiento al Escribano Leandro Atkinson.
9. Decreto N° 119: Declarando de interés la Conferencia "Los accidentes marítimos y fluviales en la actualidad y el Tribunal Administrativo de la Navegación de la República Argentina".
10. Decreto N° 122: Declarando de interés la Jornada que se llevará a cabo, con motivo de celebrarse el 17 de mayo, el Día Internacional de Internet.
11. Decreto N° 123: Declarando de interés, la Conferencia "Voces de América Latina -2008".
12. Decreto N° 124: Declarando de interés la Jornada que realizará AGRUPAR "C", el día 19 de mayo del corriente, con motivo del Día Internacional de la Hepatitis "C".

C) EXPEDIENTES DE LA PRESIDENCIA

13. Expte 1460-P-08: PROYECTO DE DECRETO: Expresando agradecimiento al notario Esteban Tisnes, por la colaboración prestada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Bs. As., en el proceso eleccionario del Defensor del Pueblo.- LABOR DELIBERATIVA.
14. Expte 1461-P-08: PROYECTO DE DECRETO: Expresando reconocimiento y agradecimiento al escribano Federico Lallement, por la colaboración prestada durante el proceso eleccionario del Defensor del Pueblo.- LABOR DELIBERATIVA.
15. Expte 1462-P-08: PROYECTO DE DECRETO: Expresando reconocimiento y agradecimiento al escribano Leandro Atkinson, por la colaboración prestada durante el proceso eleccionario del Defensor del Pueblo.- LABOR DELIBERATIVA.
16. Expte 1463-P-08: PROYECTO DE DECRETO: Expresando reconocimiento y agradecimiento por la colaboración prestada por el escribano Nicolás Beroiz , durante el proceso eleccionario del Defensor del Pueblo.- LABOR DELIBERATIVA.
17. Expte 1464-P-08: PROYECTO DE DECRETO: Expresando reconocimiento y agradecimiento por la colaboración prestada por la escribana Paula Giacomoso, durante el proceso eleccionario del Defensor del Pueblo.- LABOR DELIBERATIVA.
18. Expte 1465-P-08: PROYECTO DE DECRETO: Expresando reconocimiento y agradecimiento a la escribana Rosario Arrieta, por la colaboración prestada durante el proceso eleccionario del Defensor del Pueblo.- LABOR DELIBERATIVA.
19. Expte 1466-P-08: PROYECTO DE DECRETO: Expresando reconocimiento y agradecimiento a la escribana Franca Calabrese, por la colaboración prestada durante el proceso eleccionario del Defensor del Pueblo.- LABOR DELIBERATIVA.
20. Expte 1480-P-08: PROYECTO DE DECRETO: Declarando de interés del H. Cuerpo, el Ciclo de Conferencias "Voces de América Latina - 2008".- LABOR DELIBERATIVA.
21. Expte 1481-P-08: PROYECTO DE DECRETO: Declarando de interés del H. Cuerpo, las actividades que ofrecerá en distintos puntos del país, el Presidente de la Internacional Federación de Taekwon-Do Grand Master Choi Jung Hwa.- LABOR DELIBERATIVA.
22. Expte 1491-P-08: PROYECTO DE DECRETO: Declarando de interés del H.C.D., la Conferencia "Los accidentes marítimos fluviales en la actualidad y el Tribunal Administrativo de la Navegación de la República Argentina".- LABOR DELIBERATIVA.
23. Expte 1510-P-08: PROYECTO DE DECRETO: Declarando de interés del H.C.D., la Jornada que se llevará a cabo el día 17 de mayo, con motivo de celebrar el Día Internacional de Internet.- LABOR DELIBERATIVA.

II – ASUNTOS ENTRADOS

A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

24. Expte 1469-D-08: Autorizando a las señoras María de los Angeles Dondero y Norma Beatriz Errarth, a adoptar un plano límite en edificio con locales y viviendas a ejecutar, ubicado en el camino costero entre Diagonal Vélez Sarfield y calle Lituania.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
25. Expte 1471-D-08: Autorizando a la "Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján ", a afectar con el uso de suelo Centro de servicios de confitería, salón de fiestas y natatorio, el inmueble sito en Ruta N° 88 km 10,5 de la ciudad de Batán.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
26. Expte 1472-D-08: Autorizando al "Colegio de Martilleros y Corredores Públicos " a adoptar un plano límite de 21, 40 m para la ampliación de obra destinada a oficina en predio ubicado en calle La Rioja N° 2126.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
27. Expte 1473-D-08: Autorizando al Sr. Marcelo L. Rufino Duarte, a transferir a su nombre la actividad venta de indumentaria de trabajo y accesorios, en local N°1 ubicado en la Av. Edison N°1180 .- OBRAS Y LEGISLACIÓN.

28. Expte 1475-D-08: Ratificando convenio entre la Dirección Prov. de Saneamiento y Obras Hidráulicas y la Municipalidad de Gral. Pueyrredon, para realizar la obra "Desagües pluviales de la cuenca Marcos Sastre".- RECURSOS HÍDRICOS, OBRAS, HACIENDA Y LEGISLACIÓN.
29. Expte 1476-D-08: Autorizando la instalación de un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para coche taxímetro, en la intersección de la calle Falucho y Aristóbulo del Valle.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO.
30. Expte 1477-D-08: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en calle Discépolo N° 7440, propiedad de los Sres. Rafael Eduardo Espinosa y Nélide Noemí Papanfur.- HACIENDA Y LEGISLACIÓN.
31. Expte 1478-D-08: Aceptando la donación de \$ 1.500.- por parte del Ex-Concejal Carlos Sanz, destinada a la Comisión Asesora Honoraria del Departamento de Salud Mental.- LEGISLACIÓN.
32. Expte 1479-D-08: Autorizando al Sr. Roberto Gonzalo Rubén Bazán, a anexar el uso de suelo "Empresa de viajes y turismo" al habilitado como "Hostería", en inmueble ubicado en calle Quintana N° 168.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
33. Expte 1484-D-08: Eleva acuerdo marco entre Aguas Bonaerenses S.A. y el Directorio de O.S.S.E.- RECURSOS HÍDRICOS, HACIENDA Y LEGISLACIÓN.
34. Expte 1487-D-08: Convalidando el Decreto N° 0209/08 del D.E., ref. a transferencia del vehículo marca Fiat modelo Ducato, para cumplir función de ambulancia.- LEGISLACIÓN.
35. Expte 1488-D-08: Autorizando al D.E., a suscribir convenios con Asociaciones Vecinales de Fomento para la prestación de servicios.- HACIENDA Y LEGISLACIÓN.
36. Expte 1490-D-08: Convalidando convenio suscripto con la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y el Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, ref. a obra de desagües pluviales Sector Noroeste Etapa 1º adjudicada a COARCO.- RECURSOS HÍDRICOS, HACIENDA Y LEGISLACIÓN.
37. Expte 1499-D-08: Modificando artículos de la Ordenanza N° 14096, ref. a reglamento del Cementerio de La Loma. CALIDAD DE VIDA Y LEGISLACIÓN.
38. Expte 1503-D-08: Autorizando a la Empresa del Estado " Construcción de vivienda para la Armada (COVIARA) a adoptar plano limite de 16, 96 mts. en inmueble ubicado en calle Catamarca esquina Saavedra.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
39. Expte 1507-D-08: Autorizando al Sr. Oscar Livio López y la Sra. María del Pilar Arestin, a afectar con el uso de suelo el "Centro de servicios médicos con prestación de primeros auxilios" el inmueble ubicado en calle Alvear N° 2816.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
40. Expte 1508-D-08: Convalidando el Decreto N° 509, ref. a contratación en forma directa a la firma Telefónica Data Argentina S.A., para la prestación del servicio de enlace de transmisión de datos con destino a la Dirección Gral. de Informática y Telecomunicaciones.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
41. Expte 1515-D-08: Convalidando el Decreto N° 2 de fecha 2/1/08, por el cual se modificó la estructura orgánico funcional del D. E. - LEGISLACIÓN.
42. Expte 1516-D-08: Autorizando a la firma Frías M.D.P. S.A., a afectar con el uso de suelo "Venta por mayor y menor de artículos de limpieza, bazar, ferretería, perfumería, etc." el inmueble ubicado en Avda. Libertad N° 6956.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
43. Expte 1517-D-08: Autorizando al Sr. César Horacio Juárez a afectar con el uso de suelo "Venta por mayor de productos alimenticios envasados y depósito", el inmueble ubicado en calle General Savio N° 2586.-OBRAS Y LEGISLACIÓN.
44. Expte 1518-D-08: Autorizando al Sr. Héctor Patricio Martingorena ,a afectar con el uso de suelo "Inmobiliaria" el inmueble ubicado en calle Gascón N° 1102.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
45. Expte 1519-D-08: Autorizando al Sr. Cristian Darío Orellano, a afectar con los usos de suelo "Venta de repuestos, accesorios y autopartes para automotores (nuevos y usados)", el inmueble ubicado en Avda. Colón N° 7502.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.

46. Expte 1520-D-08: Autorizando al Sr. Sergio Omar Rodríguez Luzardo, a afectar con el uso de suelo "Venta de repuestos, accesorios y lubricantes para el automotor" el inmueble ubicado en calle Reforma Universitaria N° 418 local N° 8.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
47. Expte 1522-D-08: Autorizando al D.E. a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As., Convenio de Gestión Centros de Atención Primaria de la Salud "Programa de apoyo a la inversión en los sectores sociales de la Provincia de Buenos Aires."- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
48. Expte 1523-D-08: Convalidando el convenio Traslado de Familias Ferroviarias, suscripto con la Subsecretaría de Transporte Ferroviario de la Nación, el Colegio de Escribanos Delegación Mar del Plata y los ocupantes dependientes de Ferrobaires.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
49. Expte 1524-D-08: Autorizando al Sr. Alejandro Antonio Génova, a afectar con el uso de suelo "Geriátrico" la ampliación de superficie del inmueble ubicado en calle Irala N° 5243.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.

B) RESPUESTAS A COMUNICACIONES

50. Expte 1470-D-08: Dando respuesta a la Comunicación N° 3202, referente a promover la Salud Integral de los Trabajadores Sexuales y el conjunto de la población del Partido de Gral. Pueyrredon.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1408-CJA-06.
51. Expte 1474-D-08: Dando respuesta a la Comunicación N° 3203, referente a la posibilidad de crear un centro gratuito y permanente de atención primaria para animales accidentados, enfermos y moribundos.- A SU ANTECEDENTE NOTA 294-A-05.
52. Expte 1485-D-08: Dando respuesta a la Comunicación N° 3238, referente a un plan de erradicación de perros abandonados.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1023-FVC-08.

C) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES

53. Expte 1455-DP-08: DEFENSORÍA DEL PUEBLO: MENSAJE: Eleva para conocimiento del H. Cuerpo, respuesta de la Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Económicos N° 10, con relación a la IPP 214.444 (Actuación N° 2643).-
54. Expte 1497-DP-08: DEFENSORÍA DEL PUEBLO: Remite presentación relacionada con la Actuación N° 3192, ref. a convenio con el Ministerio de Justicia de la Provincia por la prestación del servicio de policía.- A SU ANTECEDENTE NOTA 171 - L -08.
55. Nota 232-NO-08: TRIBUNAL DE TRABAJO N° 2: Eleva oficio judicial referido a autos caratulados Traverso Daniel A. c/Transportes 25 de Mayo S.R.L. y otros s/despido, solicitando se remita copia certificada de la O-16.035 y del Acta de Sesión correspondiente a su tratamiento.- TRÁMITE INTERNO.
56. Nota 233-NO-08: TRIBUNAL DE TRABAJO N° 2: Eleva oficio judicial referido a autos caratulados Scarion Juan Carlos c/ Transportes 25 de Mayo S.R.L. y otros s/despido, solicitando se remita copia certificada de la O-16.035 y del Acta de Sesión correspondiente a su tratamiento. - TRÁMITE INTERNO.
57. Expte 1521-DP-08: DEFENSORÍA DEL PUEBLO: Eleva Actuación N° 3213, referente a la falta de cumplimiento de la empresa 12 de Octubre.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO.

D) NOTAS PARTICULARES

58. Nota 227-NP-08: ACADEMIA SUPERIOR DE TAEKWON-DO.-: Declarando Visitante Ilustre a Gran Master Choi Jung Hwa Presidente de la Internacional Federacion de Taekwon-Do.- DEPORTES Y RECREACIÓN.
59. Nota 228-NP-08: RIVERA. CLAUDIA GABRIELA: Solicita autorización por vía de excepción de una máquina para venta de roscas tipo buñuelos en la vía pública.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
60. Nota 229-NP-08: APRAVAT: Eleva propuesta con referencia a proyecto de Ordenanza relacionado a la señalización vertical del sentido de circulación vehicular de las calles.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1259-D-08.
61. Nota 230-NP-08: NINATEC S.A.: Eleva propuesta para la implementación del sistema de pago para el servicio del transporte público colectivo de pasajeros.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO.

62. Nota 231-NP-08: CORDOBA, ALCIRA: Solicita la instalación de un semáforo con giro a la izquierda, en la intersección de las avenidas Jacinto Peralta Ramos y 39.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO.
63. Nota 234-NP-08: PRADA, OSCAR HORACIO: Solicita desarchivo de la Nota 489-P-2006, ref. a situación personal y la de su familia.- LEGISLACIÓN.
64. Nota 235-NP-08: FERNÁNDEZ, NESTOR GUSTAVO: Denuncia el incumplimiento de la O-17587 referida al servicio diferenciado de transporte de pasajeros denominado de Alta Gama.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO.
65. Nota 236-NP-08: FERNÁNDEZ, NESTOR GUSTAVO: Denuncia irregularidades administrativas en la otorgación de licencias de auto rural.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO.
66. Nota 237-NP-08: KUPSCH, ALEJANDRO Y OTROS: Solicitan la afectación del inmueble ubicado en la intersección de las calles Juan A. Peña y Rizzuto como plaza pública.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
67. Nota 238-NP-08: SABBATINI, RICARDO: Eleva nota presentada al Sr. Intendente Municipal ref. a deuda que mantiene por la Tasa de Servicios Urbanos.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
68. Nota 239-NP-08: EXI EVENTOS PRODUCCIONES: Solicita se declare de interés del H.C.D., el 1º Congreso Itinerante Uruguay- Argentina- Brasil "La comunicación oral y escrita hoy": ¿Un vínculo comunicacional eficiente y eficaz?: Desafío del Siglo XXI.- EDUCACIÓN Y CULTURA.
69. Nota 240-NP-08: VECINOS DE LAS DALIAS Y ALTO CAMET: Solicita ampliación del ejido urbano hacia el norte del Arroyo La Tapera, sugiriendo que el límite pase por la calle Houssay.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
70. Nota 241-NP-08: VARIOS TITULARES DE AUTO RURAL: Solicita reunión con la Comisión de Transporte y Tránsito, para tratar temas relacionados con licencias de Auto Rural en Batán.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.
71. Nota 242-NP-08: VARIOS ALUMNOS UNIVERSITARIOS: Eleva proyecto de Ordenanza para crear el boleto estudiantil para los alumnos de la Universidad Nacional de Mar del Plata.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1188-CJA-06.
72. Nota 243-NP-08: ASOCIACION VECINAL BARRIO REGIONAL: Eleva propuesta para aumentar la recaudación y posibilitar las obras de pavimentación en los barrios de la ciudad.- HACIENDA.
73. Nota 244-NP-08: AGRUPAR "C": Solicita se declare de interés del H.C.D., el Día Internacional de la Hepatitis "C", a llevarse a cabo el 19 de mayo del corriente.- LABOR DELIBERATIVA.
74. Nota 245-NP-08: ROBLES, MARTÍN: Solicita condonación de deuda por la Tasa por Servicios Urbanos, para el inmueble ubicado en calle Puán N° 5734, en el cual desarrolla actividades comunitarias.- HACIENDA.
75. Nota 246-NP-08: OSVALDO GUILLERMO FRANCES: Exposición Banca Abierta, referente a la Ley Federal de Radiodifusión.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1453-MBK-08.
76. Nota 247-NP-08: RODRÍGUEZ, EMILCE ANAHÍ: Informa sobre problemas planteados por acto eleccionario en la Asociación Vecinal de Fomento Barrio San Jorge.- LEGISLACIÓN.
77. Nota 248-NP-08: BIAZOVSKY ZINYS, ADRIÁN M.: Solicita el otorgamiento de licencias de auto rural a vecinos del Barrio Sierra de los Padres.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.
78. Nota 249-NP-08: CHELIA FRANCISCO ALBERTO: Remite actuaciones ref. a causa 7790, autos: "Grupo asegurador La Segunda c/ Municipalidad de Gral. Pueyrredon".- LEGISLACIÓN.

E) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y DE SRES. CONCEJALES

79. Expte 1456-U-08: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E., informe ref. a indicadores urbanísticos fijados en el macizo de las calles H. Yrigoyen, Belgrano, y Diag. Pueyrredon, donde funciona el Shopping Paseo Diagonal.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.

80. Expte 1457-CO-08: COALICIÓN CÍVICA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando informe relacionado con el cumplimiento de la Ordenanza N° 17.459, ref. a régimen de liquidación de automóviles secuestrados por la Municipalidad.- HACIENDA Y LEGISLACIÓN.
81. Expte 1459-U-08: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando a la Base Aérea Militar Mar del Plata , proceda al traslado del ala base y soporte del avión de combate Mirage, ubicado en la Plazoleta Ingeniero Chapeaurouge.- LEGISLACIÓN.
82. Expte 1468-U-08: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E., informe en qué se basa para afirmar que en el primer trimestre /2008 disminuyeron un 25% los accidentes de tránsito.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO.
83. Expte 1482-U-08: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E., informe sobre la metodología utilizada para la compulsa de precios, efectuada para la adquisición de alcoholímetros.- A SU ANTECEDENTE NOTA 218-G-08.
84. Expte 1483-CJA-08: CONCEJAL RICARDO ALONSO: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E., informe sobre varios ítems relacionados con el inmueble sito en la esquina de las calles Magallanes y Namuncurá.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
85. Expte 1486-CJA-08: CONCEJAL RICARDO ALONSO: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E., arbitre los medios para la limpieza del o los terrenos ubicados en la intersección de la calle Namuncurá y Magallanes con cargo al propietario o responsable de inmueble.- MEDIO AMBIENTE Y LEGISLACIÓN.
86. Expte 1489-CJA-08: CONCEJAL DIEGO GARCIAARENA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E., informe sobre diversas obras en el Barrio Faro Norte.- OBRAS Y CALIDAD DE VIDA.
87. Expte 1493-U-08: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E., informe sobre varios ítems referidos a la seguridad en el Partido de Gral. Pueyrredon.- LEGISLACIÓN.
88. Expte 1494-U-08: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E., informe sobre varios ítems relacionados con las meriendas que se suministran en los establecimientos municipales.- EDUCACIÓN Y CULTURA Y LEGISLACIÓN.
89. Expte 1495-FV-08: FRENTE PARA LA VICTORIA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando repudio a la agresión verbal y física contra militantes de la Juventud Peronista y de la Agrupación La Campora, mientras realizaban una pegatina de afiches el día 6 de mayo en la ciudad de Buenos Aires.- DERECHOS HUMANOS.
90. Expte 1496-FV-08: FRENTE PARA LA VICTORIA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando apoyo al proceso de diálogo establecido entre el Gobierno Nacional y las Entidades Rurales para la resolución de la problemática del sector.- LEGISLACIÓN.
91. Expte 1498-U-08: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Convocando a una Jornada de Trabajo para tratar la problemática del Sector Agropecuario.- PROMOCIÓN Y DESARROLLO Y LEGISLACIÓN.
92. Expte 1500-U-08: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E., informe en referencia a dársenas frente a establecimientos hoteleros.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
93. Expte 1501-AM-08: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando de interés del H.C.D., el campeonato de fútbol "Las Tres Banderas".- DEPORTES Y RECREACIÓN.
94. Expte 1502-U-08: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al D.E., la conformación de una comisión para evaluar el ejido urbano en la ciudad de Mar del Plata.- A SU ANTECEDENTE NOTA 240-V-08.
95. Expte 1504-AM-08: ACCIÓN MARPLATENSE: 2 PROYECTOS -1) PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando la emergencia en la situación social y laboral de los obreros de la industria del pescado. 2) PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando a los Poderes Ejecutivos Nacionales y Provinciales , que arbitren medios para revertir los efectos de dicha crisis.- PROMOCIÓN Y DESARROLLO Y LEGISLACIÓN.

96. Expte 1505-U-08: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Convalidando el convenio de hermanamiento entre la Municipalidad de General Pueyrredon y la ciudad de Punta del Este, Municipio de Maldonado, República Oriental del Uruguay.- TURISMO Y LEGISLACIÓN.
97. Expte 1506-CO-08: COALICIÓN CÍVICA: PROYECTO DE ORDENANZA: Estableciendo que la Comisión Tasadora Permanente, determine el valor del inmueble ubicado en el predio delimitado por las calles Saavedra, Funes, Matheu y Guido, conocido como Casa del Puente.- EDUCACIÓN Y CULTURA Y LEGISLACIÓN.
98. Expte 1509-U-08: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E., informe ref. a publicación de avisos clasificados y detención de un agente municipal con relación a la venta de terrenos en el Barrio El Jardín de Peralta Ramos.- LEGISLACIÓN.
99. Expte 1511-U-08: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E., informe en referencia a actuaciones labradas en la temporada estival sobre estacionamiento y circulación de vehículos de gran porte como camiones, ómnibus, casas rodantes etc.- TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACIÓN.
100. Expte 1512-FV-08: FRENTE PARA LA VICTORIA: PROYECTO DE ORDENANZA: Estableciendo normas para el funcionamiento del servicio público Municipal de sepelios y cremación a personas de escasos recursos.- CALIDAD DE VIDA, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
101. Expte 1513-U-08: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Estableciendo la obligatoriedad para que las dependencias con rango igual o similar a jefatura de división, posean dirección de correo electrónico.- LEGISLACIÓN.
102. Expte 1514-CO-08: COALICIÓN CÍVICA: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando el Circuito Turístico Religioso en el Partido de Gral. Pueyrredon.- TURISMO, HACIENDA Y LEGISLACIÓN.
103. Expte 1525-U-08: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E., informe referente a Programas Barriales del área Deporte Social del EMDER y del Programa Nadando en Familia.- DEPORTES Y RECREACIÓN.
104. Expte 1526-U-08: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E., realice gestiones para solucionar inconvenientes que ocurren en el desplazamiento vehicular y peatonal en la Av. Independencia e/ calle 11 de Septiembre y Av. Libertad.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y HACIENDA.
105. Expte 1527-FVC-08: FRENTE PARA LA VICTORIA CONCERTACIÓN PLURAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Derogando el artículo 2º de la O-16533, el artículo 7º de la O-14000 y el 7º inc. b) de la O-12032 ref. con la erradicación de ruidos molestos y vibraciones en el partido.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.

F) EXPEDIENTE DE CONCEJAL

106. Expte 1492-CJA-08: CONCEJAL VERÓNICA HOURQUEBIE : Eleva solicitud para el uso de licencia sin goce de haberes entre el día 2 y 18 de junio /2008 por razones particulares.- LEGISLACIÓN.

III - PREFERENCIA ACORDADA MOCION DE PREFERENCIA

A) A PEDIDO DEL BLOQUE DE ACCIÓN MARPLATENSE

107. Expte 1190-FVM-08: FRENTE PARA LA VICTORIA MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. que suscriba un acuerdo marco con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).-

IV . - DICTAMENES DE COMISION.

A) ORDENANZAS:

- 108.** Expte. 1855-D-07: Autorizando a la firma "Bahía Las Toscas S.A." a adoptar un Plano Límite con su cono de sombra en el edificio a construir destinado a Hotel, en el predio de la Avda. P.P. Ramos 3161.
- 109.** Expte. 1305-AM-08: Otorgando la distinción al "Mérito Ciudadano" a la deportista marplatense Tamara Darruspe.

110. Expte. 1351-D-08: Donando al Gobierno de la Provincia predios del dominio municipal ubicados en el Barrio Alfar, para la construcción del edificio de la Escuela de Educación General Básica n° 80.
111. Expte. 1352-D-08: Donando al Gobierno de la Provincia los terrenos fiscales del dominio municipal donde se encuentra construida la Escuela Provincial de Educación General Básica n° 24.
112. Expte. 1369-D-08: Convalidando la Resolución n° 527 del EMDER, mediante la cual se modificaron partidas del Presupuesto de Gastos y se incrementó el Cálculo de Recursos vigente en dicho organismo.
113. Expte. 1370-D-08: Modificando el sentido de circulación vehicular de la calle Aristóbulo del Valle entre las calles Saavedra y Formosa, de NE a SO.
114. Expte. 1392-D-08: Autorizando a la firma MILTON S.A. a anexar la actividad "Elaboración de Cervezas" a los rubros ya habilitados, a desarrollar en el inmueble ubicado en la calle 12 de Octubre n° 7749.
115. Expte. 1393-D-08: Autorizando al señor Mauricio Jaureguiberry a afectar con el uso de suelo "Locutorio con servicio de internet y acceso a red" junto al permitido, el local ubicado en la calle Puán n° 2175.
116. Expte. 1394-D-08: Autorizando al señor Mauricio Martel a afectar con los rubros: "Despensa, fiambrería, carnicería, frutería, verdulería, etc.", el inmueble ubicado en la calle Luis Piedrabuena n° 1641.
117. Expte. 1398-V-08: Encomendando al Departamento Ejecutivo la firma de un convenio con la Unidad Penal n° XV de la Ciudad de Batán, para la construcción de juegos especiales y generar las "plazas integradoras".
118. Expte. 1401-D-08: Aceptando la donación ofrecida a la Municipalidad por parte de varias personas de los terrenos de su propiedad, ubicados en el Barrio "San Eduardo de Chapadmalal".
119. Expte. 1402-D-08: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en la calle 763, entre 19 y 21 del Barrio "Santa Isabel", a favor del señor Eugenio Gómez.
120. Expte. 1403-D-08: Autorizando a la señora Marta Montero, a afectar con el uso de suelo "Venta de ropa usada" el inmueble ubicado en la calle Pringles n° 1544.
121. Expte. 1422-D-08: Aceptando la donación efectuada por el Grupo Núcleo S.A. a favor de la Municipalidad de varios bienes que serán destinados a la Dirección General de Relaciones con las ONG's.
122. Expte. 1428-D-08: Convalidando el Decreto n° 307, del Departamento Ejecutivo, prorrogando los Convenios de Prestación de Servicios con las Asociaciones Vecinales de Fomento, por los meses de enero a marzo de 2008.
123. Expte. 1429-D-08: Donando al Centro de ex Soldados Combatientes en Malvinas Mar del Plata, hormigón para ser utilizado en la realización de la vereda de la institución, sita en Misiones 3172.
124. Expte. 1452-D-08: Donando al Gobierno de la Provincia un predio del dominio municipal para ser destinado al Destacamento de Bomberos "San Patricio".
125. Expte. 1476-D-08: Autorizando la instalación de un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro, en la calle Falucho y Aristóbulo del Valle.
126. Expte. 1478-D-08: Aceptando la donación efectuada por el señor Carlos Sanz a favor de la Comisión Asesora Honoraria del Departamento de Salud Mental.
127. Expte. 1487-D-08: Convalidando el Decreto n° 0209/08 del Departamento Ejecutivo por el cual se acepta la transferencia del vehículo equipado para ambulancia, entregado por el Ministerio de Salud de la Nación.
128. Expte. 1490-D-08: Convalidando el Convenio suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que otorgará el financiamiento con destino a la obra "Desagües Pluviales Colector Noroeste 1º Etapa".
129. Expte. 1522-D-08: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el Convenio de Gestión Centros de Atención Primaria de la Salud.
130. Nota 182-E-08: Convalidando el Decreto n° 103 de la Presidencia del H.C.D., mediante el cual se autorizó al Mar del Plata Jazz Club a realizar el desfile denominado Jazz Parade, el día 19 de abril de 2008.

B) RESOLUCIONES:

131. Expte. 1501-AM-08: Declarando de interés el Campeonato de Fútbol denominado "Las Tres Banderas" que se llevará a cabo en la ciudad de Batán durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2008.
132. Nota 203-P-08: Viendo con agrado el urgente esclarecimiento de los hechos denunciados por el señor Gerardo Pino, ante las amenazas sufridas por un agente de la policía de la Provincia de Buenos Aires.

C) DECRETOS:

133. Exptes. y Notas: 1887-EF-07, 2093-U-07, 488-A-07, 1012-FVC-08, 1387-CJA-08, 10-D-08, 192-C-08, disponiendo sus archivos.
134. Expte 1382-U-08: Convocando a una Jornada de Trabajo en el Recinto de sesiones para tratar el contenido de la reciente Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.
135. Expte. 1446-U-08: Convocando a una Jornada de Trabajo para tratar la temática de acciones para la Salud Sexual y la Procreación Responsable en el Partido.
136. Expte. 1492-CJA-08: Concediendo licencia a la señora Concejal Verónica Hourquebié del 2 al 18 de junio de 2008 e incorporando al señor Concejal Suplente en segundo término Mario Rodríguez.

D) COMUNICACIONES:

137. Expte. 1321-FVC-08: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe el avance en la realización de la mensura y subdivisión de la calle interna del Complejo de Viviendas UTA III.
138. Expte. 1336-U-08: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe diversos puntos relacionados con el cumplimiento de la Ordenanza n° 8777.
139. Expte. 1374-FV-08: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe los mecanismos que se emplean para retirar los vehículos depositados en la vía pública en estado de abandono.
140. Expte. 1444-FV-08: Solicitando al Departamento Ejecutivo que controle el efectivo cumplimiento de los horarios de funcionamiento de los establecimientos de expansión nocturna.
141. Expte. 1468-U-08: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe si se ha elaborado algún tipo de estadística sobre los accidentes de tránsito ocurridos en el Partido.

Sr. Presidente: Corresponde dar giro a los asuntos entrados, concejal Coria.

Sra. Coria: Para el expediente 1484, eleva acuerdo marco entre Aguas Bonaerenses y el directorio de OSSE, el giro propuesto es Recursos Hídricos, Hacienda y Legislación y estaríamos proponiendo que fuera primero a Legislación y luego a Hacienda. En líneas generales sería bueno que se siga manteniendo el criterio que viene desde hace muchísimos años, que en las cuestiones donde van a estas últimas dos Comisiones, Legislación y Hacienda se siga manteniendo ese orden donde primero trabajamos sobre la cuestión de la legalidad y luego sobre los temas que tiene que ver a Presupuesto u otros aspectos.

Sr. Presidente: Si no hay observaciones se darán por aprobados. Aprobados.

- 3 -

ACTAS DE SESIONES

Sr. Presidente: Corresponde aprobar las Actas de Sesiones de la 2ª, 3ª y 4ª Reuniones del Período 93º; en consideración: aprobadas.

- 4 -

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CUERPO

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a varios Decretos dictados por esta Presidencia.

Sr. Secretario: (Lee) "Decreto N° 110: Expresando reconocimiento al escribano Nicolás Beroiz. Decreto N° 111: Expresando agradecimiento en la persona del notario Esteban Tisnés. Decreto N° 112: Expresando reconocimiento y agradecimiento a la escribana Paula Giacomasso. Decreto N° 113: Expresando reconocimiento y agradecimiento a la escribana Rosario Arrieta. Decreto N° 114: Expresando reconocimiento y agradecimiento a la escribana Franca Calabrese. Decreto N° 115: Expresando reconocimiento y agradecimiento al escribano Federico Lallement. Decreto N° 116: Expresando reconocimiento y agradecimiento al escribano Leandro Atkinson. Decreto N° 119: Declarando de interés la conferencia "Los accidentes marítimos y fluviales en la actualidad y el Tribunal Administrativo de la Navegación de la República Argentina". Decreto N° 122: Declarando de interés la jornada que se llevará a cabo, con motivo de celebrarse el 17 de mayo, el Día Internacional de Internet. Decreto N° 123: Declarando de interés, la conferencia "Voces de América Latina 2008". Decreto N° 124: Declarando de interés la jornada que realizará AGRUPAR "C", el día 19 de mayo del corriente, con motivo del Día Internacional de la Hepatitis "C".

CUESTIONES PREVIAS

- 5 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL SCHÜTRUMPF

Sr. Presidente: Concejal Schütrumpf tiene la palabra.

Sr. Schütrumpf: Señor Presidente, la verdad que tenemos pensado una cuestión previa, que es un tema central en el país. Pero como creo que nosotros desde acá, una vez más tenemos que seguir convocando al diálogo entre los argentinos, a la no violencia y en realidad, a evitar el enfrentamiento entre hermanos de un mismo pueblo, es que solamente vamos a hacer mención a un tema que es muy importante para nosotros y nos parece que debería ser central en cualquier sistema democrático. Como ustedes saben en la Coalición Cívica, nuestra dirigente es Margarita Stolbizer y la misma ha sido imputada en una causa, en un corte de ruta del día 19 de marzo. La verdad es que esto nos preocupa y queremos, ya otras veces se ha hecho en este Concejo, prender una luz amarilla con respecto a este tema, nos preocupa la persecución y nos

preocupa la judicialización de algunas cuestiones. Por otro lado queremos también repudiar una Resolución del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, del 29 de abril de 2008, que tiene que ver esta Resolución que ordena que todos los oficios judiciales o requerimientos de cualquier índole provenientes de magistrados y dirigidos a las fuerzas de seguridad sean elevados a su despacho antes de responderlos. Dicha Resolución lleva el N° 1084 del 29 de abril de 2008, todavía no fue publicada en el Boletín Oficial. Nosotros creemos que en los sistemas democráticos, el secreto garantiza la actuación de una justicia independiente y con esta Resolución se estaría violando este principio. Vamos a citar solamente al constitucionalista Gregorio Badenni y solicito permiso para leer, dijo: "Que si un Juez impone absoluta reserva sobre alguna información, el Policía debe acatar esa orden y no informar ni al Ministerio, porque sería incurrir en un delito". Así que la verdad, vuelvo a insistir y para no entrar en detalles que tengan que ver con la cuestión de fondo queremos dejar establecida esta preocupación, que tiene que ver con la persecución de dirigentes políticos o de aquellos que reclaman lo que ellos consideran que es justo. Nada mas, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Roca, tiene la palabra.

Sra. Roca: Señor Presidente, me extraña un poco la cuestión que está presentando aquí el concejal. En realidad no es ni mas ni menos que el estado de derecho y todos los mecanismos que dicho estado de derecho impulsa o tiene en virtud de definir qué cuestiones son judicializables o no. Pienso que en este caso, especialmente una dirigente política tiene todas las herramientas en sus manos como para presentarse y hacer los descargos que correspondan. Por eso, no acompañamos las expresiones del concejal.

Sr. Presidente: Concejal Coria tiene la palabra.

Sra. Coria: Señor Presidente, me voy a referir en principio a la cuestión previa anterior y luego voy a solicitar comenzar con otra. Con respecto a los dichos planteados por el concejal Schutrumpf, en realidad es una preocupación compartida. Entre hoy y mañana estaría presentando junto con otros concejales un proyecto de Resolución para manifestar en realidad nuestra preocupación por este tema. Comparto los dichos de la concejala Roca, hay un estado de derecho, pero a veces parece ser mas derecho y a veces menos derecho, en función de quién es el actor o la persona en el momento. Nos parece que realmente es un tema que hay que prestarle atención, creemos realmente que todos los argentinos tienen derecho a manifestarse, creemos realmente que no ha habido delito y mucho menos ese delito de estrago que se les está imputando a varios de los dirigentes agropecuarios y a algunos de los dirigentes políticos, simplemente nos parece que es un tema también para remarcar.

Sr. Presidente: Concejal Alonso, tiene la palabra.

Sr. Alonso: Señor presidente, si hubo algún gobierno que ha respetado el derecho a manifestarse y el derecho a reclamar, me parece que es precisamente este gobierno. Ninguno de nosotros compartimos la idea de que se judicialize la protesta, de hecho hemos sido desde aquellos que compartimos una posición política e ideológica con este gobierno, hemos hecho bandera de la no judicialización de las protestas. Por cuanto sí vamos a acompañar en el sentido de la no judicialización, lo que también es claro es que un dirigente político, cuando participa de este tipo de actividades, todos nosotros lo sabemos, porque todos nosotros los que estamos aquí hemos participado en algún momento de alguna protesta en la calle y no hemos sido bien tratados, también es cierto. En otras épocas nos corrían a palos, en otras épocas no solamente nos metían presos, si no los mataban a los protestantes, sin necesidad de hacer todo un proceso judicial previo como la citación, la registración, el llamado por la justicia a declarar. Esto hace no muchos años atrás, sucedía en la Argentina y también la Argentina y la protesta daba muertos. En este sentido yo también quiero rescatar y aprovechar esta cuestión previa para mostrar la profunda preocupación que tiene este bloque por algunos dirigentes políticos, que ante una protesta que podemos discutir si con razón o no pero una protesta al fin, están haciendo anuncios mediáticos diciendo va a correr sangre y esto no lo ha dicho este gobierno, ni los dirigentes políticos de este gobierno, lo han hecho en todos los medios nacionales diciendo estamos esperando la sangre, prepárense porque viene la sangre, como haciendo una apocalíptica interpretación de lo que es una protesta de un sector que no es nada mas que eso y también reconocer que no hay un solo corte en la Argentina, que no hay un solo corte de ruta en la Argentina, que no hay una sola protesta social en la Argentina, sino que este problema es sectorial, ocupa a muchos pueblos en la provincia de Buenos Aires, en la provincia del Chaco, en la provincia de Santa Fe y en tantas otras provincias y en otras tantas ciudades, vinculadas esencialmente con la actividad agropecuaria y que se ha dado un solo caso. Hablar de la judicialización de la protesta cuando se da un caso en 60 protestas que hay hoy en distintos pueblos, me parece que es un poco exagerado. Nada mas señor Presidente.

- 6 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL CORIA

Sr. Presidente: Concejal Coria, tiene la palabra.

Sra. Coria: Señor Presidente, esta cuestión tiene que ver con una actividad que se va a desarrollar este sábado que viene, el sábado 14 en el estadio Polideportivo y que es la actuación del grupo de Rock "Callejeros". Como todos sabemos va a brindar

un recital en el mencionado estadio, nos hemos enterado a través de los dichos del titular del EMDer, del señor Federico Maidana, de que mañana se va a realizar una reunión entre varias áreas del municipio, Creo que es Inspección General, seguramente nocturnidad, seguridad con otras entidades, policías, bomberos etc., a pesar de que el señor Maidana reconoce o manifiesta, que el municipio no es responsable directamente por la seguridad de lo que allí ocurra, sino obviamente es de los organizadores o los productores. Ante esta situación, me gustaría marcar algunas cuestiones que en realidad se han tratado en este recinto en diversas ocasiones con relación a otros grupos, con relación a otras actividades que se han desarrollado en nuestros diferentes escenarios. Una podría ser, si realmente se han evaluado o se han tomado en consideración los posibles incidentes que podrían generarse antes, durante o después del recital de este grupo. Es difícil sustraer, sin hacer ningún tipo de ameritación, de valoración artística, cultural o lo que fuere de la banda, sino que sabemos que es un grupo del cual hoy es imposible separar, lo que podría ser su actuación artística con lo que es la carga de dolor y la carga que tiene todavía para nuestra sociedad. No solo para los cientos de personas que allí fallecieron sino para sus seres queridos, sus familiares, es como una llaga abierta todavía. Hemos conocido también por los dichos del señor titular, que una madre del grupo de padres de "Cromañon" se ha comunicado con él, preocupada por el tema de la seguridad, preocupada por la posibilidad de que pudiera ocurrir algún tipo de situación, ya que según ellos manifiestan en otros recitales que se han desarrollado posteriormente a la fatídica noche de "Cromañon", ha habido problemas de seguridad. Esperemos que esto no sea aquí, conocemos de la trayectoria y de la experiencia de los organizadores del evento pero claramente la preocupación está. La otra cuestión que me gustaría remarcar, es a mi criterio lo desacertado que me parece la organización en un espacio cerrado, precisamente por estas mismas cuestiones que he expuesto dejando algún margen por mínimo que fuere para contingencias no deseadas y además exponiendo a uno de nuestro mas preciados escenarios deportivos. Por eso simplemente quería remarcarlo, quería mencionar no es un recital mas, es un recital en el cual el país va a estar mirando qué es lo que ocurre en nuestro escenario, en un escenario municipal, con el grupo "Callejeros". Simplemente me quería preguntar esto, quería compartirlo en este recinto y quería preguntarme también lo mismo que en alguna ocasión usted señor Presidente, se ha preguntado con respecto a otros recitales y con respecto también a escenarios deportivos como fue no hace mucho con respecto al recital del grupo "La Renga" en el estadio de Mar del Plata. ¿Qué gana la ciudad con la organización de estos eventos? ¿Tiene realmente mucho para ganar? o podemos pensar que tiene poco o nada para ganar y mucho para arriesgar y esperemos que no, pero también puede tener algo para perder. Nada mas.

Sr. Presidente: Concejal Cordeu, tiene la palabra.

Sr. Cordeu: Señor Presidente, no es una cuestión previa sino una información al Concejo. En esta semana se reunió la Comisión por la Memoria donde las distintas organizaciones de derechos humanos plantearon un homenaje que se va a realizar el sábado 14 a las 16:30 horas en el pasaje catedral a Coca Maggi, en ese momento se va a descubrir una placa en su memoria y aprovecho esta oportunidad donde hay presencia de la prensa para divulgar la información y que todos los concejales lo tengan presente en la participación de este acto, el sábado 14, como dije a las 16:30 horas.

Sr. Presidente: Si no hay otras cuestiones previas, pasamos a tratar las mociones de preferencias solicitadas.

PREFERENCIA ACORDADA

- 7 -

PROYECTO DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO AL D.E. QUE SUSCRIBA UN ACUERDO MARCO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) (expte 1190-FVM-08)

Sr. Presidente: Concejal Malaguti tiene la palabra.

Sr. Malaguti: Gracias, señor Presidente. La verdad no sé si tiene las informaciones que en su momento se habían solicitado al Departamento Ejecutivo, de no tenerlas nuestro bloque va a pedir que vuelva a Comisión.

Sr. Presidente: No. Tiene una nota del señor Secretario de la Producción, no hay otros informes.

Sr. Malaguti: De ser así no estamos en condiciones de acompañarlo el día de hoy, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Filipini tiene la palabra.

Sr. Filipini: Señor Presidente, estuvimos dándole seguimiento al tema de lo que faltaba y el Departamento Ejecutivo nos informó que iban a seguirlo ellos, el expediente, directamente del Ejecutivo. Entiendo que lo mas sensato planteada las cosas en este término, dado que nos importaba de este espacio era darle la oportunidad al Departamento Ejecutivo que a través de lo que puede aportar el INTI a la comunidad, pudiera avanzar en algunos convenios particulares en educación y en

promoción, el resultado termina siendo el mismo, optemos por ese camino, si es el camino que le va a dar mayor rapidez a que este tema se termine tratando. Nuestro interés no era darle tratamiento porque lo habíamos presentado nosotros, sino por el resultado, en tanto planteadas las cosas en esos términos, me parece que lo mas sensato no solo mandarlo a Comisión sino en Comisión tratarlo para que fuera mandado a archivo esperando que realmente el Ejecutivo le dé el cierre que acabo de mencionar. Gracias.

Sr. Presidente: En consideración el pedido de vuelta a Comisión por el concejal Filippini: aprobado.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- 8 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 307, DEL D.E.,
PRORROGANDO LOS CONVENIOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS CON LAS ASOCIACIONES VECINALES
DE FOMENTO, POR LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2008
(expte. 1428-D-08)
PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL D.E. A SUSCRIBIR CONVENIOS
CON ASOCIACIONES VECINALES DE FOMENTO,
EN EL MARCO DE LA ORDENANZA 6217
(expte. 1488-D-08)**

Sr. Presidente: Concejal Rosso tiene la palabra.

Sr. Rosso: Señor Presidente, es para pedir la alteración del Orden del Día y tratar dos expedientes, que en verdad no están en esta parte el Orden del Día, que son los expedientes 1428-D-08 y el 1488-D-08, que creo que estaba en el anexo que tenía que ver con los convenios con las sociedades de fomento, ya que había un compromiso tanto de Presidentes de bloques, como algunos miembros de la Comisión de Hacienda a pedido del Subsecretario de Gobierno, que a los efectos de agilizar hoy mismo el tratamiento, estuviera fuera del primer punto tocado para que no esperaran y no se perdiera un día mas administrativo para confeccionar los pagos respectivos.

Sr. Presidente: Pongo en consideración la alteración del Orden del Día propuesta por el concejal Rosso que son los puntos 122 del primer Orden del Día y el punto 230 de Orden del Día ampliado. Pongo en consideración proyecto de Ordenanza expediente 1428-D-08, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. Expediente 1488-D-08, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 9 -

**CONCEDIENDO LICENCIA A LA SEÑORA CONCEJAL VERÓNICA
HOURQUEBIÉ DEL 2 AL 18 DE JUNIO DE 2008 E INCORPORANDO AL SEÑOR
CONCEJAL SUPLENTE EN SEGUNDO TÉRMINO MARIO RODRÍGUEZ
(expte. 1492-CJA-08)**

Sr. Presidente: De acuerdo a lo resuelto propongo la alteración del Orden del Día, a efectos de tratar el punto 136 que es el expediente 1492-CJA-08. Proyecto de Decreto que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

DICTAMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

- 10 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA “BAHÍA LAS TOSCAS S.A.” A
ADOPTAR UN PLANO LÍMITE CON SU CONO DE SOMBRA
EN EL EDIFICIO A CONSTRUIR DESTINADO A HOTEL,
EN EL PREDIO DE LA AVDA. P.P. RAMOS 3161
(expte. 1855-D-07)**

Sr. Presidente: Concejal Abud, tiene la palabra.

Sr. Abud: Señor Presidente, es para anticipar mi voto negativo a esto.

Sr. Presidente: Concejal Roca, tiene la palabra.

Sra. Roca: Señor Presidente, dos cuestiones en principio. En primer lugar, manifestar el voto negativo de nuestro bloque. En segunda instancia, volver a pedir justamente fundamentándonos en un pilar sobre estas cuestiones de excepciones, que venimos insistiendo que este Concejo Deliberativo debe replantearse una vez más, este otorgamiento de excepciones. No desconocemos que a veces las mismas se hacen sumamente necesarias, no creemos que es el caso puntual este, pero que estas excepciones están tomándose como regla. Volvemos a insistir entonces en avanzar en una revisión y consiguiente reforma del C.O.T. donde claramente se refleje la política urbana. Si uno analiza específicamente este expediente, justamente el pedido de llegar de 18 metros en caso de un perímetro libre, a 30 metros considerando que tiene salida por la otra calle y que no hay un centro libre de manzana, volvemos a reflejar que se está construyendo sobre la costa una pared hacia la relación costa, visibilidad, sombra y aun así servicios, que aunque OSSE mandó un informe al respecto, el informe en realidad no es absolutamente certero, porque habla de que no va a producir mas problemas, pero en realidad los problemas ya están produciéndose en las fechas de verano, no produce mas problemas de los ya existentes debería decir el informe. Asimismo, entendemos que nosotros habíamos presentado hace mas de un mes, está en la Comisión de Obras, un pedido sobre justamente toda la costa respecto a que estas solicitudes de indicadores urbanísticos de excepción tengan un pedido doble de declaración de impacto ambiental y a su vez de factibilidad tanto de OSSE, como de servicios. Esto hace un mes está en la Comisión de Obras sin definir esa cuestión de fondo. Queríamos volver a expresar a nivel de la sesión nuestra negativa, pero con esta fundamentación. Nada mas, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Katz tiene la palabra.

Sr. Katz: Simplemente para informar y hacer algún comentario al respecto de este expediente. Es un expediente que tiene un largo trámite por parte de inversores que quieren venir a la ciudad a construir un hotel 4 estrellas que no son paredes, son hoteles que le vienen muy bien a la ciudad. Creo que si hay algo que le ha venido bien a esta ciudad entre otras cosas fue ampliar su oferta hotelera, a partir de la llegada de los 3 estrellas, 4 o 5 estrellas que hoy sirven para que haya convenciones, congresos etc. Cuando este expediente llega a la Comisión de Obras venía informado por la gestión anterior, las anteriores autoridades de la Secretaria de Planeamiento, tuvimos el criterio de pedir que las nuevas autoridades ratifiquen o rectifiquen el proyecto. Contó en todos los términos con los cuales venía trabajada la Ordenanza con el aval de las nuevas autoridades y yo creo que más allá que nos estamos debiendo, como dice al concejal Roca, el tratamiento de algunos proyectos, como su iniciativa de generar estudios de impacto ambiental para ciertos emprendimientos que habrá que trabajarlo y acotarlo, me parece que la ciudad debería recibir con beneplácito este tipo de inversiones y tratar de que vinieran muchas más a ocupar dos terrenos baldíos que adornan nuestra costa en la actualidad.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. En general: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 11 -

**OTORGANDO LA DISTINCIÓN AL "MÉRITO CIUDADANO"
A LA DEPORTISTA MARPLATENSE TAMARA DARRUSPE
(expte. 1305-AM-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 12 -

**DONANDO AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA PREDIOS DEL
DOMINIO MUNICIPAL UBICADOS EN EL BARRIO ALFAR,
PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA
ESCUELA DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA 80
(expte. 1351-D-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 13 -

**DONANDO AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA LOS TERRENOS
FISCALES DEL DOMINIO MUNICIPAL DONDE SE ENCUENTRA
CONSTRUIDA LA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
GENERAL BÁSICA 24
(expte. 1352-D-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 14 -

**CONVALIDANDO LA RESOLUCIÓN 527 DEL EMDER,
MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICARON PARTIDAS DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS Y SE INCREMENTÓ EL
CÁLCULO DE RECURSOS VIGENTE EN DICHO ORGANISMO
(expte. 1369-D-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sirvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 15 -

**MODIFICANDO EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN
VEHICULAR DE LA CALLE ARISTÓBULO DEL VALLE
ENTRE SAAVEDRA Y FORMOSA, DE NE A SO
(expte. 1370-D-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 16 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA "MILTON S.A." A
ANEXAR LA ACTIVIDAD "ELABORACIÓN DE CERVEZAS"
A LOS RUBROS YA HABILITADOS, A DESARROLLAR EN
EL INMUEBLE UBICADO EN 12 DE OCTUBRE 7749
(expte. 1392-D-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 17 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR MAURICIO JAUREGUIBERRY A
AFECTAR CON EL USO DE SUELO "LOCUTORIO CON
SERVICIO DE INTERNET Y ACCESO A RED" JUNTO AL
PERMITIDO, EL LOCAL UBICADO EN PUÁN 2175
(expte. 1393-D-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 18 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR MAURICIO MARTEL A AFECTAR
CON LOS RUBROS: "DESPENSA, FIAMBRERÍA,
CARNICERÍA, FRUTERÍA, VERDULERÍA, ETC.", EL
INMUEBLE UBICADO EN LUIS PIEDRABUENA 1641
(expte. 1394-D-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 19 -

**ENCOMENDANDO AL D.E. LA FIRMA DE UN CONVENIO CON
LA UNIDAD PENAL XV DE LA CIUDAD DE BATÁN, PARA
LA CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS ESPECIALES Y
GENERAR LAS "PLAZAS INTEGRADORAS"
(expte. 1398-V-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 20 -

**ACEPTANDO LA DONACIÓN OFRECIDA A LA MUNICIPALIDAD
POR PARTE DE VARIAS PERSONAS DE LOS TERRENOS
DE SU PROPIEDAD, UBICADOS EN EL BARRIO "SAN
EDUARDO DE CHAPADMALAL"
(expte. 1401-D-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 21 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE
LA PARCELA UBICADA EN LA CALLE 763, ENTRE 19 Y 21
DEL BARRIO "SANTA ISABEL", A FAVOR DEL
SEÑOR EUGENIO GÓMEZ
(expte. 1402-D-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA MARTA MONTERO, A
AFECTAR CON EL USO DE SUELO "VENTA DE ROPA
USADA" EL INMUEBLE UBICADO EN PRINGLES 1544
(expte. 1403-D-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 23 -

**ACEPTANDO LA DONACIÓN EFECTUADA POR EL "GRUPO
NÚCLEO S.A." A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE VARIOS
BIENES QUE SERÁN DESTINADOS A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE RELACIONES CON LAS ONG'S
(expte. 1422-D-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 24 -

**DONANDO AL CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES
EN MALVINAS MAR DEL PLATA, HORMIGÓN PARA
SER UTILIZADO EN LA REALIZACIÓN DE LA VEREDA
DE LA INSTITUCIÓN, SITA EN MISIONES 3172
(expte. 1429-D-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 25 -

**DONANDO AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA UN
PREDIO DEL DOMINIO MUNICIPAL PARA SER DESTINADO
AL DESTACAMENTO DE BOMBEROS "SAN PATRICIO"
(expte. 1452-D-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 26 -

**AUTORIZANDO LA INSTALACIÓN DE UN ESPACIO
DE ESTACIONAMIENTO FIJO CON ROTACIÓN
LIBRE PARA AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON
TAXÍMETRO, EN LA CALLE FALUCHO
Y ARISTÓBULO DEL VALLE
(expte. 1476-D-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 27 -

**ACEPTANDO LA DONACIÓN EFECTUADA POR EL
SEÑOR CARLOS SANZ A FAVOR DE LA COMISIÓN ASESORA
HONORARIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL
(expte. 1478-D-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 28 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 0209/08 DEL D.E. POR
EL CUAL SE ACEPTA LA TRANSFERENCIA DEL
VEHÍCULO EQUIPADO PARA AMBULANCIA, ENTREGADO
POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN
(expte. 1487-D-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 29 -

**CONVALIDANDO EL CONVENIO SUSCRITO CON LA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,
QUE OTORGARÁ EL FINANCIAMIENTO CON DESTINO A
LA OBRA "DESAGÜES PLUVIALES COLECTOR
NOROESTE 1º ETAPA"
(expte. 1490-D-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 30 -

**DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: AUTORIZANDO AL D.E.
A SUSCRIBIR CON EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES EL CONVENIO DE GESTIÓN CENTROS DE ATENCIÓN
PRIMARIA DE LA SALUD 2) DECRETO: CONVALIDANDO EL DECRETO
AD REFERENDUM DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D., MEDIANTE EL CUAL
SE AUTORIZÓ EL CONVENIO
(expte. 1522-D-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Proyecto de Decreto que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 31 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 103 DE LA PRESIDENCIA
DEL H.C.D., MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ AL
MAR DEL PLATA JAZZ CLUB A REALIZAR EL DESFILE
DENOMINADO JAZZ PARADE, EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2008
(nota 182-E-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

RESOLUCIONES

- 32 -

**DECLARANDO DE INTERÉS EL CAMPEONATO DE FÚTBOL
DENOMINADO “LAS TRES BANDERAS” QUE SE LLEVARÁ A
CABO EN LA CIUDAD DE BATÁN DURANTE LOS MESES DE JUNIO,
JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2008
(expte. 1501-AM-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 33 -

**VIENDO CON AGRADO EL URGENTE ESCLARECIMIENTO
DE LOS HECHOS DENUNCIADOS POR EL SEÑOR GERARDO
PINO, ANTE LAS AMENAZAS SUFRIDAS POR UN AGENTE
DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
(nota 203-P-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

DECRETOS

- 34 -

**DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS
EXPEDIENTES Y NOTAS
(expte 1887-EF-07 y otros)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 35 -

**CONVOCANDO A UNA JORNADA DE TRABAJO EN EL
RECINTO DE SESIONES PARA TRATAR EL CONTENIDO DE
LA RECIENTE LEY DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE
LA TRATA DE PERSONAS Y ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS
(expte. 1382-U-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 36 -

**CONVOCANDO A UNA JORNADA DE TRABAJO PARA
TRATAR LA TEMÁTICA DE ACCIONES PARA LA SALUD SEXUAL
Y LA PROCREACIÓN RESPONSABLE EN EL PARTIDO
(expte. 1446-U-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de cinco artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

COMUNICACIONES

- 37 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. INFORME EL AVANCE EN
LA REALIZACIÓN DE LA MENSURA Y SUBDIVISIÓN DE LA
CALLE INTERNA DEL COMPLEJO DE VIVIENDAS UTA III
(expte. 1321-FVC-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 38 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME DIVERSOS PUNTOS
RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA O- 8777
(expte. 1336-U-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 39 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME LOS MECANISMOS QUE
SE EMPLEAN PARA RETIRAR LOS VEHÍCULOS DEPOSITADOS
EN LA VÍA PÚBLICA EN ESTADO DE ABANDONO
(expte. 1374-FV-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 40 -

**SOLICITANDO AL D.E. QUE CONTROLE EL EFECTIVO
CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO
DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EXPANSIÓN NOCTURNA
(expte. 1444-FV-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 41 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME SI SE HA ELABORADO
ALGÚN TIPO DE ESTADÍSTICA SOBRE LOS ACCIDENTES DE
TRÁNSITO OCURRIDOS EN EL PARTIDO
(expte. 1468-U-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad. De acuerdo a lo acordado en la Comisión de labor Deliberativa hacemos un cuarto intermedio antes de tratar el Orden del Día ampliado de la sesión.

-Siendo las 12:55 pasamos a un cuarto intermedio.

-Siendo las 13:21 se reinicia la sesión.

DICTAMENES DE COMISION

ORDENANZAS PREPARATORIAS

- 42 -

**MODIFICANDO LA ORDENANZA FISCAL VIGENTE
(expte. 1328-D-08)**

**ORDENANZA IMPOSITIVA EJERCICIO 2008
(expte. 1329-D-08)**

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

Sr. Rosso: Para pedir una alteración del Orden del Día, tanto para el 1328-D-08 y el 1329-D-08, para que sean tratados como posterior tema después de los expedientes sobre tablas.

Sr. Presidente: En consideración la solicitud de alteración del Orden del Día. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado.

- 43 -

**APROBANDO EL CUADRO TARIFARIO DE DIVERSOS
ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS
POR EL EMDER
(expte. 1395-D-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza Preparatoria que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

ORDENANZAS

- 44 -

**OTORGANDO A LA SEÑORA ANDREA FEITER, UNA
PRÓRROGA DE 180 DÍAS PARA CUMPLIMENTAR CON LO
DISPUESTO POR LA O-16860, RESPECTO A LA EXIGENCIA
DE PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN
DOCUMENTADA DEL COMFER
(nota 479-M-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 45 -

**AUTORIZANDO EL USO Y OCUPACIÓN, POR EL TÉRMINO
DE 1 AÑO, DE LA PLAZOLETA DELIMITADA POR LA
CALLE RIVADAVIA Y DIAGONAL PUEYRREDON
PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO QUE SE
DENOMINARÁ "PLAZOLETA DE CIRCO CHICO"
(expte. 1412-D-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 46 -

**AUTORIZANDO A LAS SEÑORAS MARÍA DONDERO Y
NORMA ERRARTH A ADOPTAR UN PLANO LÍMITE EN
EL EDIFICIO PREVISTO EJECUTAR EN EL CAMINO
COSTANERO ENTRE DIAGONAL VÉLEZ SANSFIELD
Y CALLE LITUANIA
(expte. 1469-D-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 47 -

**AUTORIZANDO AL "COLEGIO DE MARTILLEROS Y
CORREDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO
JUDICIAL MAR DEL PLATA" A ADOPTAR UN PLANO
LÍMITE EN LA AMPLIACIÓN DE OBRA PREVISTA
CONSTRUIR EN EL PREDIO DE LA RIOJA 2126**

(expte. 1472-D-08)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 48 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR MARCELO DUARTE, A
TRANSFERIR A SU NOMBRE EL USO DE SUELO: "VENTA
DE INDUMENTARIA DE TRABAJO Y ACCESORIOS",
DESARROLLADO EN EL LOCAL N° 1, EN AVDA. EDISON 1180
(expte. 1473-D-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 49 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN
DE LA PARCELA UBICADA EN LA CALLE DISCÉPOLO 7440,
PROPIEDAD DE LOS SEÑORES RAFAEL ESPINOSA
Y NÉLIDA PAPANFUR
(expte. 1477-D-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 50 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR ROBERTO BAZÁN, A ANEXAR
EL USO DE SUELO "EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO" AL
HABILITADO, QUE SE DESARROLLA EN EL INMUEBLE
UBICADO EN QUINTANA 168
(expte. 1479-D-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 51 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 509, DEL D. E. MEDIANTE
EL CUAL SE CONTRATÓ EL SERVICIO DE ENLACE DE
TRANSMISIÓN DE DATOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
(expte. 1508-D-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

RESOLUCIONES

- 52 -

**DECLARANDO DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DEL
TERCER CERTAMEN, MUESTRA Y SEMINARIOS DE
LA DANZA "INTER-DANCE - MAR DEL PLATA 2008" QUE
SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD LOS DÍAS
15, 16 Y 17 DE AGOSTO
(nota 223-R-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

DECRETOS**- 53 -****CONVOCANDO A UNA JORNADA DE TRABAJO CON EL
OBJETO DE ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA DE LA DISMINUCIÓN
DE ARENA EN LAS PLAYAS DEL PARTIDO
(expte. 2018-EF-06)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 54 -**DISPONIENDO ARCHIVOS DE DIVERSOS
EXPEDIENTES Y NOTAS
(expte. 1891-D-07 y otros)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Decreto que consta de un único artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

COMUNICACIONES**- 55 -****SOLICITANDO AL D. E. INFORME DIVERSOS PUNTOS
RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE
URBANO COLECTIVO DE PASAJEROS
(expte. 1274-FV-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 56 -**VIENDO CON AGRADO QUE EL D. E. INFORME
DIVERSOS PUNTOS RESPECTO A LA O-18061
(expte. 1293-FVM-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 57 -**SOLICITANDO AL D. E. ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE
PROCEDER AL PINTADO DE LA SENDA PEATONAL UBICADA
EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVDA. LURO
Y LA CALLE SAN LUIS
(expte. 1365-U-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 58 -**SOLICITANDO AL D. E. INFORME RESPECTO A LOS
CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS EN LA BANDA
MUNICIPAL DE MÚSICA
(expte. 1437-U-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 59 -**VIENDO CON AGRADO QUE EL D. E. INFORME
DIVERSOS PUNTOS REFERENTE AL LOTE UBICADO EN**

**LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES MAGALLANES Y
NAMUNCURÁ DONDE SE DEPOSITAN CONTENEDORES
(expte. 1483-CJA-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 60 -

**SOLICITANDO AL D. E. INFORME DIVERSOS PUNTOS
RESPECTO DEL BARRIO FARO NORTE
(expte. 1489-CJA-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

**INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a los expedientes y notas solicitados para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Secretario: (Lee) Exp. 1411-FVC-08: Proyecto de Decreto: Convocando a una Audiencia Pública Consultiva para considerar el tema de radicación y funcionamiento de las grandes superficies comerciales. Exp. 1509-U-08: Proyecto de Comunicación: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referente a publicación de avisos clasificados sobre la venta de terrenos en el Bº El Jardín de Peralta Ramos. Exp. 1557-D-08: Proyecto de Ordenanza: Convalidando Decreto nº 129 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo por el cual se autorizó a suscribir un convenio con el Ministerio de Salud de la Nación, para la puesta en marcha de la Tercera Etapa del Programa Nacional de Médicos Comunitarios. Exp. 1572-D-08: Proyecto de Ordenanza: Convalidando convenio marco suscripto con el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia, referido a subsidio a otorgar al Municipio para la ejecución de la obra "Recuperación de la estructura vial en el Partido". Exp. 1582-D-08: Proyecto de Ordenanza: Convalidando convenio suscripto con la Dirección de Vialidad de la Provincia para la ejecución de la obra "Construcción de bicisenda en la Ruta Provincial nº 2". Exp. 1583-D-08: Proyecto de Ordenanza: Autorizando a O.S.S.E a la explotación en forma directa de las cocheras de la Plaza del Agua. Exp. 1592-AM-08: Proyecto de Ordenanza: Declarando de interés Municipal la Conferencia "53º Aniversario de la Iglesia Evangélica de Mar del Plata", a realizarse entre el 3 y 8 de junio. Exp. 1601-V-08: Proyecto de Comunicación: Solicitando a OSSE informe sobre el resultado de la aplicación de la ordenanza por la cual se autorizó la explotación en forma directa de las cocheras de la Plaza del Agua".

Sr. Presidente: En consideración la incorporación al Orden del Día de los expedientes y notas mencionados: aprobado. En consideración su tratamiento sobre tablas: aprobado.

- 61 -

**PROYECTO DE DECRETO
CONVOCANDO A UNA AUDIENCIA PÚBLICA CONSULTIVA
PARA CONSIDERAR EL TEMA DE RADICACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LAS GRANDES SUPERFICIES
COMERCIALES
(expte. 1411-FVC-08)**

Sr. Presidente: Concejales Alonso.

Sr. Alonso: Este pedido de audiencia pública nació a partir de la suspensión por 90 días de las instalaciones comerciales de grandes superficies y no era la primera vez, sino que ya había habido en este sentido antecedentes similares con algunos emprendimientos comerciales que pretendían radicarse en la ciudad de Mar del Plata. En todos los casos siempre fue el común denominador la falta de reglamentación, la falta de una actualización en el Partido de General Pueyrredon donde estos emprendimientos pudieran tener un efecto no un efecto nocivo para la actividad comercial en general, sino, por el contrario sirvieran como elemento intensificador de los distintos barrios de la ciudad. Sabemos que el Departamento Ejecutivo está elaborando un proyecto de reglamentación por este tema, pero nos pareció importante escuchar las voces de aquellos que están a favor o que están en contra, por eso se promovió esta audiencia pública que en corto plazo se va a llevar adelante. Vamos a tener los concejales la oportunidad de escuchar a todos. Normalmente se tiene mayor acceso a aquellos que por algún interés comercial se manifiestan a favor o en contra de este tipo de emprendimientos, pero lo importante de la audiencia pública es que va a lograr que no solamente aquellos que tienen intereses particulares y sectoriales puedan expresarse, sino que también lo puedan hacer aquellos que sin ninguna participación comercial también estén interesados en poder opinar con los emprendimientos de grandes superficies en el Partido de General Pueyrredon a semejanza de lo que han

hecho otros Municipios, como el caso de Villa Gesell que ha establecido su zona para la instalación de estos emprendimientos y que comercialmente han tenido no solamente una ventaja comparativa, sino que han generado un grado importante de desarrollo en los lugares donde se han instalado. Vemos con beneplácito la sanción de este Decreto de audiencia pública y esperemos que de una vez por todas se terminen las discusiones en nuestro partido con respecto a las grandes superficies de super e hipermercados. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

Sr. Rosso: Desde la bancada de Acción Marplatense estamos de acuerdo, como lo expresamos en las Comisiones, sobre esta audiencia pública consultiva y creemos que es muy necesaria. Yo fui el autor de la Ordenanza que rige la suspensión de determinados tipos de comercios que tenga una superficie mayor a 600 metros cuadrados, pero todos entendimos que eso era un paliativo ante una situación que se presentaba de versiones con respecto de pedidos de una cantidad importante de radicaciones en el rubro comercial que podían ocurrir en distintos barrios de la ciudad. Uno de los temas es que se ha venido trabajando muchas veces detrás de los proyectos, con lo cual o bien legisla particularmente, -que nunca es lo más adecuado con respecto a la situación que se plantea- o bien trata de impedir alguna radicación que por lo general se ha establecido, porque en ese momento se lo permitía, justamente poniendo en juego futuras inversiones en el Partido de General Pueyrredon. Por eso nosotros creímos que era una posibilidad para reordenar en una nueva época que pareciera que va a venir, sobre todo en este tipo de radicaciones. En su momento había hablado el concejal Alonso que iban a hacer este pedido, nos parecía que era adecuado; sabemos que el Departamento Ejecutivo viene trabajando en algunas áreas, como planeamiento y desde la parte de Legal y Técnica con respecto a realizar una Ordenanza marco que dé reglas claras. Me parece que lo que se necesita es en estos momentos es que haya una reglamentación clara donde defina cuáles son las inversiones que queremos los marplatenses, que nos convienen y dónde van a estar radicadas esas inversiones para que sean favorables a la ciudad. Son los dos grandes ejes que van a tener que tener la normativa que se van a tener que desarrollar y que posteriormente va a tener que ser discutido en este Concejo. Por eso me parece bueno, va a ser productivo el hecho de que este proyecto de Ordenanza a su vez sea visto por las distintas partes en la audiencia pública, porque se va a debatir sobre un instrumento. Además el hecho de que ya establezcamos reglas claras va a determinar cuáles van a ser las inversiones sin necesidad de posteriormente empezar a bajar alguna o de no cumplir con las expectativas que presentaban desde el punto de vista empresarial, que la ciudad va a dejar que estén y se va a terminar con las suspicacias de este tipo de emprendimientos cuando después tiene que ser aprobados en una Ordenanza particular o en algún tipo de excepción. Nada más.

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 62 -

**PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO AL D. E. INFORME
REFERENTE A PUBLICACIÓN DE AVISOS CLASIFICADOS
SOBRE LA VENTA DE TERRENOS EN EL Bº EL JARDIN
DE PERALTA RAMOS
(expte. 1509-U-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 63 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO DECRETO 129 DICTADO POR LA
PRESIDENCIA DEL H. CUERPO POR EL CUAL SE AUTORIZÓ
A SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE SALUD
DE LA NACIÓN, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA
TERCERA ETAPA DEL PROGRAMA NACIONAL DE
MÉDICOS COMUNITARIOS
(expte. 1557-D-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 64 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO CONVENIO MARCO SUSCRIPTO
CON EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y**

**SERVICIOS PCOS. DE LA PCIA., REFERIDO A SUBSIDIO A
OTORGAR AL MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
"RECUPERACIÓN DE LA ESTRUCTURA VIAL EN EL PARTIDO"
(expte. 1572-D-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 65 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO CONVENIO SUSCRITO CON LA DIRECCIÓN
DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE BICISENDA EN LA RUTA PCIAL. N° 2"
(expte. 1582-D-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 66 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A O.S.S.E A LA EXPLOTACIÓN EN FORMA
DIRECTA DE LAS COCHERAS DE LA PLAZA DEL AGUA
(expte. 1583-D-08)**

Sr. Presidente: Concejal González.

Sra. González: Para solicitar el pase a Comisión de este expediente.

Sr. Presidente: Concejal Alonso.

Sr. Alonso: Señor presidente, tal cual lo habíamos acordado, vamos a acompañar el pedido de pase a Comisión, si al oficialismo le interesa podemos pedir también su tratamiento con moción de preferencia para la próxima sesión. Lo cierto es que uno de los condicionamientos para su vuelta a Comisión es disponer de los informes que es un expediente que va a ser tratado, un proyecto de Comunicación va a ser tratado más adelante, un poco para tener idea de cual fue el resultado de la explotación del estacionamiento de la Plaza del Agua durante la pasada temporada. No podemos dejar pasar que cuando se trató esta situación fue este bloque concretamente -el concejal Katz- quien anticipó del fracaso del sistema de comercialización de la Plaza del Agua con la metodología que había sido propuesta por OSSE. Hoy nos encontramos que a pedido precisamente del directorio de OSSE, concretamente de su presidenta la señora Bocanegra, se está planteando la necesidad de una explotación directa en los términos en que habían sido propuestos por este bloque en los primeros días del mes de enero. Entonces vamos a acompañar la vuelta a Comisión, pero vamos a pedir que previo al tratamiento tengamos los resultados del informe solicitado en el expediente 1601. Nada más, señor Presidente.

-Siendo las 13:43 reingresan los concejales Katz y Rizzi.

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

Sr. Rosso: Señor Presidente, para aceptar la propuesta de pase a Comisión y lo que vamos a pedir -ya lo ha pedido el concejal Alonso- y lo apoyamos, es el tratamiento con preferencia para la sesión venidera.

Sr. Presidente: En consideración la vuelta a Comisión con moción de preferencia para la próxima sesión. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 67 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA CONFERENCIA
POR EL 53º ANIVERSARIO DE LA IGLESIA EVANGELICA
DE MAR DEL PALTA A REALIZARSE ENTRE EL 3 Y EL 8
DE JUNIO
(expte. 1592- AM-08)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 68 -

**PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO A OSSE INFORME SOBRE EL RESULTADO
DE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA POR LA CUAL
SE AUTORIZÓ LA EXPLOTACIÓN EN FORMA DIRECTA
DE LAS COCHERAS DE LA PLAZA DEL AGUA
(expte. 1601-V-08)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 69 -

EXPRESIONES DE LOS SEÑORES CONCEJALES

Sr. Presidente: Concejal Rosso

Sr. Rosso: Señor Presidente, habíamos propuesto los expedientes 1328 y 1329 del 2008, que son la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva del presente ejercicio, con lo cual lo que voy a pedir es que si estos expedientes pueden quedar sin tratamiento y que pidamos un cuarto intermedio de la sesión ordinaria del día de la fecha y ahora voy a pasar a explicar por qué, si bien ya lo hablamos con muchos de los concejales. Es a los efectos que luego de un tratamiento en la Comisión de Hacienda se había logrado un acuerdo y consenso con la mayoría de los puntos, quedaba un tema que era el derecho de Inspección Pesquera, que era un tema en el cual se iba a discutir, se llegó al día de la fecha y todavía el Departamento Ejecutivo esta trabajando en la elaboración de una propuesta que fuera superadora con respecto al texto que había venido originariamente en la Ordenanza Fiscal e Impositiva que había sido enviada a este Cuerpo. Por lo expuesto es que decía que está trabajando el Departamento Ejecutivo tratando de aunar en ese texto las distintas posiciones que había buscando un proyecto que sea consensuado y que nos permita a todas las distintas bancadas, recuerdo las posiciones de poderlo votar y hacerlo propio en la Ordenanza Fiscal e Impositiva teniendo la importancia que tiene el hecho que es una cuestión que aparece como novedosa la misma, es que solicitamos un tiempo más para que el Departamento Ejecutivo pueda redactar el mismo y pueda ser enviado y si estamos de acuerdo lo avalemos. Por eso es que por un tema instrumental pido que haya un cuarto intermedio en la sesión del día de la fecha.

Sr. Presidente: Concejal Alonso.

Sr. Alonso: No quería dejar pasar por alto algo, señor Presidente. Durante muchos días en los diarios y en los medios de comunicación los integrantes de la Comisión de Hacienda veníamos siendo los responsables de que no saliera la Ordenanza Fiscal e Impositiva y el Presupuesto del Partido de General Pueyrredon. También éramos responsables de cincuenta médicos en la sala de salud, también éramos responsables de los dos integrantes para mantener el 0-800 del transporte público, también éramos responsables por la demora que teníamos con la Ordenanza Fiscal e Impositiva en la Comisión de Hacienda, de muchísimas otras cosas que le pasan al partido y que por una falta de presupuesto no se pueden aplicar. Hemos sido conscientes y reconocemos y lo hemos dicho hasta el hartazgo, que no puede un Municipio funcionar sin un Presupuesto y estábamos aceleradamente tratando de buscar los consensos para acordar el despacho de la Comisión con un trabajo que tengo que reconocer arduo y exitoso por parte del concejal Bonifatti presidente de esta Comisión, pero también no puedo dejar de reconocer que me sorprende esta demora. Espero que así como el Intendente en algún momento nos hizo responsables de todas esas cosas y otras tantas que podíamos desgranar de los medios de comunicación locales, también se haga responsable él de esta nueva demora en el tratamiento de ambos expedientes. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Malaguti.

Sr. Malaguti: No íbamos a decir nada pero verdaderamente coincidimos prácticamente calcada con todas las opiniones que ha expresado el concejal Alonso. Y la verdad que podríamos aprovechar esta semana -si es que va a ser una semana, o el tiempo que tenga que tomarse el Departamento Ejecutivo- para aprovechar y pedirle al Intendente que deje de generar confusión con respecto a la aplicación de la tasa de Servicios Urbanos. Que deje de generar confusión y que asuma la responsabilidad política de solicitar como lo solicitó, un aumento de las tasas a este Concejo Deliberante. La verdad que uno se siente bastante ridículo -lo digo por mí, no, lo digo por el resto de los concejales- y me da cosa a veces pedirselos, diciendo que va a acompañar una Ordenanza a la que le va a poner topes a los aumentos, cuando el Intendente sale y dice que él no piensa aumentar las tasas. ¿Y entonces de qué estamos hablando? Si la Ordenanza contiene aumentos -que de hecho los contiene- simplemente que se asuma la responsabilidad política, se diga por el motivo que sea, por la inflación, porque todavía no pude mejorar la recaudación, porque no he optimizado las cosas, o por lo que fuere, necesito aumentar las tasas, y el Concejo entonces podrá aceptar o no los argumentos que el Intendente presenta. Pero esta situación un tanto esquizofrénica donde nosotros estamos diciendo que le estamos poniendo tope al aumento y el Intendente está diciendo que no sabe si va a aumentar las tasas, lo único que hace es generar confusión y además de eso verdaderamente hace que los débiles consensos

que se logran alcanzar para avanzar en estos temas se pongan en riesgo y se pongan claramente en riesgo, porque si no pensaba aumentar las tasas no sé de qué estamos tratando y no sé qué estamos hablando cuando hablamos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva y de los consensos que hay que lograr para aprobarla. ¿Qué consenso tenemos que aprobar si no se piensa aumentar nada? Insisto, señor Presidente, le pedimos al Intendente- este bloque se lo pide- que deje de sembrar confusión con respecto al tema de las tasas, mandó un aumento de tasas y que lo asuma. Muchos de nosotros posiblemente con ciertas condiciones como ya se lo hemos dicho podemos acompañarlo, pero que asuma la responsabilidad política, que deje de diluirla, en este Concejo Deliberante, en la inflación, en gestiones anteriores o en lo que sea y como con el aumento de tasas con muchos otros temas, que lo último que está haciendo últimamente es tirar los temas al Concejo y luego decir "si el Concejo coincide, está de acuerdo le parece bien" va a avanzar o va a dejar de avanzar. Realmente no es la forma de construir consensos, no es esa la forma de lograr que la oposición le dé una mano como de hecho se la está dando y lo único que va a lograr de seguir con estos esquemas de confusión es que los acuerdos que débilmente se alcancen se terminen cayendo.

Sr. Presidente: Concejal Bonifatti.

Sr. Bonifatti: Para hacer una pequeña aclaración respecto a los dichos del concejal Malaguti. Me parece que el Intendente se ha manifestado varias veces respecto de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva que se ha enviado y por ahí se ha prestado a alguna confusión alguna declaración que plantea este artículo de la posibilidad de aplicar el revalúo que tienen las valuaciones fiscales que ya está aplicando la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para la cuál también se ha incorporado una serie de topes que ha propuesto el bloque de la UCR y hemos considerado que es muy positivo y yo creo que es claro el hecho de cuando uno ve la posibilidad de aplicar estos revalúos, estas nuevas valuaciones fiscales, no está diciendo que lo va a aplicar ya, sino que está la autorización de este Concejo Deliberante de aplicarlo en su momento. Por supuesto que la Ordenanza Fiscal e Impositiva- esto yo lo he dicho y lo voy a repetir en este recinto- contempla un aumento en las tasas menores, ha traído en todas ellas, lo hemos planteado en su momento, de la misma manera que hay unos índices de cálculo que tiene la tasa de Servicios Urbanos que también sufre modificaciones. En particular, creemos que es la posibilidad que se plantea de utilizar estos revalúos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires con topes que van desde el 15 al 22%. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Katz.

Sr. Katz: Solamente para hacer un par de comentarios. Creo que se está cometiendo un error político, como dice Malaguti, poniendo en riesgo los frágiles consensos que se acordaron. Me temo –ojalá que no suceda- que lo único que vamos a lograr es seguir dilatando la cuestión, pero -como se dijo acá- espero que el Intendente asuma la responsabilidad de tener hoy las condiciones para que se votara una Ordenanza que se está transfiriendo hacia más adelante y, si se complica más adelante, que no volvamos a ser el resto los culpables ante la opinión pública de que esto pase. Me parece que esto es un error político, ya está, ya lo habrá decidido el Intendente y sus concejales han planteado este tema, y no creo que haya mucho lugar a juego de confusiones. Esto que el concejal Bonifatti manifiesta que se han generado confusiones, me parece que algunos están demasiado confundidos, tanto es así que votamos con bastante debate –y poniendo la cara algunos- un aumento de tasas de Obras Sanitarias del 30% y liquidaron el 20% para después sumar el 10%. Nosotros los concejales somos “los malos” que tenemos que aumentar mucho para que después, por vía del discurso, la comunicación o alguna otra artimaña, aparezca “la moderación” por parte del discurso del Departamento Ejecutivo. Sencillamente para decir que es un error político, que hoy deberíamos haber aprobado los acuerdos que habíamos alcanzado y en todo caso, los temas que quedaban pendientes siempre estará este Concejo para dar el debate.

Sr. Presidente: Concejal Malaguti, tiene la palabra.

Sr. Malaguti: Señor Presidente, muy breve, para hacer un aclaración porque está claro que no vamos a debatir este tema hoy a propuesta del oficialismo. No es cierto lo que está diciendo el concejal Bonifatti, sigue confundiendo. No sé si es que está confundido él verdaderamente o que lo hace a propósito. La tasa de Servicios Urbanos viene con aumentos en los básicos del 20% a partir del 1º de enero de este año; dejemos de decir que “vamos a ver ver en el último bimestre si hacemos o no hacemos un retoque”. Con la Ordenanza que se iba a votar en el día de hoy, eso ya está, ya aumenta, independientemente de las valuaciones fiscales; no tienen nada que ver las valuaciones fiscales. La polinómica que conforma la TSU tiene como elementos centrales los básicos y las valuaciones fiscales. Así no se toquen las valuaciones fiscales, ya tiene aumento porque los básicos traen un 20% de aumento y lo traen retroactivo al 1º de enero de este año. En lo único que va a cambiar si lo hace en la cuarta cuota, la quinta o la sexta es que el monto del retroactivo va a ser mayor a quien le llegue la tasa de Servicios Urbanos, eso es lo único que va a cambiar. Pero el aumento ya está, entonces digámoslo. Si la oposición medianamente está de acuerdo en avanzar en estas cuestiones, poniéndole tope y haciendo una serie de consideraciones, que el Intendente y el oficialismo lo diga claramente. Va a aumentar la tasa, bueno, qué vamos a hacer, no pudimos recaudar mejor, no se pudo. La inflación nos come los índices, bueno, es la inflación. Digo, busquen la justificación, la que quieran, seguramente hay justificaciones razonables, pero no digan que no se va a aumentar; si se aumentó a partir de que ingresó el proyecto acá, antes del paro de municipales. No le echen la culpa a los municipales, que por el paro va a haber que retocar ... Es falso, no tiene nada que ver, estaba antes el aumento de tasas en el Concejo Deliberante. Con respecto a Seguridad e Higiene, dice el

concejal Bonifatti “las tasas menores”, con la eliminación del régimen simplificado un pequeño comerciante que antes tributaba \$45 va a pasar a tributar \$125, es el 200% de incremento, ¿cómo va a decir que hay algunos retoques en “algunas tasas menores”? Con toda la buena voluntad que le ha puesto este bloque para que esto avance y que pretendemos seguir poniendo, pero -insisto- cada uno que asuma su responsabilidad política. Gobernar es muy lindo y tiene sus cosas complicadas. Es lindo ir a cortar una cinta para abrir una salita con plata que viene de la Nación y es feo decirle a la gente que tiene que aumentar las tasas para arreglar los baches, o es lindo arreglar los baches y es feo decir que hay que pedir un préstamo de 30 millones de pesos para poder hacerlo. Pero que alguien lo diga, si no cómo pretenden que nosotros acompañemos este tipo de medidas. Dejemos de jugar a las escondidas con estos temas porque la única forma en que la oposición puede apoyar, ayudar y darle herramientas al gobierno para que éste avance es cuando el diálogo es abierto, es franco y es sin agachadas. Si no es así, seguramente la oposición no va a estar dispuesta a seguir avanzando en el análisis de estos temas.

Sr. Presidente: Concejal Cordeu, tiene la palabra.

Sr. Cordeu: Señor Presidente, ya ha sido aclarado un poco por el concejal Malaguti, evidentemente no es el intérprete de la oposición, por eso vamos a decir cuáles son nuestras preocupaciones. Hace poco, nosotros habíamos hecho pública nuestra posición respecto a las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y habíamos dicho la predisposición de nuestro bloque a acompañar al Departamento Ejecutivo en lo que hace a su política fiscal, pero le pedíamos definiciones en dos cosas muy puntuales: primero, en lo que era la tasa de Servicios Urbanos, y la otra, la tasa de Inspección Veterinaria que afecta a los sectores de la actividad pesquera. El tope que fijó la Comisión en lo que hace a la valuación de las propiedades era evidentemente porque el Departamento Ejecutivo había mandado ese artículo con las valuaciones correspondientes al año anterior y significaba un impacto a los contribuyentes bastante importante. Entonces, ante la indefinición sobre lo que iba a aplicar, el Concejo Deliberante ha marcado topes en lo que respecta a su aplicación en las distintas categorías. Y ya sabíamos que había un aumento de tasas, hay un aumento también en el básico de la tasa de Servicios Urbanos porque se modifica el monto del básico, entonces es evidente y dábamos por sobreentendido aquellos que habíamos leído el mensaje del Departamento Ejecutivo, que este aumento parcial de la TSU regía desde el 1º de enero de este año fiscal. Pero lo que más habíamos manifestado preocupación es por la indefinición presupuestaria que tiene la administración municipal. Estamos ya a un semestre de la gestión Pulti y no tenemos la herramienta presupuestaria que nos pueda indicar el objetivo de la gestión del Intendente Municipal y eso preocupa como preocupó en otras oportunidades cuando recién en julio se trató el Presupuesto y hubo que hacer una reelaboración del mismo dado el tiempo transcurrido. En aquel momento, nuestro bloque colaboró porque trajimos un Presupuesto alternativo que evidentemente después tanto el Departamento Ejecutivo como el Concejo Deliberante lo hizo suyo y estamos dispuestos nosotros también a darle esta herramienta y toda esta dilación que se produce por estas indefiniciones, hace que no vayamos a tener Presupuesto. Y no vamos a tener Presupuesto porque no tenemos Ordenanza Fiscal, no tenemos Ordenanza Impositiva, no sabemos tampoco cómo se va a proyectar esto dentro de los recursos y los gastos que tiene programados el Departamento Ejecutivo. La predisposición está, no depende del Concejo Deliberante, no depende de este bloque, pero los consensos estaban como para haberle dado una sanción hoy y poder proyectar presupuestariamente los montos que tienen incidencia en el Cálculo de Recursos. Dejando esto a salvo, acompañamos el pedido del Departamento Ejecutivo de pase a cuarto intermedio.

- 70 -

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente: En consideración la solicitud de cuarto intermedio, cuya fecha y hora de reanudación se acordará en Comisión de Labor Deliberativa. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

-Siendo las 14:00 se pasa a cuarto intermedio.

- 71 -

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil ocho, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante y siendo las 12:55, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintiún señores concejales, se reanuda la cuarta Sesión Pública Ordinaria después del cuarto intermedio dispuesto el día cinco del corriente mes. Por Secretaría se dará lectura al Decreto n° 149.

- 72 -

NOTA DE EXCUSACIÓN SEÑORES CONCEJALES

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a la nota de excusación de los señores concejales.

Sr. Secretario: (Lee) “Mar del Plata, 26 de junio de 2008. Señor Presidente del HCD, arquitecto Marcelo Artime. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que el concejal Martín Aiello no asistirá a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha por razones personales. Gerardo Cirese, secretario de Bloque Acción Marplatense”. “Mar del Plata, 26 de junio de 2008. Señor Presidente del HCD, arquitecto Marcelo Artime. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a usted para dejar constancia que el concejal Fernández Juan Domingo no podrá asistir a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha por encontrarse en Buenos Aires por problemas de salud. Morcillo Nayla, Secretaria de Bloque Mar del Plata - BatánK”. “Mar del Plata, 26 de junio de 2008. Señor Presidente del HCD, arquitecto Marcelo Artime. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que no podré asistir a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha, por razones de estricto orden personal. Sin otro particular le saluda atentamente concejal Maximiliano Abad, Bloque U.C.R.”

- 73 -

LECTURA DECRETO 149708

Sr. Secretario: (Lee) “Decreto n° 149. Mar del Plata, 25 de junio de 2008. Visto que en la Sesión Pública Ordinaria llevada a cabo el día 5 de junio del corriente, se resolvió pasar la Sesión a Cuarto Intermedio, para el tratamiento de las ordenanzas Preparatorias Exptes. 1328-D-08 y 1329-D-08 modificando la Ordenanza Fiscal vigente y Ordenanza Impositiva Ejercicio 2008 respectivamente, y CONSIDERANDO: Que la Comisión de Labor Deliberativa ha resuelto reanudar la misma el día jueves 26 de junio del corriente, a las 10,30 hs. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA: Artículo 1º:** Reanúdase la 4ta. Sesión Pública Ordinaria el día 26 de junio de 2008, a las 10,30 hs.; luego del Cuarto Intermedio dispuesto el día 5/6/2008, para el tratamiento de las ordenanzas preparatorias correspondientes a los siguientes expedientes: Expte. 1328-D-08: Modificando la Ordenanza Fiscal vigente. Expte. 1329-D-08: Ordenanza Impositiva Ejercicio 2008. **Artículo 2º:** Comuníquese, etc. Firmado: Marcelo Artime, Presidente del HCD; Diego Monti, Secretario del HCD”

Sr. Presidente: Señores concejales se ponen en consideración las Ordenanzas Preparatorias.

ORDENANZAS PREPARATORIAS

- 74 -

**MODIFICANDO LA ORDENANZA
FISCAL VIGENTE
(expte. 1328-D-08)**

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Bonifatti.

Sr. Bonifatti: Señor Presidente, reanudamos en el día de la fecha un cuarto intermedio solicitado por este bloque de Acción Marplatense para poner en tratamiento una vez más los expedientes 1328-D-08 y 1329-D-08, correspondientes a la Ordenanza Fiscal y a la Ordenanza Impositiva. Señor presidente estas Ordenanza Fiscal e Impositiva que ha elevado el Departamento Ejecutivo, prevén algunas modificaciones respecto de la Ordenanza Fiscal y de la Ordenanza Impositiva del año 2007. En ellas se incrementan en un 20% los valores consignados en la Ordenanza Impositiva redondeando algunos importes resultantes, como medida tendiente a paliar el incremento de costos verificado durante el presente ejercicio y lo que se prevé también que se modificará durante el resto del año 2008. Esta Ordenanza Fiscal, señor Presidente también tiene algunas cuestiones puntuales que me gustaría destacar a modo de ejemplo, siempre pensando que el debate de fondo de las cuestiones económicas de este municipio lo daremos en la sesión en la que tratemos el Presupuesto del año 2008. Pero es importante destacar que esta Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva prevén la reducción de las excepciones del artículo 14º, prevén también el agregado de los sindicatos en el artículo 116º, respecto a dar un tratamiento igualitario a las cooperativas y a las asociaciones mutualistas, también incorpora en el artículo 154º un beneficio al igual que tienen los contribuyentes cumplidores para el caso de la tasa de Publicidad y Propaganda. También señor Presidente se agrega una autorización en el artículo 138º, una facultad, para que el Departamento Ejecutivo condone deudas en concepto de un fondo de desagüe, pero las modificaciones más importantes que me gustaría destacar son puntualmente dos. En materia de Seguridad e Higiene, este Departamento ejecutivo ha propuesto la eliminación del régimen unificado de pequeños contribuyentes. Señor presidente, esta es una decisión que se ha tomado en base a un estudio que se ha realizado de las cuentas de la tasa de Seguridad e Higiene, de qué porcentaje pertenece a monotributistas, qué porcentaje pertenece a contribuyentes inscriptos y también un poco basándonos en la realidad de los cambios de las categorías de los monotributos desde el momento que fue creado a la fecha. También señor Presidente se ha trabajado dentro de esta modificación en un convenio que se ha firmado con ARBA, con la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires donde no voy a utilizar un término que me han criticado, sino que se ha puesto el CUIT a las cuentas para poder hacer un mejor seguimiento de ellas y un estudio comparativo con esta agencia de recaudación y en su momento también con la Administración Federal de Ingresos Públicos. Señor Presidente, creo que esta modificación que se ha propuesto en la tasa de Seguridad e Higiene finalmente lo que busca es hacer una contribución, una tasa más justa para todos aquellos contribuyentes que la deben

abonar. Señor Presidente, otra de las modificaciones importantes que tiene esta Ordenanza Fiscal e Impositiva, es en la tasa de Servicios Urbanos, que a través de un aporte que ha hecho el Bloque de la UCR se le han incorporado una serie de topes a este 20% de aumento que traía prevista la Ordenanza, una vez elevada por el Departamento Ejecutivo. Es importante destacar que estos topes tienen que ver con el valor fiscal de la propiedad, donde el contribuyente que menos tiene es el que menos paga y por añadidura, la casa que tiene mayor valuación fiscal, tiene un mayor incremento, esto me parece que es importante, es una incorporación que se hizo a esta Ordenanza Fiscal e Impositiva. Creo señor presidente que es importante destacar que en la Ordenanza Impositiva también se incorporan dentro de las tasas de Servicios Técnicos de la Construcción, los vinculados a la instalación de antenas y de equipos técnicos, esta es una incorporación que tiene que ver con una realidad de la ciudad donde se van constituyendo antenas sobre todo en los techos de los edificios, en sus terrazas y que por un lado no contribuyen y por otro lado no se les hace tampoco el estudio de impacto que requieren para ver qué incidencia tienen sobre el lugar donde son colocadas con lo cuál creo yo que se avanza en tener una posibilidad de percibir una tasa municipal pero también quedarnos con la tranquilidad de que esta antena no genera una contaminación directa en el sector. Es por eso, señor Presidente, que entendiendo que los temas económicos de Presupuesto los daremos en el debate de fondo que será cuando debatamos en asamblea de concejales y de mayores contribuyentes el Presupuesto 2008, es que no vamos a decir nada más en este caso, simplemente es una presentación de la Ordenanza Fiscal e Impositiva de las cuáles solicitamos al Cuerpo su aprobación. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Malaguti.

Sr. Malaguti: Brevemente entendiendo que daremos luego el debate cuando tratemos en asamblea estos dos expedientes, pero también asumiendo que no podemos no decir nada frente a este aumento de tasas propuesto por el Intendente Pulti. Y no podemos no decir nada porque se trata - no de una estafa ni remotamente porque es un término verdaderamente fuerte para usar- pero cuanto menos de una claudicación. Históricamente el Intendente no ya en la última campaña electoral, sino desde su época como concejal, sostuvo hasta el hartazgo -y les tengo que decir que cuando sostenía hasta el hartazgo a veces lo lograba en su capacidad de repetir las cosas- que había que gestionar de otra manera el Municipio y no aumentando las tasas, que había que optimizar los recursos, que había que mejorar la recaudación, incluso sostuvo en más de una ocasión- no quiero citarlo pero lo podríamos citar para la próxima si fuera necesario, me parece que no es necesario- que un aumento de más del 30% hasta podría considerárselo confiscatorio y en la propuesta que el Departamento Ejecutivo nos elevó, había cuentas que subían hasta el 75%. Insisto eso es de alguna manera una suerte de claudicación al menos en lo que decía cuando era concejal de aquí de las bancas en este Concejo Deliberante. Es cierto, señor Presidente, decía el concejal Bonifatti que las cosas aumentan, está claro que aumentan y aumentan para todos y aumentan también para el Municipio. Ahora también es cierto que con los aumentos de la tasa votados el año anterior, algunos aumentos de esa tasa sobre muchos contribuyentes iban a tener incidencia también este año, e incluso sobre unos cuantos también el año que viene, a esos contribuyentes este año le estamos aumentando dos veces la tasa. Le estamos aumentando el saldo del año anterior y además este nuevo aumento de tasas que también va a recaer sobre esos contribuyentes. Señor Presidente, este bloque con unas cuantas limitaciones va a acompañar en general este proyecto de Ordenanza presentado por el Intendente, lo va a acompañar con las limitaciones que indicaba el concejal respecto a los topes de combinar y valga la aclaración, el aumento de los básicos del 20% más el aumento de las valuaciones, que eso es lo que daba distorsiones o lo que daba subas del 70%, 75%, 80%, en algunos de los casos. Lo que hemos propuesto es que esas subas no sean de esos valores sino que tengan una escala de acuerdo a las valuaciones fiscales, del 15%, 18%, 22% y entiendo que el concejal Bonifatti luego va a proponer que en la última escala, haya topes del 26%, ya que lo habíamos dejado libre y había un pedido de la Secretaría de Economía y Hacienda de ponerle tope. Lo que no vamos a acompañar bajo ningún aspecto es la eliminación del régimen simplificado en Seguridad e Higiene. Creemos que esto es equivocado, creemos que esto lo que hace es poner en un pie de igualdad a un prestador de un servicio, por ejemplo a una persona que tiene un taller de reparación de calzados, a una persona que tiene un taller de costura, a una persona que tiene un tallercito de cuadros, con una cadena de supermercados, verdaderamente creemos que es una desmesura esto y no le hablo solo de los montos, los montos de aumentos son para las categorías inferiores de más de 200%, es un monto realmente grande 200%, están pagando hoy -la categoría más baja- \$ 45.= y va a pasar con el aumento de los básicos de Seguridad e Higiene a \$ 126.= es verdaderamente grande. Y lo que va a lograr esto, al contrario de lo que se dice, es hacer que algunos contribuyentes se caigan del sistema. El que tiene un pequeño local de atención de servicios no puede pagar estas sumas, no lo puede hacer, no tiene forma de afrontarlo y no tiene forma además y menos aun si a esto se lo combina con el esquema de multas- que también vamos a proponer su eliminación- este esquema de multas progresivas para los comerciantes, para la tasa de Seguridad e Higiene. Este esquema de multas, señor Presidente, lo que va a lograr es que quién tiene alguna deuda que no regularizó en la última moratoria y que se le dijo que no iba a haber más moratorias y que no tuvo posibilidad de regularizarlas después, se le duplique o se le triplique en poco tiempo. Lógicamente ese hombre se va a caer del sistema también, ¿entonces que va a hacer el Municipio? va a salir a ejecutar, a cerrar pequeños comercios para ejecutarlos. Me parece que no tiene ningún sentido hacer esto. Sabemos que en Seguridad e Higiene hay evasión, pero no creemos desde este bloque -y espero que la mayoría lo entendamos así- que no es esta la forma de solucionarlo, en lo más mínimo. La forma de solucionarlo es una, cruzando los datos a través del convenio de ARBA -como bien se dijo- la otra es optimizando la situación de cobro y la otra cuestión que no tiene ningún sentido, es que estamos aprobando estos cambios -en Seguridad e Higiene- a mitad de año, estos cambios ya son para el bimestre cinco prácticamente, ya pasó casi todo el año o prácticamente la mitad del año con el régimen anterior y ahora le vamos a cambiar de régimen. Verdaderamente no tiene sentido, estamos en contra, vamos a proponer mantener el texto tal cuál como estaba vigente antes y vamos a proponer

también la eliminación de las multas en este esquema "Montoyista" -si se me permite- pero la verdad es que es un sistema recaudatorio similar al de Montoya, entonces tener un esquema que le aumenta los valores, pero no tenemos del otro lado ningún parámetro ni de eficiencia, ni de acercarse al contribuyente, ni de avisarle los vencimientos, ni de nada, permita al menos en parte compensar esta cuestión de las multas así unilateralmente. Por último, porque dijimos que el debate lo íbamos a hacer en la próxima sesión, con la tasa de Inspección Veterinaria. Con la tasa de Inspección Veterinaria hay una definición de Groucho Marx que todos lo hemos visto alguna vez en alguna de esas películas tan graciosas que hacía y además una persona realmente con frases muy citables, un tipo realmente muy lúcido, que encaja a la perfección con lo que ha hecho el Departamento Ejecutivo en este tema. Define en una de esas citas a la política como la capacidad de buscar problemas, encontrarlos, proponer soluciones inalcanzables y luego dar remedios inapropiados. Eso es lo que ha hecho el Departamento Ejecutivo con la tasa de Inspección Veterinaria con el tema de la pesca. Inventó un problema, lo encontró, generó propuestas que no eran las propuestas apropiadas y luego nos termina trayendo por otro problema que había remedios que no son apropiados, que no se pueden utilizar. Señor Presidente, nosotros estamos trabajando con el bloque de la Coalición Cívica, con el bloque de la Concertación, nuestro bloque, por ahora nosotros, seguramente algún bloque más, para buscar alternativas a esto y tratar de encausar este desaguado que ha cometido el Departamento Ejecutivo, seguramente la semana que viene estaremos en condiciones de hacer una presentación, una propuesta, donde podamos conciliar en un marco de legalidad los intereses del conjunto de la ciudadanía, las necesidades del conjunto de la ciudadanía que son indudablemente mejoras en servicios, mejoras en infraestructura, mejoras en un montón de sus situaciones cotidianas, con la legalidad de lo que es el sector en este caso, el sector pesquero y lo que el Municipio puede realizar. En definitiva y para aclarar absolutamente nuestra postura, en el artículo 2º del texto que tenemos en tratamiento vamos a proponer votar en contra, la incorporación de los artículos 30º bis y ter que son los correspondientes a las multas y recargos, en el artículo 3º de la preparatoria vamos a votar en contra las modificaciones al título 8º, que son las infracciones a las obligaciones y deberes fiscales en los artículos 41º, 44º, 45º y 46º, esto es todo lo de las multas que estábamos diciendo, en el artículo 7º el bloque va a votar en contra porque está el artículo 43º de multas una vez más y el artículo 117º al 128º que elimina del régimen simplificado que entendemos debe mantenerse. En la Ordenanza Impositiva, señor Presidente, tenemos una modificación que es que en el artículo 40º inciso 5) que es la tarjeta de estacionamiento medido, allí como en toda la Ordenanza Impositiva cuando vinieron funcionarios de Hacienda dijeron "vamos a aplicar un redondeo a estas subas del 20% en todos los tributos que todos pagamos, vamos a aplicar un redondeo". La tarjeta estaba a \$ 1.= se iba a \$ 1,20.=, la redondearon en \$ 2.=, la verdad que para un redondeo es un redondón, se les fue un poco la mano, en todo caso llevarla a \$ 1,50.= para decir un redondeo caro, pero un poco más razonable que aumentarla en un ciento por ciento. Y en caso que logremos y que la mayoría del Cuerpo lo entienda así preservar el régimen simplificado, por supuesto en las categorías correspondientes al régimen simplificado, incorporar los básicos en un 20% tal cuál ha sido en toda la Ordenanza Fiscal e Impositiva en todos los otros tributos. Con esas consideraciones, nosotros podríamos acompañar en general el texto de esta Ordenanza.

Sr. Presidente: Concejal Katz.

Sr. Katz: Simplemente y con la mayor brevedad posible hacer un par de consideraciones y comentarios. Fundamentalmente porque hace un par de semanas atrás mirábamos con expectativa que se aprobara esta Ordenanza Fiscal e Impositiva en la sesión de aquella oportunidad, pusimos alguna palabra cuando se pidió el cuarto intermedio sobre la hora y pusimos alguna palabra comentando que esto parecía un error político, yo no voy a aburrir y creo que lo hizo muy bien el concejal Malaguti tratando de recrear en el imaginario lo que hubiera hecho el concejal Pulti como concejal opositor, tratando este tema de aumento de tasas y levantando sobre la hora los dictámenes que venían de Comisión, para volver a traerlos idénticos a como los levantamos, porque ya lo explicó Malaguti y creo que lo ha hecho muy bien, desde su hartazgo que seguramente debe ser mayor que el mío. Pero lo que sí vale la pena aclarar, nosotros habíamos venido a esa sesión con una posición de abstenernos porque nos parecía que el debate y el tema de las tasas no había tenido el grado de desarrollo que podíamos acompañar, sin embargo con el trabajo de esta semana respecto de esto la posición de este bloque es en igual sentido que el bloque de la UCR y creo que vale la pena explicar que uno sale de una posición de abstención a un voto en general, porque básicamente parecería que desde el oficialismo y desde el Ejecutivo no están dadas las condiciones de previsibilidad suficientes para que uno se mantenga al margen en las discusiones gruesas y en este caso fijar unas Ordenanzas Fiscal e Impositiva es una discusión sumamente importante y la verdad que en algunos ámbitos no están dadas las garantías para que algunos bloques nos mantengamos al margen de esa discusión y preferimos salir de una posición de abstención a una posición activa, de trabajo en conjunto con los bloques -como expresó el concejal Malaguti- no solamente por alguna propuesta que se pueda acercar, sino también porque esto que vamos a votar hoy merece el respaldo para quienes lo trabajaron con la seriedad que creo que tanto desde el socialismo como del radicalismo ya para que la sesión anterior que fue levantada habían llegado con un trabajo muy bien desarrollado. Por último, un solo comentario, más allá de la descripción de la frase de Groucho Marx, lo cierto que esto no es una película, si alguien salió a intimar para inventar un problema, una deuda con una base de sustento legal que no corresponde, no está para que lo pongamos en el argumento de una película simplificando la cuestión. Ya lo dijimos la otra vez, no es un almacén que cuando sancionan la Ordenanza después quien tiene que ejecutarlas decide si las aplica o no y en este sentido no solamente deben considerarse un desacerto político algunos de los planteos que se han escuchado esta semana, sino algún grado de prolijidad administrativa que será menester zanjar del modo que corresponda. Haciendo las aclaraciones del caso de porqué entendemos que los distintos bloques debemos pasar a dar cierto grado de previsibilidad que no estaba dado en la discusión anterior, nosotros hemos pasado de aquella posición originalmente de

abstención al acompañamiento en general de esta Ordenanza, con las aclaraciones en particular acompañando las que ya hizo la UCR.

Sr. Presidente: Concejal Cordeu.

Sr. Cordeu: Señor Presidente, si bien el debate de fondo se va a dar en la asamblea con los mayores contribuyentes hay unas cosas que podemos decir y no decirlas en la asamblea de mayores contribuyentes, que es sobre el tratamiento que han tenido estas dos Ordenanzas dentro del Concejo Deliberante. Nosotros hemos planteado en varias reuniones, dada la fecha que corre del año, estamos cerca de fin de junio, la incertidumbre presupuestaria de la administración municipal, que no nos dejaba ver o percibir el rumbo que podía tener en su gestión la administración municipal. Hoy con esta herramienta de la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva, por lo menos le estamos dando al Departamento Ejecutivo las herramientas requeridas como para conformar el Cálculo de Recursos que va a ser el que va a financiar los gastos que tendrá que determinar este Concejo Deliberante en la sanción del Presupuesto Municipal. Yo no voy a hacer consideraciones sobre la modificación política que pueda tener cada uno cuando pasa de la oposición al gobierno o viceversa porque también las percibimos, sino voy a ir a la realidad de decir de la necesidad que pueda tener el Departamento Ejecutivo de tener esta herramienta y rescatar también el trabajo que se ha hecho en las Comisiones a los efectos de buscar los consensos y tratar como preveo en este momento que esta Ordenanza pueda salir por unanimidad salvo algunas diferencias en particular. Y normalizamos también como dije anteriormente, toda esta incertidumbre que ha llevado el proyecto de gestión en estos primeros seis meses. Está bien que la evaluación que podamos hacer de aquí a diciembre sobre el impacto que va a tener esta Ordenanza que hoy votamos en lo que se refiere al aumento de los distintos tributos en su 20% y al aumento también del básico de la tasa de Servicios Urbanos, agregado a eso también la escala que se propone como tope en lo que hace a la incidencia de la valuación de las propiedades y que esto sea retroactivo al 1º de enero de este año, hace pensar también en un fuerte impacto que va a tener la población de Mar del Plata o los contribuyentes en la obligación de hacer sus aportes para la financiación del Presupuesto. Pero si este es el plan de gestión que se ha determinado el Intendente actual y por ser el primero de su gestión yo creo que el Concejo Deliberante tiene que hacer los consensos necesarios como para que tenga una sanción y sea ratificado por los mayores contribuyentes. Por eso yo adelanto mi voto favorable, quería decir que el artículo que establece la tasa de Inspección Veterinaria no es un artículo que haya inventado el Intendente Municipal, porque lo que vamos a votar es el mismo artículo que se votó en la Ordenanza Fiscal e Impositiva el 2 de febrero del año 2007, dejamos la puerta abierta también, como esto no se ha ido cobrando ni en el 2007, ni en el 2008, dejamos abierta la puerta al Departamento Ejecutivo para que haga las gestiones necesarias como para incorporar ese sector importante de la producción local como contribuyente de la administración municipal y creemos que una vez solucionado esto y haber llegado a un acuerdo se puede mandar una Ordenanza modificando tanto el Cálculo de Recursos como la Ordenanza Fiscal para darle cabida, pero yo veo la urgencia de votar en este momento esta herramienta que requiere el Departamento Ejecutivo, sujeto a las negociaciones que se puedan hacer y las modificaciones que van a venir después de sancionada la misma. Nada más.

-Siendo las 13:25 asume la Presidencia la concejal Coria. Se retiran los concejales Artime, Maiorano y Alonso. Continúa la

Sra. Presidenta (Coria): Concejala Beresiarte

Sra. Beresiarte: Nosotros adelantamos nuestro acompañamiento en general a la Ordenanza Fiscal e Impositiva, también consideramos que es una herramienta que debemos brindar en forma urgente al Departamento Ejecutivo para poder planificar en términos presupuestarios, en términos de viabilidad de gestión, pero tenemos algunas diferencias y algunas cuestiones que no vamos a acompañar. En principio estamos de acuerdo con los topes establecidos para el aumento de la tasa de Servicios Urbanos, en esas condiciones la acompañaríamos. Pensamos que el debate en relación a la tasa de Inspección Veterinaria no está cerrado, nosotros no coincidimos con la redacción que está propuesta actualmente, la redacción como bien decía el concejal Cordeu del 2007, nosotros pensamos que es un debate que hay que seguir dando, que si planteamos una estructura impositiva basada en la equidad, esa equidad no está reflejada, pensamos que es una herramienta que entre todos debemos seguir construyendo y en ese sentido no acompañaríamos el artículo 159º de la Ordenanza. Tampoco acompañaríamos el régimen de multas establecido, un poco lo argumentó el concejal Malaguti, pensamos que no es una herramienta que brinde las posibilidades de sostener los tributos de la ciudadanía y en general acompañaríamos con esas objeciones la Ordenanza.

-Siendo las 13:30 asume la Presidencia el concejal Artime, reingresa el concejal Maiorano. Dice el.

Sr. Presidente: Concejal González.

Sra. González: En principio adelantar que el voto de este bloque es en igual sentido que el bloque de la UCR y hacer solo dos señalamientos, uno en relación al cambio de la eliminación del Régimen Simplificado para Seguridad e Higiene. Los dos señalamientos están vinculados más a cuestiones de gestión que a lo que podemos decir sobre la Ordenanza en sí misma. Uno no puede plantear que en el mes de casi julio, plantea una modificación de alto impacto sobre un sector, porque para esto hay que hacer un proceso de gestión previa, que permita que el que se va a ver involucrado en ese cambio sepa que esto le va a pasar, tenga previsión de qué es lo que le va a pasar y que el Estado esté organizado de tal manera que lo que está

reglamentando lo pueda verificar y lo pueda cumplir. Volvemos más o menos al debate de hace un rato. Y el otro tema es en relación a la tasa de Inspección Veterinaria coincidiendo también con el concejal Malaguti que cuando un texto dice "consumo humano dentro del partido de General Pueyrredon", dice "consumo humano dentro del partido de General Pueyrredon", es difícil darle muchas más interpretaciones y en este sentido la verdad que fue mucho debate y volver a llegar a que lo que decía, es lo que decía y no dar lugar a interpretaciones diversas y en algunos casos dar lugar a acciones desmedidas. Sí, una cosa en relación a lo que está señalando la concejal Beresiarte. Nosotros entendemos que esta Ordenanza Fiscal no es equitativa, no lo es, que volvemos a tener regulación sobre una foto de ciudad vieja, cuando ahí vemos que hay algún tipo de exenciones que por ahí eran adecuadas en la década del '90 pero que hoy deberíamos revisarlas, nos parece que debemos revisarla en su conjunto, es la primera que manda el Departamento Ejecutivo y en este sentido nosotros la vamos a acompañar, pensando que el año que viene debe ser distinta. Y cuando hablamos de equidad contributiva esto no habla solo del sector de la pesca, a mí me resulta muy difícil pensar cómo se gobierna una ciudad si uno se pelea con sus sectores productivos, de qué manera promovemos un desarrollo local si no lo sostenemos sobre el entramado productivo local y esto no quiere decir que el sector no tenga que hacer un aporte extra y justamente de esto se trata, de la propuesta que estamos elaborando desde los bloques de la oposición. Lo que sí se trata es que si el sector de la pesca debe en este caso hacer una contribución extraordinaria -y creemos que así debe ser- y que debe ser en el mejoramiento del área, la revitalización urbana que incluya algunas cuestiones de espacios públicos y en esto estamos trabajando, también debemos analizarlo para otros sectores. Cuando nosotros tuvimos en esta sesión el debate de las exenciones de la torre de Alem, nuestro bloque hizo el mismo planteo. Acá hay una acumulación de una ganancia diferencial que se produce por el aporte de todos y que esto de alguna manera debemos analizar cómo se le da un aporte extraordinario que sea en beneficio de todos. Lo pensábamos en relación a las exenciones en las construcciones de Alem y lo seguimos pensando en el tema de la pesca. Lo que sí decimos es que cuando uno tiene responsabilidad de gestión, esto no puede ser en términos de pelea, tiene que ser en términos de cómo acordamos, donde buscamos los intereses que compartimos y de qué manera sacamos una solución y un aporte para la ciudad, no "te gano, o me ganas". La verdad que nos hubiera gustado que esta alternativa viniera desde el Departamento Ejecutivo y tener un rol de acompañamiento y no un rol tan activo. Esto no fue así, pero si en este sentido los bloques de la oposición podemos conseguir en este caso con el sector de la pesca, pero está claro que después con otros sectores, bienvenido sea y así lo vemos.

Sr. Presidente: Concejal Bonifatti.

Sr. Bonifatti: Señor Presidente muy brevemente destacar que desde el pedido del cuarto intermedio hasta hoy ha habido grandes avances, se han involucrado concejales de la oposición también en intentar tener una redacción, buscar una solución en este conflicto, intentamos llevar el conflicto desde donde estaba hacia el mejor diálogo y vemos que no es un tema que está cerrado, sino que hay grandes posibilidades de llegar a algún acuerdo y agradecemos también algunas participaciones que ha habido en estos últimos días.

Sr. Presidente: En consideración expediente 1328-D-08, Ordenanza Preparatoria. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado. Concejal Bonifatti.

Sr. Bonifatti: Señor presidente habíamos destacado que cuando tratáramos la Ordenanza en particular íbamos a agregar a las dos últimas categorías de la tasa de Servicios Urbanos el tope correspondiente del 26% que no estaba incorporado. Nada más.

Sr. Presidente: Entonces en consideración expediente 1328-D-08. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobada por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado por unanimidad; artículo 2º, aprobado por mayoría; artículo 4º, aprobado por unanimidad; artículo 5º, aprobado por unanimidad; artículo 6º, aprobado por unanimidad; artículo 7º y 8º, aprobado por unanimidad. Les pido colaboración, como hay votos diferentes. Concejal Malaguti.

Sr. Malaguti: Entiendo señor Presidente que en el artículo 7º, que es donde figura la modificatoria del artículo 43º y la derogación del 117º al 128º, nuestra propuesta de modificación entiendo que si no tiene mayoría...

Sr. Presidente: ¿Con respecto al régimen simplificado? Tengo entendido que hay diez votos a favor de la propuesta del radicalismo y diez votos a favor del texto que estamos en consideración, con lo cual a la posibilidad que me da el Reglamento Interno y la Ley Orgánica yo desempato y ese artículo es por mayoría, tengo entendido que es así. Estamos empatados, yo desempato, a favor de la eliminación del régimen, lo relato como usted me lo pida para que quede absolutamente claro.

Sr. Malaguti: Lo que entiendo, en la votación anterior, donde hacia referencia a las multas, en realidad en las multas, allí la propuesta de la oposición sí tenía votos suficientes...

Sr. Presidente: ¿El artículo 3º?

Sr. Malaguti: Sí, señor.

Sr. Presidente: Sí, el artículo 3º, no está aprobado, así es la votación. Entonces está aprobado en general con los votos que hemos repetido en artículos del 1º al 8º, con lo cual está aprobado en general y en particular por unanimidad a excepción del artículo 3º.

Sr. Malaguti: Tiene razón señor Presidente. En el segundo tenemos la incorporación del 30º bis y ter, que en realidad habíamos dicho que no nosotros también porque está en línea con lo de las multas, esa incorporación, no la votaríamos.

Sr. Presidente: Concejal Bonifatti.

Sr. Bonifatti: Simplemente para aclarar el punto que el concejal Malaguti está relatando, todo lo que es materia de multas, esté incorporado en el artículo que esté incorporado, resultó rechazado por mayoría por los votos de las bancadas que emitieron los mismos.

- 75 -

**MODIFICANDO LA ORDENANZA
IMPOSITIVA VIGENTE
(expte. 1329-D-08)**

Sr. Presidente: Esta bien. La votación es; En general aprobado. En particular los artículos, de acuerdo a lo que aclaraba el concejal Malaguti y el concejal Bonifatti, lo agregamos obviamente al acta de sesiones. En consideración expediente 1329-D-08, referido a la Ordenanza Impositiva. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular, para resumir entiendo que se aprueban todos los artículos menos el artículo 40º, inciso 5). No se aprueba el texto original, va con la modificación, esa es la propuesta que había hecho el radicalismo. Concejal Bonifatti.

Sr. Bonifatti: Entiendo señor Presidente que ha sido propuesta del bloque de la UCR, respecto del estacionamiento medido que no ha sido acompañada por ningún otro bloque, entiendo yo. Seguimos con el voto completo de la Ordenanza Fiscal.

Sra. Roca: Nosotros no estaríamos de acuerdo en votar el artículo 159º, votamos en contra.

Sr. Presidente: Si no me equivoco, las dos propuestas en realidad son denegadas por mayoría. Son ocho votos, más el bloque de la Concertación, son diez votos, con lo cual quedamos en la misma situación, de acuerdo con mis posibilidades de acuerdo a la Ley Orgánica, yo desempato. ¿Puedo hacer uso de la palabra sin ir a la banca, me dan autorización? Yo desempato para que vaya a \$ 2.= la tarjeta de estacionamiento porque realmente creo que no es una necesidad básica, creo que el boleto de colectivo sería más caro que una tarjeta de estacionamiento, creo que por otro lado comparado con las cocheras privadas \$2.= no es excesivo y es una medida que puede incentivar que tantos marplatenses que andamos en auto, usemos el transporte público.

Sr. Malaguti: Si esos hubieran sido los argumentos posiblemente este bloque hubiera acompañado, el tema es que se argumentó con el redondeo de \$ 1,20.= a \$ 2.= y argumentándolo en el redondeo es un exceso.

Sr. Presidente: En consideración la votación del expediente; aprobado, en esas condiciones.

Sr. Malaguti: Nosotros en Comisión y lo anunciamos también en presidentes de bloques, habíamos propuesto que en el artículo 40º se incorporara un inciso c), apartado l), en dársenas de ascenso y descensos de establecimientos hoteleros, con una tasa que pueda ser equivalente a un día de estacionamiento medido por el año.

Sr. Presidente: Concejal Bonifatti.

Sr. Bonifatti: Señor presidente, recuerdo que lo hemos tratado en Comisión de Hacienda y si no está en la redacción, pedimos la incorporación del punto c) dársenas, con una tarifa de \$365.= que creo era lo acordado.

Sr. Presidente: Concejal Leticia González.

Sra. González: Perdón señor presidente, estábamos recontando el tema del aumento de la tarjeta de estacionamiento y no nos daba el empate, ese era el tema.

Sr. Presidente: Hay seis concejales de la UCR, dos concejales de la Coalición Cívica (ocho) y dos concejales de la Concertación (10), En este momento tenemos veinte concejales en el recinto, con lo cual es diez a diez, por eso desempaté yo, por lo cual sale aprobado por mi voto. Y quedó otra cuestión que es lo referente a las dársenas, entonces queda aprobado con la modificación propuesta. Concejal Katz.

Sr. Katz: Simplemente para aclarar que sea por cada dársena, porque sabemos que algunos lugares tienen más de una dársena, cada dársena disponible.

Sr. Presidente: Me parece oportuna la aclaración. Concejal Coria.

Sra. Coria: En este tema de las dársenas, en virtud que hemos solicitado oportunamente un relevamiento y estamos realizando un trabajo con la asociación hotelera, voy a pedir permiso para abstenerme.

Sr. Presidente: En consideración el pedido de abstención de la concejal Coria. Aprobado. Aprobada la Ordenanza en general y en particular por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Es la hora 13:45.

Diego Monti
Secretario

Marcelo Artime
Presidente

A P É N D I C E

Disposiciones Sancionadas

Ordenanzas Preparatorias:

- : Aprobando el cuadro tarifario de diversos escenarios deportivos administrados por el EMDer. (Sumario 43)
- : Modificando Ordenanza Fiscal vigente (Sumario 74)
- : Modificando Ordenanza Impositiva vigente (Sumario 75)

Ordenanzas:

- O-12.822: Autorizando al D.E. a suscribir Convenios con Asociaciones Vecinales de Fomento, en el marco de la Ordenanza 6217. (Sumario 8)
- O-12.823: Convalidando el Decreto 307, del D.E., prorrogando los Convenios de Prestación de Servicios con las Asociaciones Vecinales de Fomento, por los meses de enero a marzo de 2008. (Sumario 8)
- O-12.824: Autorizando a la firma "Bahía Las Toscas S.A." a adoptar un Plano Límite con su cono de sombra en el edificio a construir destinado a Hotel, en el predio de Avda. P.P. Ramos 3161. (Sumario 10)
- O-12.825: Otorgando la distinción al "Mérito Ciudadano" a la deportista marplatense Tamara Darruspe. (Sumario 11)
- O-12.826: Donando al Gobierno de la Provincia predios del dominio municipal ubicados en el Barrio Alfár, para la construcción del edificio de la Escuela de Educación General Básica 80. (Sumario 12)
- O-12.827: Donando al Gobierno de la Provincia los terrenos fiscales del dominio municipal donde se encuentra construida la Escuela Provincial de Educación General Básica 24. (Sumario 13)
- O-12.828: Convalidando la Resolución 527 del EMDER, mediante la cual se modificaron partidas del Presupuesto de Gastos y se incrementó el Cálculo de Recursos vigente en dicho organismo. (Sumario 14)
- O-12.829: Modificando el sentido de circulación vehicular de la calle Aristóbulo del Valle entre las calles Saavedra y Formosa, de NE a SO. (Sumario 15)
- O-12.830: Autorizando a la firma "Milton S.A." a anexar la actividad "Elaboración de Cervezas" a los rubros ya habilitados, a desarrollar en el inmueble ubicado en 12 de Octubre 7749. (Sumario 16)
- O-12.831: Autorizando al señor Mauricio Jaureguiberry a afectar con el uso de suelo "Locutorio con servicio de internet y acceso a red" junto al permitido, el local ubicado en Puán 2175. (Sumario 17)
- O-12.832: Autorizando al señor Mauricio Martel a afectar con los rubros: "Despensa, fiambrería, carnicería, frutería, verdulería, etc.", el inmueble ubicado en Luis Piedrabuena 1641. (Sumario 18)
- O-12.833: Encomendando al D.E. la firma de un convenio con la Unidad Penal XV de la Ciudad de Batán, para la construcción de juegos especiales y generar las "plazas integradoras". (Sumario 19)
- O-12.834: Aceptando la donación ofrecida a la Municipalidad por parte de varias personas de los terrenos de su propiedad, ubicados en el Barrio "San Eduardo de Chapadmalal". (Sumario 20)
- O-12.835: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en la calle 763, entre 19 y 21 del Barrio "Santa Isabel", a favor del señor Eugenio Gómez. (Sumario 21)
- O-12.836: Autorizando a la señora Marta Montero, a afectar con el uso de suelo "Venta de ropa usada" el inmueble ubicado en Pringles 1544. (Sumario 22)
- O-12.837: Aceptando la donación efectuada por el Grupo Núcleo S.A. a favor de la Municipalidad de varios bienes que serán destinados a la Dirección General de Relaciones con las ONG's. (Sumario 23)
- O-12.838: Donando al Centro de ex Soldados Combatientes en Malvinas Mar del Plata, hormigón para ser utilizado en la realización de la vereda de la institución, sita en Misiones 3172. (Sumario 24)
- O-12.839: Donando al Gobierno de la Provincia un predio del dominio municipal para ser destinado al Destacamento de Bomberos "San Patricio". (Sumario 25)
- O-12.840: Autorizando la instalación de un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro, en Falucho y Aristóbulo del Valle. (Sumario 26)
- O-12.841: Aceptando la donación efectuada por el señor Carlos Sanz a favor de la Comisión Asesora Honoraria del Departamento de Salud Mental. (Sumario 27)
- O-12.842: Convalidando el Decreto 0209/08 del D.E. por el cual se acepta la transferencia del vehículo equipado para ambulancia, entregado por el Ministerio de Salud de la Nación. (Sumario 28)
- O-12.843: Convalidando el Convenio suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que otorgará el financiamiento con destino a la obra "Desagües Pluviales Colector Noroeste 1º Etapa". (Sumario 29)
- O-12.844: Autorizando al D.E. a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el Convenio de Gestión Centros de Atención Primaria de la Salud. (Sumario 30)
- O-12.845: Convalidando el Decreto 103 de la Presidencia del H.C.D., mediante el cual se autorizó al Mar del Plata Jazz Club a realizar el desfile denominado Jazz Parade, el día 19 de abril de 2008. (Sumario 31)
- O-12.846: Autorizando el uso y ocupación, por el término de 1 año, de la plazoleta delimitada por la calle Rivadavia y Diagonal Pueyrredon para el funcionamiento del espacio que se denominará "Plazoleta de Circo Chico". (Sumario 45)
- O-12.847: Otorgando a la señora Andrea Feiter, una prórroga de 180 días para cumplimentar con lo dispuesto por la Ordenanza 16860, respecto a la exigencia de presentar la autorización documentada del COMFER. (Sumario 44)

- O-12.848: Autorizando a las señoras María Dondero y Norma Errarth a adoptar un plano límite en el edificio previsto ejecutar en el Camino Costanero entre Diagonal Vélez Sarsfield y calle Lituania. (Sumario 46)
- O-12.849: Autorizando al "Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata" a adoptar un plano límite en la ampliación de obra prevista construir en el predio de La Rioja 2126. (Sumario 47)
- O-12.850: Autorizando al señor Marcelo Duarte, a transferir a su nombre el uso de suelo: "Venta de Indumentaria de Trabajo y Accesorios", desarrollado en el local 1, en Avda. Edison 1180. (Sumario 48)
- O-12.851: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en la calle Discépolo 7440, propiedad de los señores Rafael Espinosa y Nélica Papanfur. (Sumario 49)
- O-12.852: Autorizando al señor Roberto Bazán, a anexas el uso de suelo "Empresa de Viajes y Turismo" al habilitado, que se desarrolla en el inmueble ubicado en la calle Quintana 168. (Sumario 50)
- O-12.853: Convalidando el Decreto 509, del D.E. mediante el cual se contrató el servicio de enlace de transmisión de datos con destino a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones. (Sumario 51)
- O-12.854: Convalidando Decreto N° 129 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo por el cual se autorizó a suscribir un convenio con el Ministerio de Salud de la Nación, para la puesta en marcha de la Tercera Etapa del Programa Nacional de Médicos Comunitarios. (Sumario 63)
- O-12.855: Convalidando convenio marco suscripto con el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Pcos. de la Pcia., referido a subsidio a otorgar al municipio para la ejecución de la obra "Recuperación de la estructura vial en el Partido". (Sumario 64)
- O-12.856: Convalidando convenio suscripto con la Dirección de Vialidad de la Provincia para la ejecución de la obra: "Construcción de bisienda en la Ruta Pcial. N° 2". (Sumario 65)
- O-12.857: Declarando de interés Municipal la Conferencia "53º Aniversario de la Iglesia Evangélica de Mar del Plata", a realizarse entre el 3 y 8 de junio. (Sumario 67)

Resoluciones:

- R-2523: Declarando de interés el Campeonato de Fútbol denominado "Las Tres Banderas" que se llevará a cabo en la ciudad de Batán durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2008. (Sumario 32)
- R-2524: Viendo con agrado el urgente esclarecimiento de los hechos denunciados por el señor Gerardo Pino, ante las amenazas sufridas por un agente de la policía de la Provincia de Buenos Aires. (Sumario 33)
- R-2525: Declarando de interés la realización del Tercer Certamen, Muestra y Seminarios de la Danza "Inter-Dance - Mar del Plata 2008" que se llevará a cabo en la ciudad los días 15, 16 y 17 de agosto. (Sumario 52)

Decretos:

- D-1362: Concediendo licencia a la señora Concejal Verónica Hourquebié del 2 al 18 de junio de 2008 e incorporando al señor concejal suplente en segundo término Mario Rodríguez. (Sumario 9)
- D-1363: Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas. (Sumario 34)
- D-1364: Convocando a una Jornada de Trabajo en el recinto de sesiones para tratar el contenido de la reciente ley de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas (Sumario 35)
- D-1365: Convocando a una Jornada de Trabajo para tratar la temática de acciones para la Salud Sexual y la Procreación Responsable en el Partido. (Sumario 36)
- D-1366: Convocando a una Jornada de Trabajo con el objeto de analizar la problemática de la disminución de arena en las playas del Partido. (Sumario 53)
- D-1367: Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (Sumario 54)
- D-1368: Convocando a una Audiencia Pública Consultiva para considerar el tema de radicación y funcionamiento de las grandes superficies comerciales. (Sumario 61)

Comunicaciones:

- C-3301: Viendo con agrado que el D.E. informe el avance en la realización de la mensura y subdivisión de la calle interna del Complejo de Viviendas UTA III. (Sumario 37)
- C-3302: Solicitando al D.E. informe diversos puntos relacionados con el cumplimiento de la Ordenanza 8777. (Sumario 38)
- C-3303: Solicitando al D.E. informe los mecanismos que se emplean para retirar los vehículos depositados en la vía pública en estado de abandono. (Sumario 39)
- C-3304: Solicitando al D.E. que controle el efectivo cumplimiento de los horarios de funcionamiento de los establecimientos de expansión nocturna. (Sumario 40)
- C-3305: Solicitando al D.E. informe si se ha elaborado algún tipo de estadística sobre los accidentes de tránsito ocurridos en el Partido. (Sumario 41)
- C-3306: Solicitando al D.E. informe diversos puntos relacionados con el servicio de transporte urbano colectivo de pasajeros. (Sumario 55)
- C-3307: Viendo con agrado que el D.E. informe diversos puntos respecto a la Ordenanza 18061, que autorizó enajenar un tramo de una calle a favor de la firma Luis Solimeno e Hijos S.A. (Sumario 56)
- C-3308: Solicitando al D.E. estudie la posibilidad de proceder al pintado de la senda peatonal ubicada en la intersección de la Avda. Luro y la calle San Luis. (Sumario 57)

- C-3309: Solicitando al D.E. informe respecto a los concursos para cubrir cargos en la Banda Municipal de Música. (Sumario 58)
- C-3310: Viendo con agrado que el D.E. informe diversos puntos referente al lote ubicado en la intersección de las calles Magallanes y Namuncurá donde se depositan contenedores. (Sumario 59)
- C-3311: Solicitando al D.E. informe diversos puntos respecto del Barrio Faro Norte. (Sumario 60)
- C-3312: Solicitando al D.E. informe referente a publicación de avisos clasificados sobre la venta de terrenos en el Bº El Jardín de Peralta Ramos. (Sumario 62)
- C-3313: Solicitando a OSSE informe sobre el resultado de la aplicación de la ordenanza por la cual se autorizó la explotación en forma directa de las cocheras de la Plaza del Agua. (Sumario 68)

INSERCIONES

ORDENANZAS PREPARATORIAS

-Sumario 74 -

FECHA DE SANCIÓN :

Nº DE REGISTRO:

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1328

LETRA D

AÑO 2008

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1º .- Modifícanse los artículos 14º, 22º, 33º, 37º, 40º, 53º, 54º, el inciso a) del artículo 89º, el inciso b) del artículo 90º, los artículos 98º, 112º, 115º, 116º, 154º, la designación del Capítulo III del Título VII del Libro Segundo, los artículos 161º, 167º, incisos b), c) y h) del artículo 225º, 231º, inciso d) del 234º, incisos a) y d) del 235º, inciso b) del 237º, 238º, 239º y 248º de la Ordenanza Fiscal vigente (t.o. Decreto 1647/07 y modificatoria Ordenanza 18104), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 14º .- Ninguna dependencia comunal dará curso a tramitaciones cuyas partes interesadas y/o los respectivos bienes mantuvieran deudas fiscales y/o contravencionales exigibles con este Municipio, sin que previamente se acredite la cancelación y/o regularización de las mismas mediante la respectiva documentación. Igual exigencia se observará respecto de lo establecido en la Ordenanza 14.849 y modificatorias.

Exceptúase de lo dispuesto anteriormente:

1. Al Estado Nacional, Provincial y Municipal.
2. A los adquirentes en subasta pública de inmuebles, respecto de la deuda anterior a la toma de posesión por el nuevo adquirente, lo que se acreditará a través del correspondiente Boleto de Compra Venta Judicial y Mandamiento de Posesión certificados por el juzgado actuante, ello sin perjuicio de la subsistencia de la misma hasta tanto se produzca el ingreso del oficio judicial respectivo y sujeta a lo que se ordene en el mismo.
3. A los solicitantes de informes para tramitaciones vinculadas con el acceso al beneficio jubilatorio.
4. A quienes presenten permisos de solicitud de realización de obras (establecidas en el punto 2.1.1. del Reglamento General de Construcciones), quienes deberán acreditar la cancelación y/o regularización de dichas deudas para obtener la aprobación de los mismos.
5. Entidades deportivas e instituciones religiosas inscriptas en el fichero de cultos.

"Artículo 22º .- Podrá tomarse como presunción general, salvo prueba en contrario, que el resultado de promediar el total de ventas, prestaciones de servicios o cualquier otra operación controlada por el Municipio en no menos de diez (10) días continuos o fraccionados en dos períodos de cinco (5) días cada uno, con un intervalo entre ellos que no podrá ser inferior a siete (7) días de un período, multiplicado por el total de días hábiles comerciales, representan las ventas, prestaciones de servicios u operaciones presuntas del contribuyente, bajo control durante ese período.

Si el mencionado control se efectuara en no menos de cuatro (4) meses continuos o alternados de un mismo ejercicio, el promedio de ventas, prestaciones de servicios u operaciones se considerará suficientemente representativo y podrá aplicarse también a los demás meses no controlados del mismo período, siempre que se haya tenido debidamente en cuenta la estacionalidad de la actividad o ramo de que se trate.

La diferencia de ventas, prestaciones de servicios u operaciones detectadas en ese período entre las declaradas o registradas y las ajustadas impositivamente, se considerarán ventas, prestaciones de servicios u operaciones gravadas o exentas en la misma proporción que tengan las que hubieran sido declaradas o registradas en cada uno de los períodos del ejercicio comercial anterior."

"Artículo 33º .- El Departamento Ejecutivo está facultado para conceder a los contribuyentes y otros responsables facilidades de pago para los gravámenes, sus actualizaciones, recargos o intereses y/o multas, debiendo la reglamentación estatuir sobre los siguientes puntos:

- a) Tributo para el que se pueda conceder facilidad.
- b) Suma mínima adeudada.
- c) Cantidad mínima que deberá pagarse al contado.
- d) Tipo y tasa de interés.
- e) Planes de pago en cuotas.

La concesión de facilidades de pago podrá incluir la reducción en el cómputo de la actualización, recargos e intereses establecidos en el presente Título y las multas previstas en el Título VIII del presente Libro, devengados hasta la fecha de presentación.

El incumplimiento de los plazos concedidos, hará pasible al deudor de la actualización y/o recargos establecidos en esta ordenanza aplicados sobre la cuota o las cuotas vencidas, sin perjuicio de las atribuciones del Departamento Ejecutivo de exigir el pago de la totalidad de la deuda con más los accesorios fiscales que correspondan. Las

solicitudes denegadas no suspenden el curso de la actualización, recargos e intereses de la deuda que se hubieran producido durante su tramitación. En los casos de este artículo, podrá otorgarse la liberación condicional de certificados de deuda, siempre que el deudor afiance la obligación o que el adquirente o sucesor tome a su cargo en forma expresa y por escrito el compromiso respectivo.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios de pago que comprendan todas las tasas, derechos y tributos, incluso multas y accesorios, con los contribuyentes y responsables de obligaciones determinadas, devengadas, firmes o no, incluso en proceso judicial, en iguales condiciones para todos los contribuyentes y obligados, cuando las circunstancias debidamente fundadas acrediten dificultades para su cancelación y se ofrezcan condiciones de pago en cuotas, conforme la reglamentación que se dicte al efecto. Dichos convenios especiales de cancelación serán autorizados por la Secretaría de Economía y Hacienda, debiendo en cada caso ser convalidados expresa y singularmente.

Los convenios de pago podrán ser avalados, afianzados y/o garantizados conforme los medios y alcances que se determinen en la respectiva reglamentación."

"Artículo 37º .- Deberán acreditarse o devolverse, de oficio o a pedido del interesado, las sumas que resulten a beneficio del contribuyente o responsable por pagos indebidos, excesivos o sin causa. El importe de las sumas involucradas se calcularán con más los intereses y actualizaciones establecidos en el artículo 30º bis.

Los contribuyentes podrán compensar los saldos acreedores resultantes de la rectificación de declaraciones juradas anteriores, con la deuda emergente de nuevas declaraciones juradas correspondientes al mismo tributo sin perjuicio de la facultad de la Comuna de impugnar dicha compensación si la rectificación no fuera fundada, y exigir el pago de los importes indebidamente compensados, con más los recargos, multas, actualizaciones e intereses que correspondan.

En caso de prosperar el reclamo, la Municipalidad quedará facultada para verificar la existencia de deudas para con la Comuna por cualquier concepto en cabeza del solicitante, pudiendo compensar los importes resultantes de dicha verificación con los saldos a favor del contribuyente. "

"Artículo 40º .- Se prescribe la facultad municipal de determinar las obligaciones tributarias, de verificar y rectificar las declaraciones juradas de los contribuyentes y responsables, y de aplicar multas por infracciones fiscales conforme los plazos fijados por los artículos 278º y 278º bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades."

"Artículo 53º .- Serán admisibles todos los medios de prueba, pudiendo agregar informes, certificaciones y pericias producidas por profesionales idóneos con título habilitante. El término de prueba será de diez (10) días contados a partir de la notificación al recurrente de la resolución que abra el expediente a prueba. Las pruebas deberán sustanciarse y producirse por el recurrente dentro del plazo antedicho ante la dependencia competente la cual a su vez podrá disponer las verificaciones que estime necesarias.

La resolución haciendo lugar al recurso o denegándolo deberá ser dictada por el Intendente Municipal, cuya firma será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda dentro de los diez (10) días de hallarse el expediente en estado."

"Artículo 54º .- Contra las resoluciones que se dicten sólo cabrá el recurso de nulidad por error evidente o vicio de forma, y el de aclaratoria, que deberán interponerse dentro de los tres (3) días de la notificación. Pasado este término la resolución quedará firme y definitiva y sólo podrá ser impugnada judicialmente ante el fuero contencioso administrativo."

"Artículo 89º .- Se consideran ingresos brutos a las sumas devengadas en valores monetarios, en especies o servicios en concepto de venta de los productos o mercaderías, comisiones, intereses, remuneraciones, compensación de servicio, locaciones, franquicias y en general de las operaciones realizadas.

No se computarán en los ingresos brutos, los siguientes conceptos:

a) Los importes correspondientes a los impuestos al valor agregado (débito fiscal), internos e impuestos para los fondos nacionales de autopistas, tecnológico del tabaco y de combustibles líquidos y el Gas natural (Ley 23.966, Título III – T.O. 1998 y modificatorias); Impuesto sobre el gasoil (Ley 26.028); y el Impuesto Fondo Hídrico de Infraestructura (Ley 26.181)."

"Artículo 90º .- En los casos en que se determinen por el método de lo devengado, se deducirán de la base imponible:

b) Los créditos incobrables producidos en el período fiscal que se liquida y que se hayan computado como ingreso gravado en cualquier período fiscal. Los índices de incobrabilidad considerados serán los que se encuentran previstos legalmente en el Impuesto a las Ganancias."

"Artículo 98º .- Las empresas que ocupen jóvenes egresados de nivel secundario o superior menores de veinticinco (25) años de edad con residencia estable en el Partido, para quienes signifique su primer empleo, podrán deducir de sus ingresos brutos el importe correspondiente a las remuneraciones brutas abonadas a los mismos, a cuyo efecto

deberán adjuntar a la declaración jurada anual la nómina del personal ocupado en estas condiciones, discriminando mensualmente las remuneraciones brutas abonadas en cada caso. Tal deducción podrá efectuarse por el término de dos (2) años, aún cuando en ese lapso los empleados cumplieran los veinticinco (25) años."

"Artículo 112° .- En el caso de existir ingresos provenientes de exportaciones con sujeción a las normas aplicadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Tasa se liquidará en base a los mínimos y alícuotas respectivas sobre el total de ingresos provenientes de ventas en el mercado interno y externo. De la misma, será deducible la resultante de aplicar las alícuotas correspondientes a los ingresos provenientes de las exportaciones, con exclusión de las actividades conexas de transporte, eslimbaje, estibaje, depósito y toda otra de similar naturaleza. En caso de no surgir tasa a ingresar o que la tasa a ingresar sea inferior al mínimo, deberá abonar el mínimo establecido en la Ordenanza Impositiva para la actividad de que se trate."

"Artículo 115° .- El contribuyente podrá efectuar en las respectivas posiciones de cada período un descuento en la tasa, equivalente al cinco por ciento (5%) del importe determinado, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) La declaración jurada respectiva deberá presentarse dentro de los plazos establecidos al efecto.
 - b) El anticipo bimestral o mensual debe ingresarse estrictamente de acuerdo al calendario impositivo.
 - c) Al momento de ingresarse el anticipo no deberá registrarse deuda exigible por el mismo concepto.
- El descuento que se practique quedará sin efecto, si con posterioridad la liquidación del anticipo se modifica con ingresos complementarios o ajustes superiores a un diez por ciento (10%) de lo declarado."

"Artículo 116° .- En la Ordenanza Impositiva se fijarán para cada anticipo bimestral los mínimos y alícuotas aplicables a cada una de las actividades gravadas.

Salvo disposiciones especiales de la Ordenanza Impositiva, el importe mínimo será proporcional al número de titulares de la actividad gravada, que se computen al último día hábil del bimestre o mes al que corresponda el anticipo.

De proceder el pago de importes mínimos correspondientes a anticipos mensuales, el monto de los mismos será igual a la mitad de los importes establecidos por la Ordenanza Impositiva para los mínimos de anticipos bimestrales.

A los efectos de lo establecido en el segundo párrafo del presente, en el caso de sociedades o asociaciones, se computará el número de titulares de acuerdo a lo siguiente:

- a) Sociedades o asociaciones civiles con personería jurídica: se computará a cada uno de los socios o asociados que ejerzan la administración.
- b) Sociedades colectivas y de capital e industria: se computará a cada uno de los socios administradores.
- c) Sociedades de responsabilidad limitada: se computará a cada uno de los socios gerentes.
- d) Sociedades en comandita simple o por acciones: se computará a cada uno de los socios comanditados.
- e) Sociedades anónimas: se computará a cada uno de los miembros del Directorio, que perciban retribuciones, conforme lo previsto en el artículo 261° de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

En el caso de sociedades de hecho y de sociedades no constituidas regularmente de conformidad con los recaudos requeridos por la legislación vigente en la materia, se computará a cada uno de los socios.

En los supuestos de transmisión por causa de muerte, en el cual sucedan al titular dos o más herederos, mientras subsista el estado de indivisión hereditaria, se computará a cada uno de los herederos que ejerzan la administración.

En los casos de cooperativas, sindicatos y asociaciones mutualistas, se computarán a los consejeros remunerados en el cumplimiento de la actividad institucional."

"Artículo 154° .- Caso contrario, se reputará a los fines impositivos, que se mantiene vigente dicha publicidad, correspondiendo pagar los derechos pertinentes.

El contribuyente podrá deducir de los derechos de cada período el cinco por ciento (5%) del importe determinado, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el derecho se ingrese de acuerdo con los vencimientos establecidos en el calendario impositivo.
- b) Al momento de ingresarse el anticipo no deberá registrarse deuda exigible por el mismo concepto.

El descuento que se practique quedará sin efecto, si con posterioridad a la liquidación del derecho se modificaran las obligaciones por detección de publicidad o propaganda oportunamente no declarada y dichos ajustes fueran superiores a un diez por ciento (10%) de lo declarado."

Contribuyentes y responsables

Artículo 161° .- Son contribuyentes del gravamen a que alude el presente Título los sujetos que se indican a continuación:

- a) Inspección veterinaria en mataderos particulares, frigoríficos y fábricas: los propietarios del establecimiento o los introductores, según el caso.
- b) Inspección veterinaria aves, huevos, productos de caza, pescados y mariscos: los productores o introductores, según el caso.

c) Control sanitario de productos alimenticios en general: los productores o introductores, según el caso.

En los supuestos que, al momento de la prestación del servicio, se hubiere producido la transferencia de los productos del productor o introductor a un tercero por cualquier título oneroso, éste actuará como Agente de Retención del tributo establecido en el presente Título, conforme lo dispuesto en el artículo 5°."

"Artículo 167° .- El pago del gravamen deberá efectuarse al presentarse la solicitud, como condición para ser considerada. Cuando se trate de actividad o servicio que realice la Administración de oficio, el derecho deberá hacerse efectivo dentro de los cinco (5) días de la notificación pertinente. En cualquier caso, se liquidarán tantos derechos como servicios individuales se requieran, aunque su objeto sea el mismo y aún cuando las pretensiones se incluyan en un mismo pedido y/o tramiten por el mismo expediente.

En el caso de pago de derechos de oficina por la habilitación de licencias de transporte escolar, transporte para discapacitados, de excursión, de ambulancias, de vehículos afectados al transporte de personas donde no medie pago de boleto, abono o pasaje, así como en el alta de licencia de auto rural o de remise en agencia, la transferencia de licencias de transporte escolar, y la habilitación de licencias para vehículos de alta gama, se podrán abonar hasta en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con los intereses de financiación que determine la Secretaría de Economía y Hacienda.

En el caso de pago de derechos de oficina por habilitación de licencias de coches taxímetros o remises o de la transferencia de dichas licencias, se podrán abonar las mismas hasta en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con los intereses de financiación que determine la Secretaría de Economía y Hacienda. "

"Artículo 225° .- Estarán exentos de la Tasa por Servicios Urbanos:

b) Los inmuebles pertenecientes a instituciones religiosas afectados a templos y sus dependencias, incluyéndose a los anexos o sectores en los que funcionen en forma gratuita, escuelas, hospitales y hogares o asilos pertenecientes a las mismas."

c) Las personas de escasos recursos que sean contribuyentes de un único inmueble destinado a vivienda de uso permanente, propia y de su grupo conviviente."

h) Los inmuebles de propiedad de clubes o entidades deportivas, cuando sean cedidos a establecimientos educacionales públicos y gratuitos para el desarrollo de sus actividades específicas. "

"Artículo 231° .- Estarán exentos de la TASA POR SERVICIOS TECNICOS DE LA CONSTRUCCION originada en la construcción y/o demoliciones efectuadas en inmuebles de su propiedad que se hubieren realizado conforme lo dispuesto por la normativa vigente aplicable a la materia:

a) El Estado Nacional, los Estados Provinciales y las Municipalidades, sus dependencias y entes autárquicos o descentralizados, salvo que la actividad o la prestación de servicios públicos constituyan actos de comercio o industria, de pleno derecho.

b) Las instituciones religiosas destinadas a templos religiosos y sus dependencias.

c) Las entidades de bien público, siempre que estén afectadas a sus fines específicos.

d) Las entidades deportivas, siempre que estén afectadas a sus fines específicos y no estén afectadas a actividades deportivas rentadas.

e) Las asociaciones mutualistas y obras sociales, vinculadas con su administración y con los servicios asistenciales de salud, incluyendo la expedición de productos farmacéuticos, en forma directa, sin concesiones y otras figuras análogas. Asimismo, estarán incluidos los planes de vivienda realizados por las mencionadas entidades.

f) Las sociedades cooperativas de viviendas.

g) Las empresas radicadas en el Parque Industrial y Tecnológico "Gral. Savio" de Mar del Plata, con los alcances dispuestos en la Ordenanza 16694.

h) Las personas de escasos recursos que sean contribuyentes de un único inmueble destinado a vivienda de uso permanente, propia y de su grupo conviviente.

i) Viviendas económicas construidas por planes oficiales.

j) Viviendas tipo D y/o E de la planilla de categorías que no excedan de 90 m2.

k) Edificios multifamiliares tipo D y/o E de la planilla de categorías destinados a vivienda de empleados y/u obreros, construidos mediante préstamos bancarios o de instituciones oficiales o privadas, en un cincuenta por ciento (50%).

l) Edificaciones destinadas a viviendas de uso permanente categorías D y/o E que se localicen en las áreas rurales del Partido y que no excedan de 90 m2.

m) Asociaciones de fomento, siempre que estén afectadas a sus fines específicos.

n) Las entidades gremiales, vinculadas con su administración y con los servicios asistenciales de salud, incluyendo la expedición de productos farmacéuticos, en forma directa, sin concesiones y otras figuras análogas. Asimismo, estarán incluidos los planes de vivienda realizados por las mencionadas entidades.

ñ) Las entidades de jubilados y pensionados, siempre que estén afectadas a sus fines específicos. "

"Artículo 234° .- Estarán exentos de los Derechos de Cementerios:

d) Los jubilados y pensionados que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 238° inciso a) de la presente, estarán exentos del pago de los Derechos de Cementerios en concepto de renovación de nichos, correspondientes a los cónyuges e hijos menores o incapacitados o padre o madre a cargo al momento del fallecimiento. La exención se otorgará en idéntico porcentaje al que corresponda al solicitante en concepto de Tasa por Servicios Urbanos. "

"Artículo 235° .- Estarán exentos de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal:

a) De pleno derecho los inmuebles del Estado Nacional, del Estado Provincial, destinados a escuelas o servicios asistenciales o a seguridad pública en forma específica, así como los inmuebles pertenecientes al Municipio de General Pueyrredón, sus organismos descentralizados y sociedades de estado.

b)

d) Las personas de escasos recursos que sean contribuyentes de un único inmueble destinado a vivienda de uso permanente, propia y de su grupo conviviente."

"Artículo 237° .- Estarán exentos de la Tasa por Servicios Varios, en lo que respecta a los arrendamientos establecidos en el artículo 77° de la Ordenanza Impositiva vigente:

b) Las instituciones religiosas. "

"Artículo 238° .- Para ser beneficiarios de las presentes exenciones deberán cumplimentarse los siguientes requisitos:

a) PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS:

1.- Se trate de personas de sesenta (60) años o mayores de tal edad o incapacitados impedidos de trabajar o menores huérfanos.

2.- Los ingresos del peticionante y su grupo familiar conviviente no deberán superar el importe equivalente a la suma de dos (2) haberes mínimos a valor bruto cuyo pago se encuentre a cargo del régimen previsional público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones o el que en el futuro lo reemplace.

3.- El peticionante o su cónyuge deberá ser contribuyente de una sola propiedad inmueble, con una única unidad funcional, que deberá habitar en forma permanente y cuya valuación fiscal no supere la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-). Se exceptúa la condición de residir en forma permanente para el caso de que el peticionante se encuentre por su condición física o mental internado en un geriátrico o establecimiento asistencial habilitado como tal, reconocido y debidamente verificado y se constate que la propiedad no se encuentra habitada o lo esté sólo por su cónyuge. En aquellos casos en que, reunida la totalidad de los restantes requisitos, la valuación fiscal del inmueble superare el monto fijado en el párrafo precedente, el Departamento Ejecutivo podrá, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, autorizar la concesión del beneficio cuando la relación existente entre los ingresos totales del peticionante y su grupo y el importe de la tasa a eximir permitan concluir que el mismo carece de capacidad contributiva para afrontar su pago.

4.- Analizada por el Municipio su situación socio económica, se concluya en su imposibilidad real de atender el pago de los tributos.

Las exenciones en la Tasa por Servicios Urbanos y por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal que se otorguen a personas de escasos recursos, se podrán extender hasta transcurridos tres (3) años contados a partir del 1° de enero del año de la solicitud. Producido el vencimiento, procederá la renovación automática del beneficio siempre que se reúnan las condiciones exigidas a la fecha de la renovación, bajo declaración jurada a presentar en los plazos que se establezcan, y sin perjuicio de las comprobaciones que el Municipio pudiere realizar.

Si el solicitante fuera condómino y reuniera todos los requisitos precedentes, el beneficio será otorgado en un porcentaje equivalente al que el mismo posea sobre el dominio del inmueble objeto del trámite.

b) INSTITUCIONES RELIGIOSAS:

1.- Estar inscriptos en el fichero de cultos.

2.- Presentar declaración jurada indicando la afectación de los inmuebles.

3.- Acreditar de manera fehaciente la prestación de algún servicio social gratuito a la comunidad.

c) ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO:

1.- Estar inscriptas en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público que determina la Ordenanza N° 9010.

2.- En el caso del inciso n) del artículo 225°, las entidades deberán suscribir con la Municipalidad un convenio mediante el cual se comprometan a brindar, como contraprestación, becas u otra prestación acorde con la actividad de la entidad para la utilización de sus servicios. El Departamento Ejecutivo podrá exigir que la contraprestación comprometida guarde una razonable proporción con el beneficio obtenido. El citado beneficio procederá cuando las entidades desarrollen las actividades específicas citadas sin fines de lucro, previo informe favorable del Departamento Ejecutivo.

3.- En todos los casos, quienes desempeñen cargos directivos en la entidad no deben percibir remuneración alguna por dicho concepto.

d) ENTIDADES DEPORTIVAS:

- 1.- Estar inscriptas en el Registro Municipal de Entidades Deportivas que determina el Decreto N° 1218/78.
- 2.- Para los casos de la Tasa por Servicios Urbanos deberán cumplir con los requisitos que establezca la reglamentación.
- 3.- Para los casos de los Derechos a los Juegos Permitidos, con excepción de los electromecánicos o electrónicos, la explotación debe efectuarse en forma directa sin concesiones ni otras figuras análogas, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuya suma alguna entre los asociados.
- 4.- Quienes desempeñen cargos directivos en la entidad no deben percibir remuneración alguna por dicho concepto.
- 5.- Contar con un convenio de cesión de sus instalaciones a establecimientos educacionales públicos y gratuitos para el desarrollo de sus actividades específicas, en cuyo caso el beneficio será concedido en la proporción y por el período de dicha cesión.

e) ASOCIACIONES MUTUALISTAS:

- 1.- Ajustar su cometido de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 20.321 y de acuerdo con certificación extendida por el Ministerio de Bienestar Social.
- 2.- Para acceder a la exención de la Tasa por Servicios Urbanos deberá presentar declaración jurada indicando la afectación de los inmuebles.

f) ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES:

- 1.- Acreditar fehacientemente que se hallan incorporados, autorizados y reconocidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, adjuntando al expediente por el cual tramitan la exención, copia autenticada de las resoluciones ministeriales que así lo dispongan.

g) SOCIEDADES COOPERATIVAS:

- 1.- Acreditar certificación de registro en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y/o en el Instituto Provincial de Acción Cooperativa.

h) ASOCIACIONES DE FOMENTO:

- 1.- Estar inscriptas como tales en la oficina de Asuntos de la Comunidad del Partido de General Pueyrredon.
- 2.- Quienes desempeñen cargos directivos en la asociación no deben percibir remuneración alguna por dicho concepto.

i) ENTIDADES GREMIALES Y OBRAS SOCIALES:

- 1.- Acreditar la respectiva personería gremial para actuar como tales. Las obras sociales deberán acreditar certificación de registro en el Instituto Nacional de Obras Sociales (I.N.O.S.).
- 2.- Quienes desempeñen cargos directivos en la entidad no deben percibir remuneración alguna por dicho concepto.

j) VIVIENDAS ECONÓMICAS O DE INTERES SOCIAL REALIZADAS POR PLANES OFICIALES:

A los efectos de gozar los beneficios de la exención de la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Que se trate de viviendas económicas y hasta 70 m² de superficie cubierta.
- 2.- Que el plan establezca en su reglamentación que el adquirente dará a la unidad el carácter de vivienda única y de permanente habitación por él y su grupo familiar.
- 3.- Que en todos los casos la institución oficial que ejecuta y/o financia las obras, extienda un certificado en el que conste que la reglamentación del plan correspondiente, se ajusta a los requisitos establecidos por este artículo.
- 4.- Que la determinación del carácter de vivienda económica sea efectuada por la institución a través de la cual se ejecuten o financien las obras.

Para el caso de los inmuebles del Estado Nacional o Provincial destinados a planes de vivienda categorizados como de interés social, se deberá acreditar fehacientemente la titularidad del inmueble. En todos los casos, la exención corresponderá hasta la fecha de posesión o escritura por parte del adjudicatario, lo anterior. Tratándose de planes realizados por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, el citado organismo deberá presentar una declaración jurada anual al principio del ejercicio fiscal de la afectación total de las parcelas. En caso de verificarse que la afectación real no se corresponde con dicha declaración, se perderá el beneficio otorgado.

k) VIVIENDAS COLECTIVAS DESTINADAS A EMPLEADOS Y/U OBREROS:

- 1.- Acreditar fehacientemente el carácter de empleado u obrero de cada uno de los destinatarios.
- 2.- Se deberá acompañar la respectiva certificación de la institución crediticia.
- 3.- Que el plan establezca en su reglamentación que el adquirente dará a la unidad el carácter de vivienda única y de permanente habitación por él y su grupo familiar.

l) EMPRESAS COMPRENDIDAS EN LA ORDENANZA N° 16.694 (PARQUE INDUSTRIAL) O COMPRENDIDAS EN LA LEY PROVINCIAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL N° 10.547:

1.- En el caso de empresas radicadas o en trámite de radicación en el Parque Industrial, se deberá acreditar la posesión.

2.- En el caso de empresas comprendidas en la Ley N° 10.547, se deberá acreditar fehacientemente el beneficio impositivo acordado por Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y habilitación municipal.

En todos los casos, las exenciones se extenderán conforme los plazos máximos establecidos en cada norma.

m) AGENTES QUE CUMPLAN EN FORMA EXCLUSIVA FUNCIONES DE CONDUCTOR DE VEHÍCULOS OFICIALES:

Para los casos indicados en el inciso e) del artículo 230° de la presente, toda solicitud deberá estar avalada por la institución u organismo correspondiente mediante nota en la que se certifique el cumplimiento en forma exclusiva de las funciones de conductor.

n) SALAS CINEMATOGRAFICAS Y TEATRALES:

1.- Para obtener el beneficio en la Tasa por Servicios Urbanos el solicitante deberá ser titular de dominio del inmueble y de la actividad comercial desarrollada, además de presentar una declaración jurada indicando la afectación del mismo. Para la procedencia de la exención, deberán suscribir un convenio con el Municipio para la contraprestación de servicios según lo establezca el Departamento Ejecutivo.

2.- Para obtener el beneficio en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Derechos por Publicidad y Propaganda el titular de la actividad comercial deberá suscribir un convenio con el Municipio para la contraprestación de servicios según lo establezca el Departamento Ejecutivo.

En ambos casos, el Departamento Ejecutivo podrá exigir que la contraprestación comprometida guarde una razonable proporción con el beneficio obtenido.

ñ) VETERANOS DE GUERRA O CONSCRIPTOS EX COMBATIENTES DE MALVINAS:

1.- Veteranos de guerra: deberán acreditar tal condición mediante certificado otorgado por la Jefatura del Estado Mayor del arma a la que pertenezcan, según lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 24892 y la reglamentación que establezca el Departamento Ejecutivo.

2.- Conscriptos ex combatientes de Malvinas: deberán acreditar tal condición mediante cédula otorgada por el Ministerio de Defensa, según lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley Nacional 23109 y la reglamentación que establezca el Departamento Ejecutivo.

3.- El inmueble deberá tener el carácter de vivienda única y de permanente habitación para él y/o su grupo familiar.

o) COMPLEJOS TURISTICOS CON BASE EDUCATIVO - AMBIENTAL:

Las empresas interesadas en la exención establecida por la presente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Organizar circuitos de visitas educativas, con entrega a los asistentes de material didáctico pedagógico.

2.- Desarrollar actividades durante once (11) meses del año, como mínimo.

3.- Destinar una parte de sus ingresos a la preservación, cuidado y reproducción de la flora y la fauna, fundamentalmente de especies autóctonas que se hallen en peligro de extinción.

4.- Realizar sus registraciones contables de forma tal que se individualice perfectamente cada tipo de ingresos.

5.- Otorgar a la Municipalidad de General Pueyrredon, en forma gratuita, un cupo de entradas que posibilite la asistencia de la totalidad de los alumnos pertenecientes a los establecimientos municipales que dicten clases en los ciclos: nivel inicial, educación general básica y polimodal, y a los niños y ancianos pertenecientes a sus hogares y guarderías.

p) CENTROS DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD:

1.- Acreditar estar reconocidos y debidamente inscriptos en el Registro Municipal de Entidades de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad.

2.- Quienes desempeñen cargos directivos en la entidad no deben percibir remuneración alguna por dicho concepto.

q) MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

1.- Presentar copia certificada del título universitario o asimilable a la profesión por ley nacional, expedido por autoridad competente e inscripción en la matrícula respectiva, en los casos en que corresponda.

2.- Presentar copia del certificado de habilitación del local o espacio físico donde tiene lugar su actividad como tal. La habilitación municipal deberá constar a favor del profesional solicitante de la exención.

r) LICENCIATARIAS O PRESTATARIAS DEL SERVICIO DE GAS NATURAL

1.- Presentar una declaración jurada anual indicando la cantidad total de usuarios del servicio y la cantidad total de metros de cañerías de suministro de gas instaladas en los espacios públicos de la ciudad.

s) COMERCIOS QUE REALICEN ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN, EDICION, DISTRIBUCION Y VENTA DE LIBROS, DIARIOS, PERIODICOS Y REVISTAS Y ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION:

1.- Para la obtención del beneficio, el solicitante deberá suscribir un convenio con el Municipio para la contraprestación de servicios según lo establezca el Departamento Ejecutivo, pudiendo exigir que la contraprestación comprometida guarde una razonable proporción con el beneficio obtenido.

El Departamento Ejecutivo podrá disponer, a pedido de parte interesada, la condonación de deudas correspondientes al Fondo de Desagüe en iguales condiciones y por los mismos períodos/anticipos por los que se otorgue la exención en la Tasa por Servicios Urbanos, exclusivamente para beneficiarios de las exenciones previstas para personas de escasos recursos. "

"Artículo 239º .- En caso del otorgamiento parcial de una exención, el contribuyente deberá regularizar el porcentaje del gravamen no alcanzado por el beneficio y demás obligaciones tributarias que resultaren exigibles, como requisito para tramitar la renovación y/o mantener los beneficios obtenidos. "

"Artículo 248º .- Deróganse todas aquellas disposiciones de carácter tributario sancionadas por Ordenanza del Municipio y toda otra que se oponga a la presente, con exclusión de aquellas referidas a contribuciones de mejoras. "

Artículo 2º .- Modifícanse e incorpóranse los siguientes artículos del Título I - Tasa por Servicios Urbanos del Libro Segundo – Parte Especial de la Ordenanza Fiscal vigente (t.o. Decreto 1647/07 y modificatoria Ordenanza 18104):

"Artículo 65º .- La base imponible de la tasa a la que se refiere el presente Título será determinada de acuerdo con la siguiente fórmula:

BASE IMPONIBLE = (B x P.B.C.V.F.) + (V.F. x A.C.V.F.)

Donde:

B =	Básico
P.B.C.V.F. =	Proporción Básico según Categoría de Valuación Fiscal
V.F. =	Valuación Fiscal
A.C.V.F. =	Alicuota según Categoría de Valuación Fiscal

El Básico se determinará anualmente en la Ordenanza Impositiva y será proporcional al costo de los servicios incluidos en la presente tasa y a la cantidad de inmuebles.

La Proporción según Categoría de Valuación Fiscal se determinará anualmente en la Ordenanza Impositiva para cada una de las Categorías definidas en el artículo 64º.

La Valuación Fiscal será la determinada para el ejercicio fiscal anterior, conforme las disposiciones de la Ley de Catastro de la Provincia de Buenos Aires nro. 10.707 y sus modificaciones y reglamentaciones, como así también toda otra disposición emanada de la Dirección Provincial de Catastro Territorial.

La Alicuota según Categoría de Valuación Fiscal se determinará anualmente en la Ordenanza Impositiva para cada una de las Categorías definidas en el artículo 64º."

"Artículo 70º .- Las unidades funcionales destinadas a cocheras y las unidades complementarias, cualquiera sea su afectación, sometidas al Régimen de Propiedad Horizontal de la Ley 13.512, abonarán conforme la alícuota y valores que al efecto fije la Ordenanza Impositiva. Asimismo, las unidades complementarias podrán ser unificadas a las unidades funcionales sólo en aquellos casos en que el solicitante resulte ser simultáneamente titular de dominio de la unidad complementaria y de la funcional a la que se pretenda unificar aquella y ambas se hallaren previamente unificadas en el ámbito provincial, debiendo abonarse en tal caso por la sumatoria de valuaciones de las unidades involucradas. En ambos casos, la obligación se generará a partir de la fecha de registración de los planos pertinentes por la Dirección Provincial de Catastro Territorial, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 40º. El encuadramiento se hará a solicitud del interesado o de oficio cuando el Departamento Ejecutivo tome conocimiento de los hechos que modifiquen la base imponible."

"Artículo 76º .- En aquellos supuestos donde la aplicación de la fórmula del artículo 65º, para el ejercicio 2007, genere un incremento de la Tasa superior al cuarenta por ciento (40%) en relación a la correspondiente al ejercicio fiscal 2006, la diferencia que surja entre la nueva tasa y la anterior podrá ser distribuida, a criterio del Departamento Ejecutivo, en hasta tres (3) años.

Para aquellos inmuebles caracterizados como edificado urbano (EU), comprendidos en las categorías de rango de valuación fiscal 1 y 2 establecidos en el artículo 64º y que por la aplicación del artículo 65º se genere un incremento, para el ejercicio 2007, la diferencia que surja entre la nueva tasa y la anterior podrá ser distribuida en igual forma que para el caso anterior, en hasta tres (3) ejercicios.

A los fines de este artículo, la tasa correspondiente al ejercicio fiscal 2006 será calculada en función del último anticipo liquidado en el mismo."

"Artículo 76° bis.- En aquellos supuestos donde la aplicación de la fórmula del artículo 65° genere un incremento, para el ejercicio 2008, se tendrá como tope el siguiente criterio:

- Para la Categoría 1 el incremento en la tasa no podrá superar el 15%
- Para las Categorías 2 y 3 el incremento en la tasa no podrá superar el 18%.
- Para las Categorías 4, 5, 6 y 7 el incremento en la Tasa no podrá superar el 22%.
- Para las Categorías 8 y 9 el incremento de Tasa no podrá superar el 26%."

"Artículo 76° ter.- A los fines previstos en el artículo anterior, la tasa correspondiente al Ejercicio 2008 será calculada en función del primer anticipo liquidado del mencionado ejercicio."

"Artículo 78°.- Las modificaciones correspondientes a la Tasa por Servicios Urbanos (T.S.U.) originadas en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva del Ejercicio 2008, no dará lugar a reajuste respecto de los contribuyentes que hubiesen efectuado la cancelación total anticipada de la misma."

Artículo 3° .- Incorpóranse los artículos 33° bis y 248° bis a la Ordenanza Fiscal vigente (t.o. Decreto 1647/07 y modificatoria Ordenanza 18104), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 33° bis.- El Departamento Ejecutivo podrá, en los casos de contribuyentes y responsables concursados, otorgar facilidades de pago en hasta ciento veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas para el ingreso de las deudas relativas a tributos y sus accesorios originadas con anterioridad a la fecha de presentación del concurso preventivo. Los apoderados fiscales podrán aprobar las propuestas de acuerdo preventivo.

En el caso de quiebra, los apoderados fiscales podrán otorgar el consentimiento para posibilitar su conclusión por la vía del avenimiento si se otorgasen garantías suficientes a satisfacción del Departamento Ejecutivo y el plazo para el ingreso no excediere el previsto en el párrafo anterior. "

"Artículo 248° bis.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar aquellos aspectos específicos vinculados con la aplicación de la presente Ordenanza Fiscal. "

Artículo 4° .- Deróganse los incisos f) del artículo 226°, h) del artículo 227°, g) del artículo 230° y f) del artículo 232° de la Ordenanza Fiscal vigente (t.o. Decreto 1647/07 y modificatoria Ordenanza 18104).

Artículo 5° .- Deróganse los artículos 117°, 118°, 119°, 120°, 121°, 122°, 123°, 124°, 125°, 126°, 127°, 128° del Capítulo VI Régimen Simplificado de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de la Ordenanza Fiscal vigente (t.o. Decreto 1647/07 y modificatoria Ordenanza 18104).

Artículo 6° .- Comuníquese, etc.

-Sumario 75 -

FECHA DE SANCIÓN :

N° DE REGISTRO:

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1329

LETRA D

AÑO 2008

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1° .- Sustitúyese el texto de la Ordenanza Impositiva vigente (t.o. 2007) por el que se establece a continuación:

ORDENANZA IMPOSITIVA

CAPÍTULO I: TASA POR SERVICIOS URBANOS

Artículo 1° .- Conforme lo establecido por el artículo 65° de la Ordenanza Fiscal, se aplicará un importe básico anual por cada inmueble de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 468.-).

Artículo 2° .- Las proporciones del básico según las categorías establecidas en el artículo 64° de la Ordenanza Fiscal son:

Categoría de Valuación Fiscal	Proporción Básico según Categoría de Valuación Fiscal		
	Edificado	Cochera/Unidad Complementaria	Baldío
1	30	15	60

2	40	20	80
3	50	25	100
4	60	30	120
5	60	30	120
6	70	35	140
7	70	35	140
8	70	35	140
9	70	35	140

Artículo 3° .- Establécese, según lo dispuesto por los artículos 65° y 66° de la Ordenanza Fiscal:

a) Las siguientes alícuotas para cada categoría indicada en el artículo anterior:

Categoría de Valuación Fiscal	Alícuota según Categoría de Valuación Fiscal	
	Edificado	Baldío
1	0.0020	0.0050
2	0.0025	0.0060
3	0.0030	0.0070
4	0.0035	0.0080
5	0.0040	0.0090
6	0.0045	0.0110
7	0.0050	0.0140
8	0.0055	0.0160
9	0.0060	0.0180

b) Los siguientes Coeficientes de Servicios según lo dispuesto por el artículo 66° de la Ordenanza Fiscal:

Servicios Código	Coeficiente de Servicios				
	0	1	2	3	4
Alumbrado Público		0.0427	0.0855	0.1667	-
Higiene Urbana/Barrido	0	0.1052	0.1503	0.3759	-
Higiene Urbana/Recolección	0	0.1877	0.2888	0.4620	-
Conservación de la Vía Pública	0	0.0828	0.1195	0.1839	-
Otros Servicios	-	0.1166	0.1895	0.2915	0.6414

CAPÍTULO II: TASA POR SERVICIOS PÚBLICOS ESPECIALES.

Artículo 4° .- Por la prestación de los servicios correspondientes al presente Capítulo, se establecen por cada tratamiento de desinfestación o desinfección las siguientes tasas:

a) Por vehículo de transporte público de pasajeros y de transporte de cargas:

1) Taxímetros y remises	\$	9,00
2) Microómnibus	\$	14,00
3) Transporte escolar	\$	14,00
4) Transporte de carga	\$	13,00

b) Comercios, industrias y servicios:

1) Hasta 100 m2	\$	72,00
2) Por cada m2 excedente	\$	0,55

c) Salas de espectáculos:

Por cada butaca	\$	0,35
Tasa mínima	\$	36,00

d) Viviendas o unidades familiares:

1) Hasta 100 m2	\$	36,00
2) Por cada m2 excedente	\$	0,35

e) Terrenos baldíos:

1) Hasta 100 m2	\$	36,00
2) Por cada m2 excedente	\$	0,35

f) Desrodentización de terrenos baldíos:

1) Hasta 100 m2	\$	10,00
2) Por cada m2 excedente	\$	0,30

g) Desrodentización de viviendas:

1) Hasta 100 m2	\$	43,00
2) Por cada m2 excedente	\$	0,60

8ª Reunión CONCEJO DELIBERANTE 5 y 26/6/08

h) Verificación de humos en vehículo Diesel\$ 7,00

Artículo 5º .- Por la prestación de los siguientes servicios públicos, se abonará:

a) Por la extracción de residuos, por m3\$ 3,55
 Mínimo por operación\$ 90,00

b) Por el corte de pastos y yuyales en vereda y terrenos particulares,
 por m2 \$3,55
 Mínimo por operación.....\$ 178,00

c) Por la higienización y limpieza del predio por medios mecánicos
 (pala cargadora, motoniveladora, etc.) incluido transporte, por m2.\$ 3,55
 Mínimo por operación\$ 357,00

d) Por la extracción de áridos, escombros, etc., independientemente de lo
 que corresponda por higienización, por m3\$ 1,80

e) Por la poda selectiva de árbol no incluida en el plan de trabajo anual de poda,
 Por unidad\$ 45,00

f) Por la poda selectiva de árbol no incluida en el plan de trabajo anual
 de poda, con utilización de hidroelevador, por unidad\$ 72,00

g) Poda de adecuación con rebaje de copa para corte de raíces (no incluida),
 con utilización de hidroelevador, por unidad\$ 72,00

h) Trasmoché de ejemplar de gran porte, con utilización de hidroelevador,
 por unidad \$107,00

i) Por extracción de árbol y transporte del mismo, sin reparación y/o
 reposición de vereda, por cada tres horas de trabajos presupuestado y/o
 efectuado \$107,00

j) Por el uso de equipos y/o maquinarias y/o empleo de personal para
 tareas de interés privado o de entes no municipales:

1. Camión volcador hasta 10 tn., tractores, hidroelevadores (sin
 personal de barquilla) grúas y similares, por hora incluido traslado
 y regreso a su asiento natural.....\$ 36,00

2. Camión volcador de más de 10 tn. o con acoplado, motoniveladora,
 retroexcavadora sobre neumáticos, pala cargadora hasta 1,5 m3 de balde
 y similares, por hora incluido traslado y regreso a su asiento natural\$ 72,00

3. Pala cargadora de más de 1,5 m3 de balde, topadora a oruga,
 retroexcavadora a oruga y similares, por hora incluido traslado y regreso
 a su asiento natural\$ 90,00

4. Operario para tareas generales con herramientas manuales\$ 12,50

k) Por el relleno de cavas particulares, por m3\$ 3,55

l) Por reparación de calles y espacios públicos:

1. Suelo de tierra natural compactada, por m2\$ 1,80

2. Suelo de tierra, entoscada y/o engranzada, por m2\$ 3,55

3. Suelo de tierra, entoscada y/o engranzada, con tratamiento antipolvo
 bituminoso\$ 5,35

Mínimo por operación\$ 90,00

CAPÍTULO III: TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS.

Artículo 6º .- Por cada solicitud de habilitación, se abonará, el cinco por mil (5‰) del activo fijo según lo determina la Ordenanza Fiscal.

Si el comercio o industria a habilitar ha requerido un decreto de excepción a las reglamentaciones vigentes en materia de uso de suelo, se abonará el ocho por mil (8‰) del activo fijo, según lo determina la Ordenanza Fiscal.

Artículo 7º .- El importe mínimo del gravamen establecido en el artículo anterior, será:

a) Establecimientos gastronómicos, bares, según los metros cubiertos:

Hasta 100 m2\$ 446,00

De 100 a 200 m2\$ 535,00

De 200 a 300 m2\$ 714,00

Más de 300 m2\$ 893,00

b) Hoteles con o sin servicio de desayuno, geriátricos, alojamientos temporarios

con modalidad "cama y desayuno", según la cantidad de habitaciones:

Hasta 4 habitaciones\$ 268,00

8ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	5 y 26/6/08
Entre 5 y 20 habitaciones	\$	447,00
Entre 21 y 50 habitaciones	\$	535,00
Más de 50 habitaciones	\$	1.070,00
c) Apart hotel y moteles	\$	893,00
d) Comercios de productos alimenticios, talleres, tintorerías, garajes, playas de estacionamiento cubiertas o descubiertas, estaciones de servicio, parques de diversiones, salas velatorias	\$	410,00
e) Confeiterías con baile	\$	1.339,00
f) Club nocturno, boites, whiskerías y bar nocturno	\$	1.250,00
g) Cabaret y servicio de albergue por hora	\$	1.696,00
h) Balneario Integral	\$	1.696,00
i) Centro de compras o servicios	\$	1.696,00
j) Salas de Espectáculos	\$	714,00
k) Industrias, según la categoría establecida por Ley Provincial 11459:		
Categoría 1	\$	446,00
Categoría 2	\$	625,00
Categoría 3	\$	803,00
l) Comercios no clasificados en los anteriores	\$	204,00

En los casos de habilitaciones por temporada, la tasa se incrementará en un cincuenta por ciento (50%)

En el caso de incisos a) y b) que ejecuten música o presenten atracciones la mencionada tasa se incrementará en un cincuenta por ciento (50%).

En los casos en que se ha requerido un decreto de excepción a las reglamentaciones de uso de suelo, los importes mínimos correspondientes sufrirán un incremento del sesenta por ciento (60%).

CAPÍTULO IV: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE.

Artículo 8° .- Fijase la alícuota general de cero con seis por ciento (0,6%) para las siguientes actividades comerciales, industrias o asimilables a tales y de prestaciones de obras y/o servicios, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ordenanza:

40.000 Construcción

50.000 Electricidad, gas y agua.

Comercios, restaurantes y hoteles

Comercio por mayor:

61.300 Textiles, confecciones, cueros y pieles.

61.400 Artes gráficas, madera, papel y cartón.

61.500 Productos químicos derivados del petróleo y artículos de caucho y plástico.

61.600 Artículos para el hogar y materiales para la construcción.

61.700 Metales, exclusive maquinarias.

61.800 Vehículos, maquinarias y aparatos.

61.900 Otros comercios mayoristas no clasificados en otra parte.

Comercio por menor:

62.100 Alimentos y bebidas: Supermercados, mercados, almacenes de comestibles, despensas (con excepción de actividades gravadas con distinta alícuota).

62.200 Indumentaria.

62.300 Artículos para el hogar.

62.400 Papelería, librería, diarios, artículos para oficina y escolares.

62.500 Farmacias, perfumerías, y artículos de tocador.

62.600 Ferreterías.

62.700 Vehículos.

62.800 Ramos generales.

62.900 Otros comercios minoristas no clasificados en otra parte.

Restaurantes y hoteles:

63.100 Restaurantes y otros establecimientos que expidan bebidas y comidas (excepto clubes nocturnos, boites, dancings, cabarets y establecimientos de análogas actividades, cualquiera sea su denominación).

63.200 Hoteles y otros lugares de alojamiento (excepto hoteles alojamiento, establecimientos con servicio de albergue que alquilen habitaciones por hora y establecimientos similares cualquiera sea la denominación utilizada).

63.300 Viviendas de interés patrimonial en las que se desarrollen actividades de alojamiento, gastronomía y otros servicios bajo la modalidad "cama y desayuno".

Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones:

Transporte:

- 71.100 01 Agencia de taxis.
- 71.100 02 Transporte de pasajeros que no tenga previsto otro tratamiento.
- 71.100 03 Transporte de carga.
- 71.100 04 Transporte escolar.
- 71.100 05 Agencia de remises
- 71.200 Transporte por agua.
- 71.300 Transporte aéreo.
- 71.400 Servicios relacionados con el transporte (excepto agencias de turismo).
- 72.000 Depósitos y almacenamientos.
- 73.000 Comunicaciones.
- 73.000 02 Acceso a internet y/o juegos conectados en red y/o cualquier otro soporte.

Servicios:

Servicios prestados al público:

- 82.100 Instrucción pública.
- 82.200 Institutos de investigación y científicos.
- 82.300 Clínicas, sanatorios, hospitales privados, centros geriátricos y similares.
- 82.400 Instituciones de asistencia social.
- 82.900 Otros servicios sociales conexos.

Servicios prestados a las empresas:

- 83.100 Servicios de elaboración de datos y tabulación.
- 83.400 Alquiler y arrendamiento de máquinas y equipos.
- 83.900 Otros servicios prestados a las empresas no clasificados en otra parte (excepto agencias o empresas de publicidad incluidas las de propaganda filmada o televisada).

Servicios de esparcimiento:

- 84.100 Películas cinematográficas (excepto los cinematógrafos categorizados como Salas de Exhibición Condicionada) y emisiones de radio y televisión.
- 84.900 Servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte (excepto clubes nocturnos, boites, dancings, cabarets y establecimientos de análogas actividades, cualquiera sea su denominación).

Servicios personales y de los hogares:

- 85.100 Servicio de reparaciones.
- 85.200 Servicios de lavandería, establecimientos de limpieza y teñido.
- 85.300 Servicios personales directos (excepto toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, porcentajes u otras retribuciones análogas).
- 93.000 Locación de bienes inmuebles.

Producción Primaria:

- 11.000 Agricultura y ganadería.
- 12.000 Silvicultura y extracción de madera.
- 13.000 Caza ordinaria o mediante trampas y repoblación de animales.
- 14.000 Pesca.
- 22.000 Extracción de minerales metálicos.
- 24.000 Extracción de piedra, arcilla y arena.
- 29.000 Extracción de minerales no metálicos no clasificados en otra parte y explotación de canteras.

Industrias manufactureras de productos alimenticios:

- 31.000 Frigoríficos, frigoríficos en lo que respecta al abastecimiento de carnes, elaboración de pescado, crustáceos y otros productos marinos y sus derivados.
- Fabricación de productos de panadería, higienización y tratamiento de la leche y elaboración de subproductos lácteos.
- Fabricación de chacinados, embutidos, fiambres y carnes de conserva, preparación y conservación de carnes.

Comercio por mayor:

- 61.100 Aves y huevos. Pescado fresco o congelado. Mariscos y otros productos marinos

- frescos o congelados.
61.200 Abastecedores y matarifes, productos lácteos.

Comercio por menor:

- 31.000 Industria manufacturera de productos alimenticios, bebidas y tabaco, (excepto las enumeradas en el artículo 9°).
32.000 Fabricación de textiles, prendas de vestir e industria del cuero.
33.000 Industria de la madera y productos de la madera.
34.000 Fabricación de papel y productos de papel, imprentas y editoriales.
35.000 Fabricación de sustancias químicas y de productos químicos derivados del petróleo y del carbón, de caucho y de plástico.
36.000 Fabricación de productos minerales no metálicos excepto derivados del petróleo y del carbón.
37.000 Industrias metálicas básicas.
38.000 Fabricación de productos metálicos, maquinarias y equipos.
39.000 Otras industrias manufactureras.
62.100 Carnicerías, lecherías, productos lácteos, pescaderías - por la venta de pescado, mariscos y otros productos marinos frescos o congelados -, fiambrierías, aves y huevos, panaderías.

Fijase la misma alícuota para las siguientes actividades comerciales, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ordenanza:

Comercio por mayor:

- 61.100 Productos agropecuarios, forestales, de la pesca y minería (excepto aves y huevos, pescado, mariscos y otros productos marinos frescos o congelados).
61.200 Alimentos y bebidas (excepto abastecedores y matarifes, productos lácteos).

Comercio por menor:

- 62.100 Alimentos y bebidas (excepto carnicerías, lecherías, productos lácteos, pescaderías - por la venta de pescado, mariscos y otros productos marinos frescos o congelados, fiambrierías, aves y huevos, panaderías)

Artículo 9° .- Fijanse para las actividades que se enumeran a continuación, las alícuotas que, en cada caso se indican, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ordenanza:

61.201	Venta mayorista de tabaco, cigarrillos y cigarros.....	1 %
61.901	Acopiadores de productos agropecuarios.....	1 %
61.902	Comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados.....	1,30 %
62.101	Venta minorista de tabaco, cigarrillos y cigarros.....	1 %
63.201	Hoteles alojamiento, moteles, establecimientos con servicio de albergue que alquilen habitaciones por hora y establecimientos similares cualquiera sea la denominación utilizada.....	4,80 %
71.100 06	Transporte urbano colectivo de pasajeros, prestado por ómnibus	0,3 %
71.401	Agencias o empresas de turismo.....	1 %
83.901	Agencias o empresas de publicidad, incluso las de propaganda filmada o televisada.....	1,30 %
84.101	Cinematógrafos categorizados como Salas de Exhibición Condicionada.....	4,80 %
84.901	Dancings, clubes nocturnos, boîtes, whiskerías, bares nocturnos, cabarets y establecimientos de análogas actividades, cualquiera sea su denominación	4,80 %
84.902	Salas, pistas y confiterías bailables.....	2 %
85.301	Toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, porcentajes u otras retribuciones análogas tales como consignaciones, intermediación de la compra – venta de títulos, de bienes muebles o inmuebles en forma pública o privada, agencias o representaciones para la venta de mercaderías de propiedad de terceros, comisiones por publicidad o actividades similares, excepto por la comercialización minorista de combustibles derivados del petróleo	1,30%
91.001	Préstamos de dinero, descuentos de documentos de terceros y demás operaciones efectuadas por los bancos y otras instituciones sujetas al régimen de la Ley de entidades financieras	1,30 %
91.002	Compañías de capitalización y ahorro.....	1,30 %
91.003	Préstamos de dinero (con garantía hipotecaria, con garantía prendaria o sin garantía real) y descuentos de documentos de terceros, excluidas las actividades regidas por la Ley de entidades financieras	4,40 %
91.004	Casas, sociedades o personas que compren o vendan pólizas de empeño, anuncien transacciones o adelanten dinero sobre ellas, por cuenta propia o en comisión:	1,30 %

8ª Reunión		CONCEJO DELIBERANTE	5 y 26/6/08
91.005	Empresas o personas dedicadas a la negociación de órdenes de compra.....	1,30 %	
91.006	Compra venta de divisas.....		1 %
92.000	Compañías de seguros.....		1 %
94.000	Administración de fondos de jubilaciones y pensiones		1 %

Artículo 10º .- Fijase como anticipo para cada período los siguientes importes mínimos, que tendrán carácter definitivo y no podrán ser compensados en otros períodos:

- a) Actividades no enumeradas en los incisos siguientes, los importes que resulten de computar en concepto de derecho básico por bimestre, para aquellos contribuyentes que tuvieren hasta 2 titulares, la suma de\$ 126,00
Adicional por cada titular que excediera el número de dos (2) precitado,
Por bimestre.....\$ 63,00
- b) Actividades identificadas con el Código 62.900-00 y 62.900-01 en el Listado de Código de Actividades, aprobado por Resolución 909/86 de la Secretaría de Economía y Hacienda, tributarán en concepto de derecho básico por bimestre, para aquellos contribuyentes que tuvieren hasta dos (2) titulares, la suma de\$ 107,00
Adicional por cada titular que excediera el número de dos precitado,
Por bimestre.....\$ 54,00
- c) Actividades enumeradas a continuación, los importes que resulten de computar en concepto de derecho básico por mes:
- c.1.) Clubes nocturnos, boites, dancings, cabarets y establecimientos de análogas actividades, cualquiera sea su denominación.....\$ 285,00
- c.2.) Hoteles alojamiento, establecimientos con servicio de albergue que alquilen habitaciones por hora y establecimientos similares cualquiera sea la denominación utilizada\$ 1.750,00
- c.3.) Los cinematógrafos categorizados como Salas de Exhibición
Condicionada\$ 1.750,00
- c.4.) Salas de bingo, según la siguiente escala:
- a) Hasta quinientos (500) metros cuadrados de superficie\$ 4.105,00
- b) Más de quinientos (500) metros cuadrados de superficie.....\$ 6.248,00

CAPÍTULO V: DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Artículo 11º .- Por los avisos o letreros y demás modalidades descriptas, se abonará:

CLASE \ ZONAS	A-C	B	C-I	D
a) Avisos o letreros simples, iluminados, luminosos o con efectos especiales de iluminación, cuando se limiten a consignar el nombre del propietario, del establecimiento, actividad, domicilio y teléfono, por bimestre o fracción:				
a.1) Hasta un m2 o fracción\$	7,15	5,35	7,15	3,55
a.2) Entre uno (1) y diez (10) m2\$	35,70	26,75	33,90	17,85
a.3) Entre diez (10) y veinte (20) m2 \$	107,10	80,35	103,50	53,55
a.4.) Más de veinte (20) m2.\$	214,20	151,75	205,25	107,10
b) Estructura representativa, medianera pintada, por m2 o fracción, por bimestre o fracción:.....\$	7,15	5,35	7,15	5,35
c) Cartelera en muro o cerramiento por m2 o fracción, de faz utilizable para publicidad, ocupada o no, por bimestre o fracción\$	7,15	7,15	7,15	5,35
d) Proyección de avisos o películas proyectadas no sonoras, visibles desde la vía pública, diapositivas, publicaciones fijas o no, sobre muros o medianeras o pantallas colocadas al efecto:				
d.1) Hasta 5 m2 por semana.....\$				
d.2) Por cada m2 excedente o fracción\$	216,00	173,15	194,55	105,30
	7,15	5,35	7,15	3,55
e) Pantalla o cartelera sobre parantes destinada a la fijación de afiches cambiables, ocupada o no, por m2 o fracción, por bimestre o fracción\$	10,70	8,95	10,70	8,95

f) Pantalla para transmitir publicidades con mensajes e información, por m2 o fracción, por bimestre o fracción\$	7,15	5,35	5,35	3,55
g) Avisos de propaganda, por cada aviso, por m2 o fracción y por cada faz, por bimestre o fracción.....\$ Cuando se coloquen en rutas o caminos, los importes se incrementarán en un cincuenta por ciento (50%).	10,70	5,35		5,35

Artículo 12º .- Los anuncios o sistemas de publicidad ocupados o no, especialmente autorizados de acuerdo a reglamentaciones vigentes, abonarán:

- a) En columnas o artefactos instalados sobre aceras o calzadas, por m2 o fracción, por cada faz, por bimestre o fracción.....\$ 35,70
- b) En artefactos o elementos de utilidad pública y/o equipamiento urbano, instalados sobre aceras, por m2 o fracción, por c/faz, por año o fracción mayor a un semestre:\$ 71,40
- Si el aviso corresponde a la misma publicidad en sus faces, se computará la suma de todas para el cálculo del m2 o fracción.
- c) En techos de escaparates, puestos de diarios o kioscos instalados sobre aceras, por m2 o fracción, por c/faz por año o fracción mayor a un semestre\$ 71,40
- d) En muebles o instalaciones de puestos de vendedores con parada fija y que se relacionen con los productos que expenden, por c/faz, por m2 o fracción, por año o fracción mayor a un semestre\$ 132,10

En los incisos anteriores, cuando se trate de un semestre o fracción, los importes consignados se reducirán en un cuarenta por ciento (40%).

Artículo 13º .- Por cada letrero o anuncio de carácter ocasional que se coloque en la vía pública o sea visible desde ésta, se abonarán:

- a) Por derecho de bandera o martillero, no inscripto en el Partido,
Por día de remate\$ 32,00
- b) Por cada anuncio en lugares donde se realicen espectáculos,
Por m2 o fracción y por día, se abonará.....\$ 25,00
Este valor se incrementará en un cincuenta por ciento (50%) si el espectáculo es transmitido por algún medio televisivo.
- c) Banderas, por cada una, por cada mes o fracción\$ 18,00
Cuando se encuentren situadas en o sobre playas el valor anterior se incrementará en un cuarenta por ciento (40 %).
- d) En figura inflable representativa ubicada en playas o lugares autorizados:
Por día\$ 18,00
Por semana\$ 90,00
Por mes\$ 250,00
Por tres meses o fracción\$ 535,00

Artículo 14º .- Por los avisos interiores que se coloquen con fines publicitarios:

- a) Por cada anuncio colocado en el interior de locales de espectáculos o de diversión, por m2 o fracción y por día, se abonará\$ 25,00
Este valor se incrementará en un cincuenta por ciento (50%) si el espectáculo es transmitido por algún medio televisivo.
- b) Por la proyección de películas, noticieros o colas que incluyen publicidad y que no exceden de cinco (5) minutos de duración, se pagará por cada local:
Por año\$ 1.250,00
Por mes, mínimo\$ 125,00
- c) Por cada propagación de anuncios en interiores de locales, pasajes o lugares de acceso público:
Por mes.....\$ 125,00
Por semana o fracción\$ 43,00
- d) Por cada anuncio colocado en vidrieras o cristales de comercios:
Por m2.....\$ 16,00

8ª Reunión CONCEJO DELIBERANTE 5 y 26/6/08

Por fracción hasta 1/2 m2.....	\$	9,00
Si el carácter es transitorio u ocasional, por m2 o fracción	\$	3,55
Si el aviso está referido a modalidades de crédito y sólo si es superior a 0,0225 m2	\$	5,35

Artículo 15° .- Por los anuncios pintados o colocados:

a) En vehículos que circulen en el Partido, exceptuando los que las disposiciones especiales obliguen :		
1. Los de carga o reparto pertenecientes a entidades que tengan habilitación en el Partido de General Pueyrredon, abonarán por año o fracción:		
1.a. Los automotores, excepto inciso 2)	\$	82,00
1.b. Los camiones y por cada acoplado	\$	227,00
1.c. Las motos, motonetas, motofurgones y acoplados de éstos.....	\$	32,00
1.d. Las bicicletas, triciclos, acoplados de bicicletas y vehículos de mano	\$	16,00
1.e. Los vehículos de transporte comercial o industrial que exhiban estructuras, figuras u objetos agregados al vehículo que rebasen las líneas del mismo.....	\$	312,00
1.f. Banderas en vehículos de transporte comercial o industrial, por unidad y hasta 2m ² por año	\$	41,00
2. Los de transporte de pasajeros, cualquiera sea el número de anuncios, pagará por cada coche:		
2.a. En el interior, por año	\$	70,00
2.b. En el exterior:		
Automóviles, por año	\$	109,00
Colectivos, por mes o fracción	\$	54,00
3. En los automóviles de alquiler con taxímetro, por cada rodado:		
3.a. Porta – mensaje sobre techo, por cuatrimestre o fracción.....	\$	116,00
3.b. Fajas autoadhesivas, mensualmente	\$	9,00
4. Los vehículos afectados a la actividad que no sean para carga o reparto, abonarán por año o fracción	\$	125,00

La dualidad en el uso del mismo vehículo originará el pago del mayor de los derechos que correspondan.

Artículo 16° .- Por los anuncios colocados en vehículos que circulen en el Partido, destinados exclusivamente a la publicidad (con prohibición de la sonora), se abonarán:

a) Los destinados a exposición o proyección, video y los de características desusadas, por día	\$	303,00
b) Automotores, por semana o fracción	\$	312,00
c) Camiones o colectivos, por semana o fracción	\$	312,00
d) Las motos, motonetas, motofurgones, bicicletas, triciclos: por semana o fracción	\$	157,00
e) Los que exhiban otras figuras u objetos agregados al vehículo, por semana o fracción	\$	759,00
f) Trailer grande, por día	\$	250,00
Trailer mediano, por día	\$	125,00
Trailer chico, por día	\$	62,00

Artículo 17° .- Exposición publicitaria de rodados, por cada vehículo:

1) Por siete (7) días o fracción menor		
Camiones, camionetas o similar	\$	714,00
Automóviles	\$	357,00
2) Hasta catorce (14) días		
Camiones, camionetas o similar	\$	982,00
Automóviles	\$	535,00
3) Hasta veintiún (21) días		
Camiones, camionetas o similar	\$	1.214,00
Automóviles	\$	625,00
4) Hasta treinta (30) días		
Camiones, camionetas o similar	\$	1.428,00
Automóviles.....	\$	892,00

En caso de tratarse de periodos superiores a treinta (30) días, el importe a abonar será proporcional a la escala establecida en el inciso 4).

8ª Reunión CONCEJO DELIBERANTE 5 y 26/6/08

En todos los casos el importe mínimo a abonar será de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$2.678.-).

En el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio y entre el 1º de agosto y el 30 de noviembre el valor se reducirá en un cuarenta por ciento (40%).

Artículo 18º .- La distribución podrá efectuarse conforme a lo determinado en la Ordenanza General N° 197 y reglamentaciones, y se abonará

Por repartidor, por día y por persona\$ 21,00

Queda comprendido en este artículo la distribución de publicidades comerciales en domicilios -en tanto no tenga indicación cierta y expresa del destinatario del impreso- y la fijación en vehículos.

Cuando la actividad se desarrolle dentro de las zonas correspondientes a las Unidades Turísticas Fiscales, excepto en el sector de playa pública, los valores se reducirán en un cincuenta por ciento (50%).

En el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio y entre el 1º de agosto y el 30 de noviembre el valor se reducirá en un cuarenta por ciento (40%).

Cuando la cantidad de repartidores exceda de diez (10) y la totalidad de los mismos sean residentes de la ciudad, los importes resultantes se reducirán en un veinte por ciento (20%) adicional.

Publicidad Aérea

Artículo 19º .- Por la publicidad que se realice en el espacio aéreo con prohibición de la sonora, se abonará por semana o fracción y por cada publicidad:

a) Por medio de aviones, helicópteros o dirigibles\$ 1.250,00

b) Utilizando otros medios\$ 535,00

Publicidad Marítima

Artículo 20º .- Por la publicidad marítima visible desde la ribera se abonará por semana o fracción y por cada publicidad:

a) Por medio de lanchas, botes, boyas o balsas y otras embarcaciones menores\$ 732,00

b) Utilizando otros medios

\$

300,00

Artículo 21º .- Por la publicidad que se realice sobre la arena, del tipo impresión por moldeado efímero (sin agregados químicos ni otros), se abonará por semana o fracción,

Por cada Unidad Fiscal\$ 357,00

Depósito de Garantía y Autorizaciones Especiales:

Artículo 22º .- Las personas físicas o ideales que realicen publicidad en nombre propio o de terceros y que no tengan habilitación en el partido, deberán efectuar un depósito de garantía de acuerdo a las reglamentaciones vigentes que podrá ser:

De\$ 893,00

Hasta\$ 3.570,00

Dicho depósito se realizará con aval bancario, fianza, póliza de caución, garantía real o títulos de deuda pública nacional o provincial a su valor de cotización al día inmediato anterior. Cuando la actividad se desarrolle en la zona de playas, sus accesos o unidades turísticas fiscales se requerirá la autorización previa de la Dirección de Recursos Turísticos.

CAPÍTULO VI: DERECHOS POR VENTA AMBULANTE

Artículo 23º .- Por actividades que se realizan en la vía pública o lugares del dominio público, se abonará:

a) Actividades sin lugar establecido:

1) Por año o fracción\$ 173,00

b) Actividades que se desarrollan con carácter transitorio, por día\$ 24,00

c) Actividades que se desarrollen en el ámbito del Sistema de Ferias Artesanales, en los siguientes lugares:

c.1.) Feria Central, por año o fracción\$ 510,00

c.2.) Plazoleta de los Derechos Humanos, por año o fracción\$ 255,00

c.3.) Plaza España, Plaza Italia, Primera Feria de Manualidades

(Ord. N° 12.380), por día o fracción\$ 8,00

c.4.) Mercado de Pulgas, por año o fracción\$ 510,00

c.5.) Feria Alfar, por año o fracción\$ 540,00

c.6.) Paseo Jesús de Galíndez, por año o fracción\$ 600,00

d) Actividades que desarrollen artistas callejeros, conforme la Ordenanza 12386,

8ª Reunión CONCEJO DELIBERANTE 5 y 26/6/08

por 90 días o fracción\$ 67,00

Artículo 24° .- Las actividades en la vía pública que se indican a continuación abonarán los siguientes derechos:

- a) Compraventa de artículos de joyería, perfumería, tocador, pieles, alfombras, tapices y suntuarios:
- 1) Por año o fracción\$ 1.223,00
 - 2) Por día.....\$ 170,00
- b) Compraventa de ropa de vestir, pañuelos, artículos de nylon, de mercería, fantasías y juguetes, vendedores de billetes de lotería, arts. de ferretería, librería y baratijas:
- 1) Por año o fracción.....\$ 720,00
 - 2) Por día\$ 100,00

Rifas

Artículo 25° .- Por cada permiso para la venta de rifas en la vía pública, se abonará:

Por serie\$ 143,00

CAPÍTULO VII: TASA POR INSPECCIÓN VETERINARIA

Artículo 26° .- Por la inspección veterinaria de los productos que seguidamente se detallan, se abonará:

a) La inspección de mataderos municipales o particulares, frigoríficos o fábricas que no cuenten con personal de inspección nacional o provincial afectado al control sanitario en forma permanente en el establecimiento:

- 1) Bovinos, por res\$ 4,79
- 2) Ovinos y caprinos, por res.....\$ 0,91
- 3) Porcinos:
 - a) Hasta 15 kgrs. de peso por res\$ 0,37
 - b) De más de 15 kgrs. de peso por res\$ 2,74
- 4) Aves y conejos, por kilogramo\$ 0,07
- 5) Carnes trozadas, por kilogramo\$ 0,08
- 6) Menudencias, por kilogramo\$ 0,08
- 7) Chacinados, fiambres y afines, el kilogramo\$ 0,014
- 8) Grasa, el kilogramo\$ 0,014

b) La inspección veterinaria de huevos, productos de caza, pescados y mariscos provenientes del Partido y siempre que la fábrica o establecimiento no cuente con una inspección sanitaria nacional:

- 1) Huevos, la docena\$ 0,014
- 2) Productos de caza, cada uno\$ 0,37
- 3) Pescados, el kilogramo.....\$ 0,029
- 4) Mariscos, el kilogramo\$ 0,06

c) Visado y control sanitario:

- 1) Bovino, media res\$ 3,23
- 2) Ovinos y caprinos, la res\$ 1,28
- 3) Porcinos hasta 15 kgs. de peso, por res\$ 1,28
- 4) Porcinos de más de 15 kgs. de peso:
 - a) La res\$ 3,84
 - b) La media res\$ 1,91
- 5) Aves y conejos, por kilogramo\$ 0,06
- 6) Carnes trozadas, por kilogramo\$ 0,06
- 7) Menudencias, por kilogramo\$ 0,06
- 8) Chacinados, fiambres y afines, el kilogramo\$ 0,014
- 9) Grasas, el kilogramo\$ 0,029
- 10) Huevos, la docena\$ 0,029
- 11) Productos de caza, cada uno\$ 0,06
- 12) Pescados, el kilogramo\$ 0,043
- 13) Mariscos, el kilogramo\$ 0,043
- 14) Leche fluida, el litro\$ 0,007
- 15) Derivados lácteos, el litro o kilogramo, según consumo\$ 0,029
- 16) Panificados, el kilogramo\$ 0,043
- 17) Pastas frescas, el kilogramo\$ 0,043
- 18) Comidas en base a cárneos, el kilogramo\$ 0,06
- 19) Conservas y semiconservas de origen animal\$ 0,043
- 20) Mayonesas, margarinas y similares, el litro o kgr. según consumo.....\$ 0,029
- 21) Levaduras\$ 0,012

8ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	5 y 26/6/08
22) Pastas secas y pastas secas rellenas por kg. o fracción	\$	0,05
23) Salsas, aderezos o similares, por kg. o fracción	\$	0,016
24) Alimentos a base de soja por kg. o fracción	\$	0,013
25) Comidas congeladas o refrigeradas por kg. o fracción	\$	0,018
26) Frutas y hortalizas refrigeradas o congeladas por kg. o fracción	\$	0,020
27) Frutas y hortalizas refrigeradas o congeladas acondicionadas para su venta, por kg. o fracción.....	\$	0,01
28) Frutas deshidratadas y secas por kg. o fracción	\$	0,01
29) Productos de snack por kg. o fracción	\$	0,01
30) Aguas minerales y potabilizadas envasadas, gasificadas o no, líquidas o congeladas, por litro	\$	0,016
31) Bebidas analcohólicas, gasificadas o no, agua de mesa, por litro o fracción	\$	0,018
32) Productos dietéticos por litro, kg. o fracción	\$	0,01
33) Polvo para preparar bebidas sin alcohol por kg. o fracción	\$	0,017
34) Jugos vegetales o zumos al natural o congelados por litro, kg. o fracción	\$	0,017
35) Polvo y/o base para helados, por kg. o fracción	\$	0,017
36) Dulces y mermeladas, por kg. o fracción	\$	0,017
37) Caldos y sopas deshidratadas, por kg. o fracción	\$	0,16
38) Gelatinas, postres y flanes deshidratados, por kg. o fracción	\$	0,014
39) Chocolate, cacao por kg. o fracción	\$	0,008
40) Golosinas y confituras, por kg. o fracción	\$	0,008
41) Conservas de origen vegetal, por kg. o fracción.....	\$	0,01
42) Cereales, harinas y derivados, por kg. o fracción	\$	0,008

Artículo 27º .- Por informe técnico profesional en establecimientos que elaboren, expendan y/o posean depósitos de alimentos, referente a las condiciones estipuladas y de funcionamiento en sus aspectos higiénico-sanitarios, a solicitud del contribuyente, se abonarán las siguientes tasas:

1) Establecimientos hasta 100 m2.....	\$	37,00
2) Establecimientos hasta 200 m2	\$	74,00
3) Establecimientos con más de 200 m2		
\$	149,00	

CAPÍTULO VIII: DERECHOS DE OFICINA

Artículo 28º .- Por gestiones, trámites y actuaciones administrativas se abonarán los derechos que por cada servicio se indica a continuación:

a) SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

a.1) Análisis y registro de productos alimenticios, de uso doméstico, industrial y de tocador, por cada expediente que se inicie por trámite de gestión de inscripción de productos en el Laboratorio Central de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, y/o nuevos trámites administrativos relacionados con los mismos, serán de aplicación los aranceles y las periódicas actualizaciones del coeficiente de costo establecido por la citada dependencia.

a.2) Por análisis de productos alimenticios, de uso doméstico industrial y de tocador, a solicitud de los contribuyentes, serán de aplicación en un cincuenta por ciento (50%) los aranceles que determina el Laboratorio Central de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires. En los casos de productos en infracción se abonará el doble del arancel total correspondiente.

a.3) Solicitud de inscripción en "Curso de manejo defensivo".....\$ 9,00

a.4) Licencia de pesca deportiva:

a) Deportistas federados:

Licencia anual

b) Deportistas no federados:

Licencia anual

Licencia mensual

Licencia quincenal

a.5) Depósito de Garantía:

a) Préstamos sillas de ruedas

b) Muletas, trípodes y bastones

a.6) Toma de muestra:

a) A solicitud del contribuyente

b) Por inscripción de producto

8ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	5 y 26/6/08
a.7) Certificaciones de productos perecederos o no perecederos	\$	21,00
a.8) Certificaciones de inscripción de productos	\$	32,00
a.9) Inscripción de productos de:		
a) Venta al mostrador, sin rotular, por producto	\$	9,00
b) Venta rotulado, por producto.....	\$	18,00
a.10) Certificaciones de origen de productos o estado sanitario de productos alimenticios	\$	27,00
a.11) Curso de manipulación de alimentos dictado por el Municipio de General Pueyrredon con entrega de certificado de manipulador	\$	54,00
a.12) Legalización y registro de certificado de manipulador de alimentos:		
a) Por original (por un período de tres años) de curso dictado en otro ámbito \$.....	12,00	
b) Por duplicado	\$	12,00
c) Por renovación con actualización realizada en otro ámbito.....	\$	12,00
d) Por renovación con curso de actualización dictado por la comuna	\$	27,00
a.13) Comisos a solicitud del contribuyente y/o resolución del Tribunal Municipal de Faltas, según corresponda:		
a) En el lugar	\$	45,00
b) Con transporte hasta 500 kgrs.	\$	90,00
c) Con transporte de más de 500 kgrs.	\$	178,00
d) Por transporte cedido por el contribuyente	\$	45,00
a.14) Habilitación de “Libro de Trabajos de Desinfectación o Desinfección” (Resolución Secretaría de Bienestar Social N° 001/80, reglamentaria Ordenanza N° 4595), sus duplicados y sucesivos.....	\$	21,00
a.15) Por la fiscalización de los tratamientos realizados en lugares inmuebles por las empresas de control de plagas urbanas autorizadas de acuerdo a la Ordenanza 4595 y su reglamentación (Resolución N° 001/80 de la Secretaría de Bienestar Social):		
a) Por cada tratamiento de hasta \$ 50	\$	5,00
b) Por cada tratamiento de más de \$ 50 y hasta \$ 500	\$	10,00
c) Por cada tratamiento de más de \$ 500	\$	16,00
a.16) Derecho de examen para director técnico - responsable de empresas de control de plagas	\$	45,00
b) SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA		
b.1) Duplicado de recibo expedido a solicitud del interesado	\$	9,00
b.2) Ejemplar de la Ordenanza Fiscal y de Ordenanza Impositiva Anual.....	\$	20,00
b.3) Otorgamiento de Certificados de libre deuda o inscripción catastral, se abonará:		
a) Expedición de certificados de libre deuda para actos u operaciones sobre inmuebles (trámite normal)	\$	21,00
Adicional por trámite urgente (dentro de las 48 horas)	\$	14,00
Adicional por actualización de libre deuda según Ordenanza N° 3897 (trámite urgente)	\$	5,00
Actualización de libre deuda según la Ordenanza N° 3897	\$	5,00
b) Expedición de certificados de libre deuda por transferencia de fondo de comercio	\$	25,00
b.4) En caso de transferencia de negocios habilitados, se deberá abonar en concepto de reinscripción por cambio de titular, siempre que no implique cambio de rubro.....	\$	225,00
b.5) Por las siguientes gestiones, trámites y/o actuaciones administrativas:		
a) Por pliego de bases y condiciones de licitaciones públicas para la compra de bienes y/o contratación de servicios que se efectúe a través de la Dirección General de Contrataciones, se abonará sobre el valor del presupuesto oficial: Presupuesto oficial hasta \$ 25.000.-.....	\$	89,00
Sobre el excedente de dicho importe se abonará adicionalmente el uno por mil (1%). El Departamento Ejecutivo podrá establecer la no aplicación del excedente anterior, cuando se trate de compra de bienes y/o contratación de servicios con destino a la Secretaría de Desarrollo Social o de Salud. Los proponentes con única oferta válida en el primer llamado y que se presenten en el segundo o sucesivos llamados, abonarán la suma fija equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del pliego establecido para el primer llamado.		
b) Por la certificación de prestación de servicios a solicitud del interesado	\$	72,00

c) En el caso que la Municipalidad de General Pueyrredon autorice, a su exclusivo criterio, la cesión parcial a terceros, de áreas de explotación complementarias de la actividad objeto principal de una Unidad Turística Fiscal concesionada, el cedente deberá abonar, por única vez	\$	357,00
d) Por la adquisición de pliegos de bases y condiciones para llamados a licitación pública o concursos de precios, se abonará el diez por ciento (10%) del valor del canon oficial.		
Para los proponentes con única oferta válida en el primer llamado y que se presenten al segundo o sucesivos llamados, la suma fija de \$.....		357,00
b.6) Inscripción en el Registro de Proveedores	\$	21,00
b.7) Renovación de inscripción en el Registro de Proveedores	\$	10,00
b.8) Certificado de inscripción provisorio (renovación) en el Registro de Proveedores.....	\$	9,00
b.9) Duplicado o más copias de carnet de proveedor	\$	7,00
b.10) Por la administración de la cesión de créditos se aplicará el uno por ciento (1%) sobre el monto objeto de la cesión, el cual deberá ser ingresado por el cedente. La liquidación y cobro tendrá lugar en oportunidad de hacerse efectivo el pago del crédito cedido.		
b.11) Contraste e inspección de pesas y medidas:		
a) Medidas de longitud, por cada una	\$	11,00
b) Balanzas de joyerías	\$	30,00
c) Balanzas de mostrador:		
1) Hasta 5 kgrs.	\$	10,00
2) De más de 5 y hasta 10 kgrs.	\$	14,00
3) De más de 10 y hasta 13 kgrs.	\$	20,00
4) De más de 13 kgrs.....	\$	29,00
d) De colgar:		
1) De más de 10 y hasta 15 kgrs.	\$	20,00
2) De más de 15 y hasta 25 kgrs.	\$	29,00
3) De más de 25 y hasta 50 kgrs.....	\$	37,00
e) Balanzas de plataforma:		
1) De 50 y hasta 100 kg.	\$	45,00
2) De más de 100 y hasta 200	\$	62,00
3) De más de 200 y hasta 500 kg.	\$	87,00
4) De más de 500 y hasta 1.000 kg.	\$	130,00
5) De más de 1.000 y hasta 1.500 kg.	\$	173,00
6) De más de 1.500 y hasta 5.000 kg.	\$	277,00
7) De más de 5.000 y hasta 10.000 kg.	\$	553,00
8) De más de 10.000 y hasta 80.000 kg.	\$	730,00
9) De más de 80.000 y hasta 120.000 kg.	\$	1.071,00
f) Medidas de capacidad:		
1) Hasta 2 litros	\$	9,00
2) De más de 2 y hasta 5 litros	\$	18,00
3) De más de 5 y hasta 10 litros	\$	27,00
4) De más de 10 litros	\$	36,00
g) Tarros para leche, aceites industriales, lubricantes, etc.:		
1) Hasta 10 litros	\$	5,00
2) De más de 10 y hasta 30 litros	\$	9,00
3) De más de 30 y hasta 50 litros	\$	20,00
h) Surtidores de nafta, kerosene o gasoil:		
1) Por su habilitación	\$	57,00
2) Por la verificación anual, por cada boca	\$	28,00
3) Por la reposición de sellos o precinto.....	\$	9,00
i) Surtidores de GNC:		
1) Por su habilitación.....	\$	57,00
2) Por la verificación anual, por cada boca.....	\$	28,00
3) Por la reposición de sellos y precinto	\$	9,00
b.12) Croquis de ubicación de parcelas para:		
a) Agregar expedientes y/o actuaciones a requerimiento de interesados o dependencias municipales para continuar trámites, por cada parcela	\$	5,00
b) Agregar a expedientes de trámites de oficios judiciales certificados de escribanos u otros de naturaleza similar	\$	5,00
c) Agregar a expedientes y/o actuaciones de distinta índole, referidas a denuncias necesarias para la tramitación respectiva, por cada		

8ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	5 y 26/6/08
parcela	\$	5,00
d) Radicación de Industrias, por cada parcela	\$	5,00
e) Titulares de dominio de parcela, por cada una	\$	5,00
f) Presentación de planos de casillas o similares	\$	5,00
g) Presentación de planos de demolición de construcciones	\$	5,00
h) Habilitación de negocios por cada parcela	\$	5,00
b.13) Modificaciones del estado parcelario de los inmuebles:		
a) Por la inscripción de nuevas parcelas, por cada una	\$	5,00
b) Por modificación de la situación de parcelas existentes, por c/u.....	\$	5,00
c) Por modificación de la situación de cuentas ya sea por unificación u otras razones, por cada una	\$	5,00
b.14) a) Consulta a las reglamentaciones de las subdivisiones vigentes	\$	52,00
b) Información para certificados de amojonamiento de inmuebles	\$	9,00
b.15) Legalización:		
a) Planos y/o actuaciones presentados por los interesados, por c/u.....	\$	5,00
b) Certificaciones que haya extendido Catastro, por cada una	\$	5,00
c) Fotocopias de plancheta catastral, por cada una	\$	5,00
b.16) Información y/o certificación de datos de catastro referidos a ubicación de inmuebles, antecedentes de construcción, numeración domiciliaria de los inmuebles y demás, como volante de certificación catastral, información de Catastro Físico y consulta de planos de mensura y propiedad horizontal, por cada una.....	\$	5,00
b.17) Certificación de existencia de unidades destinadas a cocheras a fin de exceptuar la presentación de estados parcelarios	\$	5,00
b.18) Copias heliográficas del plano del Partido a escala de 1:50000 de 1 x 1,50 m.	\$	38,00
b.19) Copias heliográficas de planos del ejido urbano a escala 1:7500		
a) Circunscripción I y VI de 1,70 x 1,20 m.	\$	52,00
b) Circunscripción VI y Sección H de 1,45 x 0,55 m.	\$	21,00
b.20) Copias heliográficas del Plano Área Rural - Circunscripción VI a escala 1:10000 de 1,30 x 1,00 m.....	\$	38,00
b.21) Copia heliográfica de planos de 0,50 m2 de superficie	\$	18,00
Por cada fracción que exceda los 0,50 m2 de superficie se adicionará	\$	9,00
c) SECRETARÍA DE GOBIERNO		
c.1) Escritos que originan la formación de expedientes administrativos:		
a) Por cada pretensión que requiriese tratamiento particularizado, hasta 30 hojas.....	\$	10,00
b) Por cada 5 hojas subsiguientes o fracción.....	\$	5,00
c) Por cada hoja original de la certificación y/o visado de cuentas de pavimentación, cercos y aceras, alumbrado especial, obras sanitarias, desagües y demás obras públicas	\$	5,00
c.2) Hoja de testimonio	\$	5,00
c.3) Digesto Municipal, Sección IV (Urbanismo y Obras Públicas)	\$	34,00
Digesto Municipal, Sección V (Industria y Comercio)	\$	34,00
Digesto Municipal, otras secciones, cada una	\$	12,00
c.4) Suscripción anual al Boletín Municipal	\$	72,00
c.5) Por cada ejemplar del Boletín Municipal:		
Hasta 20 páginas inclusive	\$	3,00
Por cada página suplementaria	\$	0,20
c.6) Expedición de Certificado de		
a) Permiso para realizar bailes o actos públicos en locales habilitados o no, por cada fecha	\$	16,00
b) Permiso para realizar "Espectáculos Públicos" de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 14.000, por trimestre.....	\$	120,00
c.7) Duplicado de certificación de habilitación de negocios	\$	20,00
c.8) Pedido de reanudación de trámite de expedientes archivados	\$	10,00
c.9) Pedido o consulta de antecedentes en el archivo	\$	10,00
c.10) Carnet o comprobante de actuación para realizar actividades en la vía pública, lugares o locales públicos.....	\$	18,00
c.11) Solicitud para realizar servicio de transporte de pasajeros, recreo		

8ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	5 y 26/6/08
o excursión, ampliación o modificación de recorridos o transferencia.....	\$	45,00
c.12) Por el permiso anual que se otorgue a los vehículos de excursión o recreo y animales de alquiler, se abonará por cada:		
a) Vehículo automotor de recreo	\$	225,00
b) Unidad de recreo remolcado	\$	112,00
c) Ómnibus de excursión	\$	95,00
d) Motofurgón de recreo o excursión	\$	45,00
e) Vehículo para el transporte de escolares a domicilio.....	\$	40,00
f) Vehículo de tracción a sangre	\$	14,00
g) Equino en alquiler	\$	14,00
Por la actividad con vehículos de excursión o de recreo comprendidos en los incisos a), b) y c), deberá efectuarse antes de empezar a circular un depósito de	\$	180,00
c.13) Por la ampliación del parque automotor de las empresas de transporte público de pasajeros, por cada unidad	\$	164,00
c.14) Por la habilitación de licencia de vehículo destinado a servicio de transporte escolar, servicio de transporte para discapacitados, de excursión y de ambulancia	\$	1.794,00
c.15) Por la habilitación de vehículos denominados de alta gama, por única vez \$.....		3.000,00
c.16) Por la habilitación de los vehículos afectados al transporte de personas, donde no medie pago de boleto, abono o pasaje alguno por parte de los transportados	\$	2.678,00
c.17) Solicitud de control de sellado de reloj taxímetro	\$	12,00
c.18) Certificado de:		
1) Inspección técnica para el transporte de elementos, productos, personas, etc.:		
a) Camiones, camionetas y similares	\$	57,00
b) Motofurgón, motoneta y similares	\$	34,00
c) Recipientes manuales (heladeras de mano, termos de café, etc.).....	\$	18,00
d) Taxi	\$	18,00
e) Alta Gama.....	\$	48,00
2) Habilitación para el transporte de elementos, productos, personas, etc.:		
a) Camiones, camionetas y similares	\$	30,00
b) Alta Gama.....	\$	48,00
c.19) Certificado de desafectación transitoria del servicio de vehículo de transporte colectivo de pasajeros, taxis	\$	20,00
c.20) Por la habilitación de licencias para Auto-Rural	\$	1.713,00
Los aspirantes a licencia que se hallaren inscriptos en los Anexos I, II y III de la Ordenanza 15362 y resulten titulares, abonarán por el otorgamiento de la misma, el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido.		
c.21) Certificado para alta, baja o transferencia de vehículos de transporte colectivo, ómnibus, microómnibus de excursión de recreo o similares y transporte escolar	\$	20,00
c.22) Por la expedición de tarjetas plastificadas de los siguientes permisos: Tarjetas de habilitación de taxis, remises, ómnibus de excursión, unidad de recreo, unidades de transporte escolar, de conductores de taxis, de transportes de escolares, de transporte público de pasajeros, tarjetas de identificación de vehículos menores.....	\$	20,00
c.23) Por cada alta de licencia de Auto-Rural en agencia se abonará.....	\$	2.142,00
c.24) Por el otorgamiento de permisos provisorios para la circulación de coches taxímetros y de unidades de transporte en general, sujetos a habilitación \$.....		25,00
c.25) Por la habilitación de licencias para coches taxímetros o vehículos remises de modelos correspondientes al año en curso y al año calendario anterior a aquel en que se solicite la habilitación, se abonará:		
a) Automóviles cero kilómetro	\$	8.690,00
b) Automóviles usados	\$	8.690,00
c.26) Transferencias de licencia de coches taxímetros o remises en los casos expresamente permitidos por las normas vigentes	\$	8.690,00
Tratándose de transferencia entre cónyuges, entre padres e hijos, el derecho será del cincuenta por ciento (50%). Siendo varios los titulares de una licencia, el monto del derecho será proporcional a la parte que se vende.		
c.27) Por cada alta de licencia de remise en agencia se abonará	\$	535,00

Se exceptúan:	
a) El alta inicial de una nueva licencia y la derivada de una transferencia.	
b) El alta en una agencia producto de fusión de otras, para aquellas licencias provenientes de éstas.	
c.28) Por el visado de contrato de locación de licencia de taxi o remise por año \$.....	435,00
c.29) Transferencia de licencia de vehículo de transporte escolar	\$ 1.068,00
c.30) Chapa de habilitación de remises, cada chapa	\$ 20,00
c.31) Fondo de Garantía para empresas de excursión:	
a) Hasta 1 unidad	\$ 116,00
b) Hasta 3 unidades	\$ 307,00
c) Hasta 5 unidades	\$ 550,00
d) Por cada unidad que exceda de cinco	\$ 89,00
c.32) Duplicado de título de propiedad de concesión de terrenos en los cementerios	\$ 23,00
c.33) Solicitud de informes o testimonios sobre inhumaciones, ubicación de terrenos, bóvedas o sepulturas	\$ 23,00
c.34) Solicitud de permiso para la construcción o traslado de monumentos en sepultura \$.....	23,00
c.35) Ejemplar de:	
a) Reglamento de transporte	\$ 14,00
b) Reglamento de taxis	\$ 14,00
c) Reglamento de tránsito y manual de conductor incluido el formulario para rendir examen de conductor	\$ 27,00
d) Por cada ejemplar de la recopilación de disposiciones de uso de suelo	\$ 20,00
c.36) Suministro de ejemplares de las Actas de sesiones del H.C.D.	\$ 1,00
c.37) Legalización de planos y/o actuaciones en general	\$ 14,00
c.38) Toma de razón de contrato de prenda con registro	\$ 16,00
c.39) Solicitud de inspección de cualquier naturaleza fuera del ejido de la ciudad, sin perjuicio de los derechos que pudieren corresponder por kilómetro de ida y regreso	\$ 1,50
c.40) Habilitación de libros o registros de inspecciones, sus duplicados y sucesivos:	
a) "Libro Municipal Registro Accidente de Trabajo", Ordenanza 3604.....	\$ 21,00
b) "Libro para Habilitar, Inspeccionar y Verificar a los Transportes Alimenticios y de Carga en General" Decreto N° 0537/81	\$ 5,00
c) Otros libros	\$ 12,00
c.41) Presentación solicitando inspección donde no esté comprometida la seguridad pública, excepto denuncia	\$ 46,00
c.42) Por cada formulario, incluyendo dos folletos, correspondientes al examen teórico-práctico para el otorgamiento de la licencia de conductor	\$ 3,00
c.43) Por el otorgamiento de licencia de conductor en tarjeta plastificada:	
a) Por original:	
Por un período de 1 a 5 años.....	\$ 54,00
b) Por duplicado	\$ 9,00
c) Por renovación:	
Por un período de 1 año.....	\$ 12,00
Por un período de 2 años.....	\$ 20,00
Por un período de 3 años.....	\$ 29,00
Por un período de 4 años.....	\$ 40,00
Por un período de 5 años.....	\$ 48,00
d) Por su ampliación	\$ 18,00
c.44) Por el otorgamiento de tabla de conversión tarifaria para el servicio de coches taxímetros, por cada par	\$ 3,00
c.45) Trámite de cancelación de hipotecas	\$ 34,00
c.46) Saneamiento de títulos	\$ 68,00
c.47) Por el otorgamiento de acta poder de acuerdo a lo determinado en el artículo 15° de la Ordenanza General N° 267	\$ 12,00
c.48) Por la emisión de la oblea de habilitación inmediata (Ordenanza 10392)\$.....	18,00
c.49) Por copia de normativa municipal en soporte magnético, por cada diskete o similar	\$ 4,00

d) SECRETARÍAS DE PLANEAMIENTO URBANO Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

d.1) Solicitud de inscripción de empresas para limpieza de frentes y/o techos de edificios por el sistema de arenado o similares	\$	89,00
Por el permiso de iniciación de trabajos de limpieza de frentes y/o techos por el sistema de arenado o similares:		
a) Edificios de planta baja.....	\$	18,00
b) Por cada piso superior.....	\$	6,00
d.2) Ejemplar de Reglamento General de Construcciones	\$	27,00
d.3) Ejemplar de Reglamento de Inst. Eléctricas y Electromecánicas	\$	54,00
d.4) Duplicado de inspección final de obras o electricidad	\$	21,00
d.5) Legalización de planos y/o actuaciones presentados por interesados, Por cada uno	\$	14,00
d.6) Certificado de conexión provisorio de electricidad	\$	10,00
d.7) Repetición del pedido de inspección final de las instalaciones electromecánicas, eléctricas, mecánicas y/o termomecánicas, abonarán	\$	45,00
d.8) Confección, copia o certificado de planos:		
a) Por cada copia electrográfica de planos de construcción o de electricidad:		
1) Hasta 0,5 m2.....	\$	5,00
2) Por cada fracción de 0,125 m2 excedente de 0,5 m2 , el veinticinco por ciento (25%) de 1).		
b) Cuando hubiere que confeccionar el original de un plano del expediente de construcción, ya sea porque su original no permite su reproducción o porque no existen planos transparentes:		
1) Por cada original de hasta 0,5 m2	\$	89,00
2) Por cada fracción de 0,125 m2 excedente de 0,5 m2 el veinticinco por ciento (25%) de 1).		
c) Por la confección original de planos conforme a obra que expresamente se disponga por la administración incluidos los trabajos de relevamiento necesarios:		
1) Por cada original de hasta 0,5 m2	\$	178,00
2) Por cada fracción de 0,125 m2 excedente de 0,5 m2 , el veinticinco por ciento (25%) de 1).		
d) Cuando hubiere que confeccionar el original de un plano que se refiere a esqueletos metálicos o de madera y/o planillas de hormigón armado, por no existir planos de tela transparente o su original no permite reproducción:		
1) Por cada original de una planta	\$	36,00
2) Por cada original de dos plantas	\$	53,00
3) Por cada original de más de dos plantas, por cada planta o planilla subsiguiente que requiera nuevo dibujo	\$	27,00
e) Certificación de cada copia de plano que se presente conjuntamente con el legajo de construcción que exija la reglamentación	\$	14,00
f) Certificación de cada copia de plano que se presente después de haber sido aprobados los correspondientes a la construcción:		
1) Por la confrontación de la primera copia con el plano de construcción	\$	36,00
2) Por cada una de las copias restantes	\$	14,00
g) Certificado expedido a solicitud del interesado	\$	9,00
d.9) Solicitud de inscripción en todo Registro llevado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o por las Direcciones de su dependencia	\$	89,00
d.10) Solicitud de inscripción en el Registro de Profesionales con incumbencia en tareas de agrimensura – Decreto 881/99	\$	89,00
d.11) Por cada solicitud de permiso de hasta 30 días otorgada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para la utilización de explosivos en obra de construcción	\$	178,00
d.12) Solicitud de excepción a indicadores de ocupación y normas de tejido urbano:		
a) Viviendas unifamiliares hasta dos unidades por predio	\$	89,00
b) Otros usos residenciales (hoteles residenciales, geriátricos, etc.).....	\$	196,00
c) Comercios y servicios clase 1 y 2	\$	89,00
d) Otros comercios y servicios	\$	196,00

8ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	5 y 26/6/08
e) Industria	\$	268,00
d.13) Solicitud de excepción a las reglamentaciones de uso de suelo.....	\$	63,00
d.14) Solicitud de excepción de subdivisión por cada parcela de origen involucrada:		
a) Cuando no genera manzanas y/o loteos de tipo urbano o uso complementario	\$	63,00
b) Cuando genera manzanas y/o loteos de tipo urbano o uso complementario	\$	446,00
d.15) Pedido de reconsideración:		
a) De las Resoluciones recaídas en los incisos d.16), d.17), d.18), se incrementan los valores en un cien por ciento (100%).		
b) Reestudio de un caso por caducidad de la Ordenanza o prefactibilidad	\$	394,00
d.16) Solicitud de:		
a) Certificación de uso de suelo	\$	20,00
b) Certificado urbanístico	\$	35,00
d.17) Solicitud de dictado de normas urbanísticas particulares para:		
a) Parcelas mayores de 3.750 m2	\$	357,00
b) Conjuntos habitacionales	\$	446,00
c) Casos especiales	\$	357,00
d.18) Por consulta escrita sobre ancho de calzada para canalizaciones de infraestructura	\$	40,00
d.19) Ejemplar del Código de Ordenamiento Territorial en soporte magnético \$.....		9,00
d.20) Por información del material cartográfico:		
a) Fotocopia de fotografía aérea c/u	\$	5,00
b) Copias heliográficas de planos de Área Cartografía:		
1) Hasta 1 m2	\$	27,00
2) Por cada fracción hasta 0,50 m2 de superficie se adicionará.....	\$	12,00
c) Copia heliográfica del plano del ejido urbano 1 x 1,80 m.	\$	52,00
d) Copia heliográfica del plano del ejido urbano 1 x 0,90 m.....	\$	26,00
e) Copia de archivo fotografía aérea en formato digital.....	\$	14,00
d.21) Por pliego de bases y condiciones para la realización de obras, trabajos o servicios públicos, se abonará sobre el valor del presupuesto oficial: Hasta \$ 35.000,00.....	\$	63,00
Sobre el excedente el cero coma cinco por mil (0,5%o).		
d.22) Por pliego tipo de cláusulas legales generales para la realización de obras, trabajos y servicios públicos	\$	178,00
d.23) Proyecto, dirección técnica y gastos de estudio en la construcción de pavimento, obras sanitarias, gas natural, alumbrado especial y obras de arquitectura, excepto cuando se trate de contrataciones directas, se ingresará el cinco por ciento (5%) del valor de la obra, mayores costos y adicionales.		
d.24) En concepto de gastos administrativos originados por las obras públicas municipales, se cobrará el uno por ciento (1%) sobre el monto contractual.		
d.25) Habilitación Libro de Inspecciones y Mantenimiento de Instalaciones de Transporte Vertical.....	\$	27,00
d.26) Por inspección de instalaciones de transporte vertical a solicitud de parte, no estando comprometida la seguridad pública.....	\$	46,00
d.27) Por visación de prefactibilidad de proyectos de interés social	\$	89,00
d.28) Por pliego de bases y condiciones de licitaciones públicas originados a partir del tratamiento de las iniciativas privadas, formuladas de acuerdo a los alcances, previsiones, contenidos y procedimientos establecidos en la Ordenanza N° 8366 y el Decreto N° 1265/97, se abonará el cero coma cinco por mil (0,5%o) del presupuesto oficial de la obra. En el caso de iniciativas privadas que no comprendan la ejecución de obras se adoptará como base para la determinación del valor del pliego de bases y condiciones, el cero coma cinco por mil (0,5%o) del promedio anual de ingresos estimado en el estudio económico-financiero oficial.		
d.29) Confección de planos municipales según la Ordenanza 10527 y Decreto Reglamentario N° 1208/96, incluidos trámite de aprobación, cartel de obra, dirección técnica y trámite final de obra, de acuerdo a la clasificación siguiente:		
a) Construcción nueva o ampliación, por unidad de vivienda	\$	178,00
b) Derecho anual de dirección técnica de obra	\$	45,00
c) Derecho por transferencia del beneficio	\$	45,00
d) Derecho por reposición del cartel de obra	\$	45,00

e) ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD, SERVICIOS URBANOS y GESTIÓN AMBIENTAL

- e.1) Solicitud de trámites de inscripción en Planes de Vivienda\$ 14,00
- e.2) Por la recepción y administración de fondos de terceros, el Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental. percibirá en concepto de compensación para gastos, actuaciones, actos y/o servicios administrativos y/o técnicos un porcentaje que se aplicará sobre el bruto percibido, que será del dos por ciento (2%).
- e.3) Por gastos de dirección técnica e inspección, los ensayos de recepción, control, vigilancia y seguimiento de obras, el cinco por ciento (5%) que será deducido de las certificaciones de obra y mayores costos en la forma que establezcan los pliegos de bases y condiciones y especificaciones particulares.
- e.4) Solicitud de autorización provisoria de conexión domiciliaria a la red
de Gas Natural (formulario 3-5 de licenciataria)\$ 5,00
- e.5) Cuando los vecinos desistan de la ejecución de obras realizadas al amparo de la Ordenanza N° 165/73 y sus modificatorias y habiendo ya efectuado el pago de los conceptos autorizados, tales fondos serán devueltos dentro de los cinco (5) días hábiles de presentado el requerimiento, reservándose el Ente el veinte por ciento (20%) de los mismos, por la gestión técnico administrativa realizada.
- e.6) Por pliego de bases y condiciones de licitaciones para la compra de bienes y/o servicios que se efectúe a través de la Dirección de Compras y Suministros del Ente, se abonará sobre el valor del presupuesto oficial:
Presupuesto oficial hasta \$ 25.000\$ 90,00
Sobre el excedente de dicho importe se abonará adicionalmente el dos por mil (2‰).
- e.7) En concepto de gastos administrativos de inspección y por ensayos de laboratorio, ocasionados por las solicitudes efectuadas por imperio de la Ordenanza n° 12335, para la rotura o apertura en calzadas, cordón o calle, el Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental percibirá el seis por ciento (6%) del valor que la misma determine para la reparación correspondiente.
Mínimo\$ 195,00
- e.8) Por los servicios de proyecto, asesoramiento y/o dirección técnica, administrativos, de realización y/o técnicos y gastos de estudios para la construcción de obras inherentes al Ente, se ingresará hasta el ocho por ciento (8%) del valor total presupuestado para la obra, ajustándose a su finalización con la inclusión de mayores costos y adicionales. El Ente regulará el porcentaje a percibir en función de la complejidad de cada obra.

f) ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

f.1) Por gestiones, trámites y actuaciones administrativas se abonarán los derechos que por cada servicio se indica a continuación:

- a) Depósito en Garantía por préstamo de banderas de flameo de la ciudad de Mar del Plata en excelente estado de conservación\$ 50,00
- b) Información turística relevada y procesada, debidamente actualizada, la hoja\$ 3,00
- c) Por la información que se suministra a terceros, contenida en la base de datos del Ente Municipal de Turismo, respecto de los variados Rubros de información turística (hotelería, gastronomía, servicios, estadísticas, etc.):
- c.1) Por campo de base de datos del sistema a empresas e instituciones privadas con fines de lucro, el campo\$ 0,50
- c.2) Por dato de base de datos de series de tiempo y/o corte transversal, producto de investigaciones del Ente Municipal de Turismo, a empresas o instituciones con fines de lucro, el dato.\$ 1,00
- d) Bandera de flameo de la ciudad de Mar del Plata de 0,90 x 1,50 m. con isologotipo estampado\$ 57,00
- e) Asistencia para brindar el servicio de información turística a Congresos y convenciones
- a) Medio día\$ 72,00
- b) Día completo.....\$ 115,00

f.2) Por derecho de uso de los siguientes espacios, se abonará:

- a) Salón de usos múltiples, sito en la calle Belgrano 2740, a empresas privadas y/o entidades con fines de lucro, destinado a realización de conferencias de prensa, presentaciones, cursos, etc. equipado con treinta (30) sillas y dos (2) mesas:
- a.1. Medio día (hasta 4 horas, 8 a 15 hs.)\$ 72,00
- a.2. Día completo (5 a 7 horas, 8 a 15 hs.).....\$ 115,00
- b) Salón en centro de información turística, sito en Av. P. P. Ramos 2270, locales 51 y 52, Rambla Casino para actividades varias.
- b.1. Medio día\$ 60,00
- b.2. Día completo\$ 100,00
- c) Sector de salón en centro de información turística, sito en Av. P.

8ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	5 y 26/6/08
P. Ramos 2270, locales 51 y 52, Rambla Casino para actividades varias.		
c.1. Medio día	\$	40,00
c.2. Día completo	\$	70,00
d) Espacio destinado a realización de exposiciones y/o muestras de obras de arte, sito en Belgrano 2740 y Av. P. P. Ramos 2270, Por semana	\$	54,00
e) "Plazoleta del Turista", sita en San Luis 1945, por presentación	\$	70,00
f.3) Por gestiones, trámites y actuaciones administrativas se abonarán los derechos que por cada servicio se indica a continuación:		
a) Fotocopias simples de actos administrativos o documentaciones Varias.....	\$	0,20
b) Fotocopias certificadas de actos administrativos, por hoja	\$	2,00
c) Inscripción en el Registro de Guías de Turismo	\$	30,00
e) Inscripción en el Registro de Establecimientos de Alojamiento Turístico	\$	50,00
g) SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA		
g.1) Certificación de libre deuda contravencional emitido por los Juzgados de Faltas Municipales	\$	14,00
g.2) Por cada copia de notas, disposiciones o normas municipales impresas en hoja oficio:		
a) Simple frente	\$	0,20
b) Simple y dorso	\$	0,30
c) Por cada copia, tamaño oficio, extraída de microfilm	\$	0,60
g.3) Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras	\$	36,00
g.4) Renovación de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras	\$	21,00
g.5) Solicitud de Declaración de Interés o Auspicio Municipal.....	\$	9,00
g.6) Diligenciamiento de oficios de abogados, rematadores, corredores, martilleros y otros profesionales autorizados por ley o particular	\$	10,00
h) SECRETARIA DE CULTURA		
h.1) Por Aranceles Por Servicios Bibliotecarios		
a) Inscripción Adherente	\$	3,00
b) Cuota bimestral	\$	7,00
c) Cuota Anual.....	\$	37,00
d) Carnet.....	\$	2,00
e) Credencial	\$	2,00
f) Extravío Credencial	\$	2,00
g) Encuadernación libros, cada uno	\$	15,00
h) Búsqueda bibliográfica, por cada hoja	\$	2,00
i) Escaneo, por cada hoja	\$	2,00
j) Búsqueda bibliográfica y/o escaneo en CDroom, no contempla CD.....	\$	5,00
h.2) Por Asistencia y/o instalación de los Programas MICROISIS o WINISIS (no incluye gastos de traslado ni viáticos):		
a) Por hora	\$	27,00
b) Por mes, máximo de 20 horas	\$	178,00
h.3) Capacitación en Micro Isis		
a) Nivel inicial (20 horas), por persona	\$	89,00
b) Nivel intermedio (20 horas), por persona	\$	125,00
c) Nivel avanzado (20 horas), por persona	\$	142,00
h.4) Entrada a Museos Municipales:		
a) Entrada General, cada una	\$	2,00
b) Acceso de fotógrafos comerciales, por mes	\$	50,00
h.5) Locaciones de Salas		
a) Centro Cultural "Juan Martín de Pueyrredon":		
a.1. Sala "A" por hora:		
Establecimientos privados de enseñanza	\$	72,00
Entidades con fines de lucro	\$	90,00
a.2. Sala "B" por hora:		
Establecimientos privados de enseñanza	\$	54,00

8ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	5 y 26/6/08
------------	---------------------	-------------

Entidades con fines de lucro	\$	72,00
Cuando por la actividad a desarrollar se cobre entrada, arancel u otra especie, excepto para el caso de actividades cuya finalidad sea la promoción de la cultura organizadas y/o producidas por instituciones sin fines de lucro, la Municipalidad percibirá el veinte por ciento (20%) de lo recaudado.		
b) Museos Municipales		
b.1) Villa Victoria Ocampo:		
Por día	\$	1.000,00
Por hora	\$	100,00
b.2) Restantes Museos:		
Por día	\$	357,00
Por hora	\$	36,00
Cuando por la actividad a desarrollar se cobre entrada, arancel u otra especie, excepto para el caso de actividades organizadas y/o producidas por instituciones sin fines de lucro, la Municipalidad percibirá el veinte por ciento (20%) de lo recaudado.		
c) Teatro Colón		
En temporada alta (15-12 al 31-3)		
Entidades con fines de lucro, por hora	\$	1.070,00
Entidades sin fines de lucro, por hora	\$	178,00
Establecimientos privados de enseñanza, por hora.....	\$	714,00
En temporada baja (1-4 al 14-12)		
Entidades con fines de lucro, por hora	\$	714,00
Entidades sin fines de lucro, excepto para el caso de realización de actividades de interés comunitario donde el valor de la entrada se establezca en la entrega de bienes, por hora	\$	90,00
Establecimientos privados de enseñanza, por hora.....	\$	357,00
Los importes mencionados precedentemente se reducirán en un cincuenta por ciento (50%) cuando las instalaciones sean utilizadas para la realización de ensayos. Cuando por la actividad a desarrollar se cobre entrada, arancel u otra especie, excepto para el caso de actividades cuya finalidad sea la promoción de la cultura organizadas y/o producidas por instituciones sin fines de lucro, la Municipalidad percibirá el veinte por ciento (20%) de lo recaudado. Los porcentajes antes mencionados serán aplicados sobre la recaudación neta de Argentores, SADAIC u otras retenciones o gravámenes.		
h.6) Actuación o presentación de Organismos musicales dependientes de la Secretaría de Cultura, excepto cuando se trate de eventos organizados por instituciones sin fines de lucro o de promoción turística de la ciudad:		
a. Orquesta Sinfónica:		
En el Partido de General Pueyrredon	\$	14.280,00
En el resto del país.....	\$	14.280,00
En el extranjero	\$	17.850,00
b. Banda Municipal de Música:		
En el Partido de General Pueyrredon	\$	1.785,00
En el resto del país	\$	1.785,00
En el extranjero	\$	2.675,00
c. Orquesta de Tango:		
En el Partido de General Pueyrredon	\$	1.785,00
En el resto del país	\$	1.785,00
En el extranjero	\$	2.675,00
La parte organizadora debe abonar a la Municipalidad el cincuenta por ciento (50%) de los valores consignados a la firma del convenio y el cincuenta por ciento (50%) restante, veinticuatro (24) horas antes de la fecha de la función programada, como así también el pago del total de los derechos autorales (SADAIC-ARGENTORES-AADICAPIF). Asimismo, la parte organizadora deberá garantizar el pago de todas las erogaciones emergentes de los recursos necesarios para llevar a cabo la presentación, traslados, viáticos, alojamiento y estadía del organismo solicitado, no incluidos en los importes anteriores.		
h.7) Fotocopias:	\$	0,20
h.8) Fotografías, imágenes digitalizadas, reproducciones o similares	\$	10,00
h.9) Por cursos, talleres u otras realizaciones culturales coorganizados, auspiciados o promovidos por la Secretaría de Cultura, deberá abonarse en concepto de aranceles el treinta por ciento (30%) de lo recaudado.		

FRACCIONAMIENTO Y MENSURA

Artículo 29º .- Asimismo por revisión y estudio de planos de mensuras, loteos o subdivisión, se abonará:

1) Por la revisión y estudio de:

a) Planos de mensura que no den origen a nuevas parcelas, por c/u.....	\$	16,00
b) Planos de unificación de parcelas, c/u.....	\$	16,00
c) Certificados de amojonamiento de parcelas, por c/u	\$	16,00

8ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	5 y 26/6/08
------------	---------------------	-------------

- 2) Por revisión y estudio de planos de lotes o parcelas, se pagará:
- | | |
|--|-----------|
| a) Hasta 2 lotes o parcelas | \$ 30,00 |
| b) De 3 a 5 lotes o parcelas | \$ 66,00 |
| c) De 6 a 10 lotes o parcelas..... | \$ 130,00 |
| d) De 11 a 20 lotes o parcelas | \$ 259,00 |
| e) De 21 a 30 lotes o parcelas | \$ 385,00 |
| f) De 31 a 50 lotes o parcelas | \$ 516,00 |
| g) De 51 a 100 lotes o parcelas | \$ 768,00 |
| h) De 101 en adelante por lote o parcela | \$ 11,00 |
- 3) Por revisión de planos de subdivisión de parcelas rurales de hasta 5 hectáreas, chacras, fracciones o quintas, en manzanas que no contengan lotes,
- | | |
|------------------------|----------|
| Por cada manzana | \$ 14,00 |
|------------------------|----------|
- 4) Por revisión de planos de fraccionamiento de campos mayores de 5 hectáreas:
- | | |
|---|---------|
| a) Para fraccionamiento de hasta 200 hectáreas, cada hectárea | \$ 7,15 |
| b) Para fraccionamiento de 201 a 1000 hectáreas, cada una | \$ 5,35 |
| c) Para fraccionamiento de más de 1000 hectáreas, cada una | \$ 3,55 |

En los casos en que la aplicación de un intervalo de escala dé un valor menor que el que resulte del máximo del intervalo anterior, se aplicará este último.

CAPÍTULO IX: TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 30° .- De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal, se abonará por permiso de construcción de edificios nuevos o ampliación de los existentes la tasa que resulte de aplicar sobre el valor de la obra los siguientes porcentajes:

Edificios destinados a viviendas: uno por ciento (1%)

Otros Destinos: dos por ciento (2%).

Presentación espontánea reglamentaria: tres por ciento (3%).

Presentación espontánea antirreglamentaria: cuatro por ciento (4%).

Presentación por intimación: cinco por ciento (5%).

Como valor de la obra se tomará el que resulta de valorizar la construcción de acuerdo a los metros de superficie según destinos y tipos de edificación aplicando la siguiente escala:

DESTINO	TIPO	VALOR UNITARIO
VIVIENDA	A	\$ 1.099.56
	B	\$ 785.40
	C	\$ 549.78
	D	\$ 171.36
	E	\$ 85.68
COMERCIO	A	\$ 1.099.56
	B	\$ 785.40
	C	\$ 549.78
	D	\$ 392.70
INDUSTRIA	A	\$ 549.78
	B	\$ 392.70
	C	\$ 235.62
	D	\$ 157.08
SALA DE ESPECTÁCULOS	A	\$ 549.78
	B	\$ 392.70
	C	\$ 235.62

Cuando se trate de construcciones que corresponde tributen sobre la valuación y por su índole especial no puedan ser valuados conforme lo previsto precedentemente, el gravamen se determinará de acuerdo al valor estimado de las mismas. En el caso de superficies semicubiertas, la tasa a abonar será la mitad de la que resulte según el presente artículo.

Recargos y/o Descuentos:

La Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción que afecte a edificios u obras beneficiarios de una excepción al Código de Ordenamiento Territorial (COT) o al Reglamento General de Construcciones (RGC), y/o que hayan sido objeto de un estudio particularizado, otorgadas por Decreto y/u Ordenanza, sufrirán un recargo del veinte por ciento (20%).

A efectos de determinar los recargos y descuentos sobre la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción se consignan los siguientes grupos:

a) Grupo 1: comprendido por los Distritos R1, R2, R3, R7, R7B1, R7B2, C1, C1a, C1e y C2, sufrirán un recargo del veinticinco por ciento (25%).

Los Distritos R7 que aquí se incluyen, son únicamente los que se inscriben en el polígono delimitado por la Costa del Atlántico, Arroyo La Tapera, Avda. Della Paolera, Avda. Monseñor Zabala, Avda. Champagnat, Avda. Juan B. Justo, Avda. Martínez de Hoz, Avda. Cervantes Saavedra y su prolongación hacia el S.O. Queda también incluido en este grupo el Distrito R7 que comprende el barrio La Florida y Sierra de Los Padres.

b) Grupo 2: comprendido por los Distritos R4, R5, C3, C5, E1, E2, Ie, I1P1, I1P2, I2, PIM, no sufrirán recargos ni obtendrán descuentos.

c) Grupo 3: comprendido por los Distritos R6, R7B3, C4, E3 y además todos los Distritos R7 no comprendidos en el Grupo 1, obtendrán un descuento del veinticinco por ciento (25%).

d) Grupo 4: Comprendido por el Distrito R8, Areas Rurales, Areas Urbanas fuera del ejido y Areas Complementarias, obtendrán un descuento del cincuenta por ciento (50%).

Demoliciones

Artículo 31° .- Por demolición total o parcial de construcciones existentes se abonará un derecho, por cada metro cuadrado de superficie cubierta a demoler\$ 1,45

Consultas

Artículo 32° .- Por consultas escritas sobre la factibilidad de construir determinada obra o sobre los indicadores urbanísticos de un determinado predio, se abonará por cada ítem o requerimiento planteado\$ 45,70

Las contestaciones efectuadas en el expediente formado a los efectos, tendrán una validez legal de 90 días.

Anteproyectos

Artículo 33° .- Por estudio de un anteproyecto se abonará el veinte por ciento (20%) del importe de la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción que correspondan según esta Ordenanza.

De presentarse la documentación completa y definitiva correspondiente al anteproyecto aprobado, y dentro del plazo de validez del mismo, este importe se acreditará al monto de la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción a abonar.

Modificación de Planos para Obras en Curso

Artículo 34° .- Cuando se introduzcan modificaciones en obras en curso con planos aprobados que no alteren sustancialmente el proyecto original, se abonará un derecho equivalente al veinte por ciento (20%) de la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción determinados sobre la parte afectada.

Desistimiento de la Obra

Artículo 35° .- Cuando presentado el legajo, se desista de la ejecución de la obra durante el período previo a la caducidad que establece el Reglamento General de Construcciones se abonará el veinte por ciento (20%) de la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción, reintegrándose el monto correspondiente en aquellos casos en que lo abonado supere dicho porcentaje.

Instalaciones Centrales de calefacción o agua caliente

Artículo 36° .- Por la inspección previa para la habilitación de instalaciones centrales de calefacción, agua caliente o acondicionamiento de aire a incorporarse a la construcción, se abonará:

- | | | |
|---|----|-------|
| 1) En edificios de hasta 130 m2 de superficie cubierta | \$ | 16,00 |
| 2) En edificios de más de 130 m2 de superficie cubierta, se abonará el derecho correspondiente a esa cantidad más por cada m2. de excedente..... | \$ | 0,10 |
| 3) En caso de que se estime necesario un ensayo del equipo en marcha, se aplicará un recargo del cien por ciento (100%) sobre los valores calculados según el detalle precedente. | | |

Instalaciones de Estructuras Soporte de Antenas y Equipos Complementarios.

Artículo 37° .- Por la instalación destinada a antenas y/o equipos complementarios de cualquier naturaleza:

- | | | |
|--|----|----------|
| 1) Instalaciones ubicadas sobre edificios | \$ | 3.570,00 |
| 2) Instalaciones erigidas sobre nivel de terreno | \$ | 6.854,00 |
| 3) Monoposte móvil o semi – remolque (trailer) | \$ | 1.714,00 |

Construcciones e Instalaciones no previstas

Artículo 38° .- Por construcciones e instalaciones de cualquier naturaleza no especificadas a los fines impositivos en el presente Capítulo, y siempre que estén sujetas a un permiso o contralor municipal, se abonará por similitud a la tasa especificada precedentemente.

Artículo 39° .- Por solicitud de permiso de comienzo de obra previo a la aprobación de planos bajo responsabilidad del Propietario y Proyectista ante la eventual falta de ajuste a normas vigentes\$ 57,00
Dicha autorización se otorgará por un plazo de hasta 15 días y sólo podrá ser renovada por única vez previa repetición del pago.

Para vivienda unifamiliar se autoriza sin pago previo los trabajos preliminares de movimiento de tierra, excavación, limpieza, empalizada, obrador, etc. cuando el expediente esté iniciado y a pedido expreso del profesional actuante.

CAPÍTULO X: DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 40° .- Por la ocupación de la vía pública y otros lugares del dominio público, se abonarán los siguientes derechos:

1) Anualmente:

a) Columnas y soportes:

- 1) Por cada columna y/o soporte sostén de toldo y otros elementos, por unidad y metro de altura o fracción\$ 13,00
- 2) Por artefactos o construcciones que sirvan de base para la instalación de plantas, ornamentos o luminarias, cuando sean autorizados expresamente por el Municipio, por cada metro cúbico o fracción\$ 20,00
- 3) Por cada columna sostén de artefacto eléctrico u ornamento, con instalación legalmente autorizada, por cada metro de altura \$32,00

Cuando la columna surja de un macetero de diámetro no mayor de 50 cm y altura no mayor de 40 cm, se considerará como un solo elemento y no se aplicará el derecho del inciso 2).

La falta de permiso municipal hará pasible a los infractores del pago de un derecho por año o fracción, del triple de los montos aquí especificados, sin perjuicio de los resultados de la intervención de la Justicia de Faltas, y sin que tales pagos confieran derecho alguno ni constituyan consentimiento a la permanencia ilegal de tales elementos.

b) Escaparates o puestos:

- Por cada mueble para la venta con parada fija por m2 o fracción.....\$ 22,00
Para la venta de flores y plantas, conforme Ordenanza 4549.....\$ 246,00
Para la venta de cigarrillos y golosinas conforme Ordenanza 4204\$ 22,00
Para la venta de pochoclos conforme Ordenanza 9723
- a. Con parada fija\$ 321,00
 - b. Sin parada fija.....\$ 268,00
- Para la venta de frutas y hortalizas conforme la Ordenanza 4036.....\$ 446,00
Para la realización de exposiciones conforme Ordenanza 7370\$ 246,00

c) Portabicicletas:

- 1) Por cada artefacto de hasta 4 bicicletas\$ 13,00
- 2) Por cada artefacto de más de 4 bicicletas\$ 27,00

d) Carteleros o letreros:

Por la colocación de carteleros con publicidad:

- 1) Adosadas a la línea de edificación por m2 o fracción, c/u.....\$ 18,00
- 2) Sobre la acera, m2 o fracción, por cada una.....\$ 9,00

e) Toldos y marquesinas:

- 1) Por toldos de lona o laterales móviles, por m2 o fracción.....\$ 4,00
- 2) Por toldos fijos y/o rígidos y marquesinas que avancen sobre la acera más de 1,50 m. contados desde la línea municipal (quedarán exentos aquellos de dimensión inferior), por m2 o fracción del total de la estructura.....\$ 25,00

f) Vehículos de alquiler:

- 1) Los vehículos de excursión o especiales por cada parada autorizada pagarán por empresa en:
 - Plaza Colón\$ 1.615,00
 - Plaza San Martín.....\$ 1.615,00
 - Plaza Mitre.....\$ 829,00
 - Plaza España.....\$ 796,00
 - Plaza Artigas.....\$ 539,00
 - Otros puntos de salida\$ 539,00
- 2) Los vehículos de alquiler destinados a cualquier otra actividad con parada autorizada, abonarán por cada vehículo\$ 41,00

g) Ocupación del subsuelo:

Por la ocupación del subsuelo de las aceras, calles, plazas, para construcción o colocación de bases para gabinetes modulares, por m3 o fracción	\$	162,00
h) Ocupación de la calzada:		
Por la ocupación de la calzada por entidades comerciales por uso y ocupación de un sector de la calzada conforme a las condiciones que determina la respectiva Ordenanza y su reglamentación, cada vehículo	\$	336,00
i) Por la ocupación y/o uso de la vía pública con vallas provisionarias en lugares donde se efectúan excavaciones, demoliciones, remodelación de edificios, construcciones, trabajos varios en fachadas u obras similares, se abonará:		
1. Predios ubicados en la zona: denominada "Primera A", delimitada por las calles Brandsen, San Juan, Rodríguez Peña y Avda. Patricio Peralta Ramos. Predios ubicados en la zona: denominada "Primera B", delimitada por la Avda. Martínez de Hoz, Avda. Juan B. Justo, Avda. Edison, El Cano, Cerrito y Magallanes; por m2 o fracción de superficie ocupada del espacio público, entre la línea municipal y los bordes exteriores de la valla,		
Por día	\$	4,00
2. Predios ubicados en la zona: denominada "Segunda A", delimitada por las calles Brandsen, Avda. P. Peralta Ramos, Avda. Félix U. Camet, Avda. Constitución, Avda. Carlos Tejedor, Avda. J. H. Jara, Avda. Juan B. Justo, Avda. J. Peralta Ramos, Magallanes, Cerrito, El Cano, Edison, Avda. Juan B. Justo, Avda. Patricio Peralta Ramos, Rodríguez Peña, San Juan y Brandsen. Predios ubicados en la zona: denominada "Segunda B", delimitada por la Avda. Martínez de Hoz, Magallanes, Avda. Edison, Avda. Fortunato de la Plaza, Avda. Cervantes Saavedra y Avda. Mario Bravo. Predios ubicados en un sector denominado "Segunda C" constituido por ambas aceras de la Avenida Constitución desde Carlos Tejedor hasta la Ruta Nacional N° 2, Pedro Luro desde J. H. Jara hasta Dr. Alió y Avda. J. Peralta Ramos desde Magallanes hasta Avda. Fortunato de la Plaza; por m2. o fracción de superficie ocupada del espacio público, entre la línea municipal y los bordes exteriores de la valla,		
Por día	\$	2,00
Las zonas que aquí se establecen comprenderán ambas aceras de las calles que las limitan, salvo que dichas calles separen a distintas zonas gravadas, en cuyo caso el límite entre tales zonas coincidirá con el eje de las referidas calles. De los importes que resulten de la aplicación de los valores unitarios precedentemente indicados, solamente deberá abonarse el diez por ciento (10%) hasta la finalización del entepiso correspondiente a la planta baja, incluyendo retiro reglamentario de encofrado, cualquiera sea la posición autorizada de la valla frente a la obra.		
El plazo máximo para gozar de esta reducción será de 365 días corridos para las excavaciones, demoliciones o construcciones, y de 90 días corridos para remodelaciones de edificios, trabajos en fachada u obras similares.		
A partir del término correspondiente a los hechos o fechas señalados, si se opta por seguir ocupando reglamentariamente la vía pública con el vallado en lugar de retirarlo a la línea municipal, se deberá abonar el cien por ciento (100%) de los importes resultantes.		
Los derechos resultantes de la aplicación de los descuentos consignados anteriormente, gozarán de una reducción adicional cuando el vallado permanezca por más de 30 días corridos según las superficies afectadas:		
- Para vallas mayores a 20 m2: veinticinco por ciento (25%) de descuento adicional sobre los derechos resultantes después del descuento generalmente establecido.		
- Para vallas mayores a 40 m2: treinta y cinco por ciento (35%) de descuento adicional sobre los derechos resultantes después del descuento generalmente establecido.		
j) Los vehículos de alquiler (bicicletas, triciclos y autitos) cuyo funcionamiento se explota en plazas públicas y calzadas abonarán por cada vehículo	\$	34,00
k) Por cerramiento de aceras, para negocios del ramo gastronómico se abonará Por m2 o fracción y por año o fracción	\$	160,00
Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso n).		
<u>Locales en obras:</u>		
Por kioscos, casillas, locales o cualquier otro medio para informes en el lugar, instalados dentro de la línea de edificación, obras construidas para la venta de inmuebles y/o lotes, en terrenos en venta, por m2 o fracción \$ 255,00		
Por los kioscos, casillas, locales o cualquier otro medio para informes en el lugar, instalados en la vía pública, por m2 o fracción	\$	126,00
Iniciándose la actividad en el segundo semestre, se abonará el cincuenta por ciento (50%) de la Tasa.		
l) Por el uso de la vía pública para espacios reservados para instituciones oficiales y/o privadas, una vez concedido el permiso, se abonará por espacio, por año:		
a) En sectores destinados a estacionamiento medido	\$	1.071,00
b) En sectores fuera de a)	\$	536,00
Por cada dársena de ascenso y descenso de pasajeros ubicada en el frente de		

establecimientos hoteleros.....	\$	365,00
II) Por la ocupación de la vía pública con la instalación de gabinetes modulares para tableros eléctricos colocados sobre pedestal y cabinas telefónicas, Por m3 o fracción \$.....		107,00
m) Por la ocupación con:		
a) Mesas y sombrillas:		
a.1. Las colocadas al frente del negocio y/o locales o inmuebles vecinos, con autorización, por cada una hasta 1 m2:		
a.1.A. En la calle San Martín entre Buenos Aires y San Luis; en el sector comprendido entre Av. Colón, Alvear, Olavarría y Rodríguez Peña (ambas aceras) y en la calle Alem, entre Almagro y General Roca	\$	220,00
a.1.B. Rivadavia, entre Buenos Aires y San Luis; y en el sector comprendido por las calles: Colón - Sarmiento - Av. P. P. Ramos - Luro - Salta - Colón (ambas aceras)	\$	146,00
a.1.C. Zonas no comprendidas en los apartados anteriores.....	\$	73,00
a.2. De más de 1 m2:		
a.2.A. En la calle San Martín , entre Buenos Aires y San Luis; en el sector comprendido entre Av. Colón, Alvear, Olavarría y Rodríguez Peña (ambas aceras) y en la calle Alem, entre Almagro y General Roca	\$	275,00
a.2.B. Rivadavia, entre Buenos Aires y San Luis; y en el sector comprendido por las calles: Colón - Sarmiento - Av. P. P. Ramos - Luro - Salta - Colón (ambas aceras)	\$	184,00
a.2.C. Zonas no comprendidas en los apartados anteriores \$.....		93,00
b) Sillas o bancos, cada uno:		
b.1. En la calle San Martín, entre Buenos Aires y San Luis; en el sector comprendido entre Av. Colón, Alvear, Olavarría y Rodríguez Peña (ambas aceras) y en la calle Alem, entre Almagro y General Roca	\$	45,00
b.2. Rivadavia, entre Buenos Aires y San Luis; y en el sector comprendido por las calles: Colón - Sarmiento - Av. P. P. Ramos - Luro - Salta - Colón (ambas aceras)	\$	30,00
b.3. Zonas no comprendidas en los apartados anteriores	\$	16,00
En los casos en que la ocupación no excediera de cinco meses y se iniciara en el período comprendido entre el 15 de noviembre y 15 de abril del año siguiente, el derecho se reducirá en un treinta por ciento (30%). Para la temporada comprendida entre el 1º de julio y el 31 de julio, se reducirá en un setenta y cinco por ciento (75%).		
n) Por la ocupación de la vía pública con la instalación de módulos o garitas parala prestación de servicios de vigilancia y seguridad privados, Por cada una c/u \$		240,00
2) Por mes o fracción:		
Caballetes frente a obras: Por la reserva de calzada para estacionamiento frente a obras en construcción, con un ancho máximo de 1,50 m. de calzada, por metro lineal de frente	\$	32,10
3) Por día:		
a) Materiales de construcción y herramientas: Frente a obras en construcción y con la debida autorización, en veredas excepto la ocupación provisional, por m2 o fracción	\$	7,15
4) Por la utilización de cada espacio en el área de estacionamiento medido, Por cada recipiente "contenedor", por día	\$	4,00
5) Por la utilización de cada espacio en el área de estacionamiento medido, Por hora	\$	2,00
6) En los casos en que se permita legalmente, con extensión de la edificación respectiva, la ocupación o uso del subsuelo perteneciente al dominio o jurisdicción municipal, se abonará por cada metro cuadrado de subsuelo los siguientes derechos según Distrito determinado por el artículo 176º de la Ordenanza Fiscal:		
1) Distrito I	\$	36,00
2) Distrito II.....	\$	28,00
3) Distrito III	\$	14,00
7) Por la ocupación del espacio aéreo sobre la vía pública se abonará por m2 y por planta, los siguientes derechos:		
a) Cuerpos salientes cerrados:		
1) Distrito I	\$	107,00
2) Distrito II.....	\$	98,00
3) Distrito III	\$	89,00
b) Balcones abiertos: se aplicará la escala del apartado a) reducida en un ochenta por ciento (80%).		
8) Por la ocupación del subsuelo o el espacio aéreo con instalaciones nuevas, redes de servicios de abastecimiento o conexión, cañerías o conductos de distribución, cables, etc., se abonará un derecho de instalación inicial		

8ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	5 y 26/6/08
------------	---------------------	-------------

Por metro lineal o fracción de	\$	5,35
--------------------------------------	----	------

9) Bimestralmente:

a. Por cada columna, poste o soporte que se coloque para el tendido de líneas aéreas, por elementos y por c/metro de altura o fracción

	\$	2,15
--	----	------

b. Por el tendido de red aérea y/o subterránea en espacios públicos, con cables conductores, alambres, tensores o similares, por metro lineal y por unidad de elemento tendido

	\$	0,10
--	----	------

En el caso de las zonas rurales, para los sistemas de televisión por cable y música, el derecho a abonar por el tendido de la red aérea o subterránea, por metro lineal será de veinte por ciento (20%) de lo establecido precedentemente, y en el caso de zonas urbanas de baja densidad poblacional ubicadas fuera del radio urbano, dicho derecho será del cincuenta por ciento (50%) de lo establecido.

c. Por el tendido de redes subterráneas en espacios públicos, con cañerías poliducto (haz de tubos), conductos de distribución o similares, por metro lineal y por caño, tubo o conducto de un diámetro de 100 mm

	\$	0,35
--	----	------

El valor anterior se ajustará proporcionalmente de acuerdo con las variaciones de los diámetros de las instalaciones de que se trate. Para el caso de poliductos (haz de tubos) unidos por nervaduras del mismo material, sin importar su disposición espacial, el derecho se determinará en función del diámetro de cada tubo y de la cantidad de tubos a instalar.

d. Por la ocupación del subsuelo de las aceras, calles, plazas, cuando corresponda la denominación de galerías, pasajes subterráneos, cámaras subterráneas, garajes, depósitos, estanques, etc., por m2 o fracción

	\$	2,40
--	----	------

e. Por la utilización de columnas o postes municipales del servicio de alumbrado público, con autorización municipal, por elemento

	\$	7,50
--	----	------

En el caso de las zonas rurales, el derecho a abonar será del veinte por ciento (20%) de lo establecido precedentemente, y en el caso de zonas urbanas de baja densidad poblacional ubicadas fuera del radio urbano, dicho derecho será del cincuenta por ciento (50%) de lo establecido.

La falta de permiso municipal hará pasible al usuario del pago de un derecho por año o fracción, del triple del monto aquí especificado, sin perjuicio de los resultados de la intervención de la Justicia de Faltas, y sin que la efectivización de tales pagos confiera derecho alguno ni constituya consentimiento a la permanencia no autorizada de los elementos agregados a la columna.

Surtidores de Combustibles

Artículo 41° .- Por cada surtidor para combustibles o lubricantes existentes

en la vía pública, se abonará por un año	\$	113,00
--	----	--------

Los de propiedad municipal explotados por particulares, por año	\$	225,00
---	----	--------

Actividades en Lugares Fijos

Artículo 42° .- Por las actividades que se desarrollan en lugares fijos, se abonará:

Por año o fracción.....	\$	204,00
-------------------------	----	--------

CAPÍTULO XI:

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, EXTRACCIÓN DE ARENA, CASCAJO,
PEDREGULLO Y DEMÁS MINERALES

Artículo 43° .- Se deberá abonar por la explotación de minerales:

a) Arena, arcilla, pedregullo de cualquier tipo y otros minerales,

Por metro cúbico	\$	0,30
------------------------	----	------

b) Piedra de cualquier tipo, por tonelada métrica	\$	0,30
---	----	------

c) Otros minerales, por cada metro cúbico	\$	0,20
---	----	------

d) Piedra de cualquier tipo, por tonelada métrica	\$	0,20
---	----	------

CAPÍTULO XII

: DERECHOS A LOS JUEGOS PERMITIDOS

Artículo 44° .- Los recursos que se obtengan por aplicación del presente gravamen serán destinados a los fondos de afectación específica conforme a lo establecido en las respectivas ordenanzas.

Artículo 45° .- Por las actividades que se detallan a continuación, se abonarán los siguientes importes:

1) Por cada reunión de carreras cuadreras o trote con sulky, se abonará:

a) Carreras cuadreras	\$	1.128,00
-----------------------------	----	----------

b) Carreras de trote con sulky	\$	452,00
--------------------------------------	----	--------

2) Por cada mesa de billar	\$	107,00
----------------------------------	----	--------

3) Por cada mesa de pool o tejo	\$	275,00
---------------------------------------	----	--------

4) Por cada cancha de pelota a paleta:

8ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	5 y 26/6/08
a) Abierta	\$	48,00
b) Cerrada	\$	94,00
5) Por cada cancha de bochas:		
a) Con luz artificial	\$	75,00
b) Sin luz artificial	\$	48,00
6) Por el funcionamiento de juegos o aparatos:		
a) Pista de patinaje:		
sobre ruedas, cada una	\$	188,00
sobre hielo, cada una	\$	1.420,00
b) Aparato fotográfico o de otro tipo, cada uno	\$	40,00
c) Cancha de bolo, cada una	\$	234,00
d) Por cada metegol, mesa de ping pong o pelotero	\$	48,00
e) Golf en miniatura o minigolf, por cada cancha	\$	370,00
f) Por cada línea de tiro al blanco	\$	48,00
g) Por cada calesita como único juego	\$	188,00
h) Juegos electromecánicos o electrónicos, por juego y por año:		
Zona A	\$	893,00
Zona A'	\$	893,00
Zona B	\$	669,00
Zona C	\$	446,00
Zona D	\$	179,00
En la temporada comprendida entre el 16 de marzo y el 14 de diciembre los valores básicos respectivos tendrán una reducción por estacionalidad del setenta por ciento (70%) en la zona A, del noventa por ciento (90%) en las zonas A', B y C y del cincuenta por ciento (50%) en la zona D. En máquinas que entreguen premios el valor se incrementará en un veinticinco por ciento (25%) y en figuras animadas se disminuirá en un cincuenta por ciento (50%).		
i) Para ejecutar música	\$	564,00
j) Por cada máquina o aparato expendedor de golosinas, Por año o fracción	\$	95,00
k) Juegos de base mecánica o hidráulica:		
1) Individuales por cada juego	\$	464,00
2) En pista o perímetro demarcado, cuando funcionen varias unidades a la vez.		
Hasta 5 unidades	\$	596,00
De 6 a 10 unidades	\$	1.226,00
Mas, por cada unidad excedente de 10 (diez)	\$	232,00
l) Por cada computadora instalada en locales habilitados conforme la Ordenanza 16.030:		
1. categorizados como "B", por bimestre o fracción	\$	45,00
2. categorizados como "C", por bimestre o fracción	\$	27,00
7) Por la proyección de videos, en forma habitual o periódica, como actividad complementaria, se abonará por año o fracción	\$	598,00

CAPÍTULO XIII: TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES

Artículo 46° .- Por registro de guías y certificados de ganado, certificaciones de archivos o duplicados de hacienda mayor o menor, se abonará por cada animal:

Ganado Bovino y Equino

Documentos por transacciones o movimientos.

		<u>Montos por cabeza</u>
a) Venta particular de productor a productor del mismo partido:		
Certificado	\$	3,00
b) Venta particular de productor a productor de otro partido:		
1) Certificado	\$	3,00
2) Guía	\$	3,00
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero:		
1) Del mismo partido:		
Certificado	\$	3,00
2) De otra jurisdicción:		
Certificado	\$	3,00
Guía	\$	3,00
d) Venta de productor en Liniers o remisión en consignación a frigorífico o		

8ª Reunión CONCEJO DELIBERANTE 5 y 26/6/08

matadero de otra jurisdicción:			
Guía	\$		5,85
e) Venta de productor a tercero y remisión a Liniers, matadero o frigorífico de otra jurisdicción:			
1) Certificado	\$		3,00
2) Guía	\$		3,00
f) Venta mediante remate en feria local o en establecimiento productor:			
1) A productor del mismo partido:			
Certificado	\$		3,00
2) A productor de otro partido:			
Certificado	\$		3,00
Guía	\$		3,00
3) A frigorífico o matadero de otras jurisdicciones o remisión a Liniers y otros mercados:			
Certificado	\$		3,00
Guía	\$		3,00
4) A frigorífico o matadero local:			
Certificado	\$		3,00
g) Venta de productores en remate feria de otros partidos:			
Guía	\$		3,00
h) Guías para traslado fuera de la Provincia:			
1) A nombre del propio productor	\$		3,00
2) A nombre de otros	\$		5,85
i) Guías a nombre del propio productor para traslado a otro partido	\$		0,60
j) Permiso de remisión a feria (si el animal proviene del mismo Partido)	\$		0,30
En los casos de expedición de la guía del apartado i) si una vez archivada la guía los animales se remitieran a feria antes de los 15 días, por permiso de remisión de feria, se abonará	\$		3,00
k) Permiso de marca	\$		1,55
l) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo partido).....	\$		0,30
m) Guía de cuero	\$		0,45
n) Certificado de cuero	\$		0,45

Ganado OvinoDocumentos y transacciones o movimientos

		<u>Montos por cabeza</u>
a) Venta de productor a productor del mismo partido:		
Certificado.....	\$	0,15
b) Venta particular de productor a productor de otro partido:		
Certificado	\$	0,15
Guía	\$	0,15
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero:		
1) Del mismo partido:		
Certificado	\$	0,15
2) De otra jurisdicción:		
Certificado	\$	0,15
Guía	\$	0,15
d) Venta de productor en Avellaneda o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra jurisdicción:		
Guía.....	\$	0,30
e) Venta de productor a tercero y remisión de Avellaneda, matadero o frigorífico de otra jurisdicción:		
Certificado.....	\$	0,15
Guía	\$	0,15
f) Venta mediante remate en feria local o en establecimiento productor:		
1) A productor del mismo partido:		
Certificado	\$	0,15
2) A productor de otro partido:		
Certificado	\$	0,15
Guía	\$	0,15
3) A frigorífico o matadero de otras jurisdicciones o remisión a Avellaneda y otros mercados:		
Certificado	\$	0,15

8ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	5 y 26/6/08
------------	---------------------	-------------

Guía	\$	0,15
4) A frigorífico o matadero local:		
Certificado	\$	0,15
g) Venta de productores en remate feria de otros partidos:		
Guía	\$	0,15
h) Guía para traslado fuera de la Provincia:		
1) A nombre del propio productor	\$	0,15
2) A nombre de otros	\$	0,30
i) Guía a nombre del propio productor para traslado a otro partido	\$	0,10
j) Permiso de remisión a feria (si el animal proviene del mismo partido)	\$	0,03
k) Permiso de señalada	\$	0,03
l) Guía de faena (en el caso de que el animal provenga del mismo Partido)	\$	0,03
m) Guía de cuero	\$	0,03
n) Certificado de cuero	\$	0,03

Ganado PorcinoDocumentos por transacciones o movimientos

		<u>Montos por cabeza</u>
Animales de: Hasta 15 Kgrs	Más de 15 Kgrs.	
a) Venta particular de productor a productor del mismo Partido:		
Certificado	\$ 0,10	1,10
b) Venta particular de productor a productor de otro partido:		
Certificado	\$ 0,10	1,10
Guía	\$ 0,10	1,10
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero:		
1) Del mismo partido:		
Certificado	\$ 0,10	1,10
2) De otro partido:		
Certificado	\$ 0,10	1,10
Guía	\$ 0,10	1,10
d) Venta de productor en Liniers por remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra jurisdicción:		
Guía	\$ 0,25	2,20
e) Venta de productor a tercero y remisión a Liniers, matadero o frigorífico de otra jurisdicción:		
Certificado	\$ 0,10	1,10
Guía	\$ 0,10	1,10
f) Venta mediante remate feria local o en establecimiento productor:		
1) A productor del mismo partido:		
Certificado	\$ 0,10	1,10
2) A productor de otro partido:		
Certificado	\$ 0,10	1,10
Guía	\$ 0,10	1,10
3) A frigorífico o matadero de otras jurisdicciones o remisión a Liniers y otros mercados:		
Certificado	\$ 0,10	1,10
Guía	\$ 0,10	1,10
4) A frigorífico o matadero local:		
Certificado	\$ 0,10	1,10
g) Venta de productores en remate-feria de otros partidos:		
Guía	\$ 0,10	1,10
h) Guía para traslado fuera de la Provincia:		
1) A nombre del propio productor	\$ 0,10	1,10
2) A nombre de otros	\$ 0,25	2,20
i) Guía a nombre del propio productor para traslado a otro partido.....	\$ 0,03	2,50
j) Permiso de remisión de feria	\$ 0,015	0,10
k) Permiso de señalada	\$ 0,015	0,10
l) Guía de faena	\$ 0,015	0,10
m) Guía de cuero	\$ 0,015	0,10
n) Certificado de cuero	\$ 0,015	0,10

Tasa fija sin considerar el número de animales

MARCAS

SEÑALES

8ª Reunión CONCEJO DELIBERANTE 5 y 26/6/08

A: Correspondientes a marcas y señales:

a) Inscripción de boletos de Marcas y Señales	\$ 32,00	23,00
b) Inscripción de transferencias de Marcas y Señales.....	\$ 23,00.....16,00	
c) Toma de razón de duplicado de Marcas y Señales	\$ 13,00.....11,00	
d) Toma de razón de rectificaciones cambios o adiciones de Marcas y Señales	\$ 23,00.....16,00	
e) Inscripción de Marcas y Señales renovadas	\$ 23,00	16,00
f) Precinto	\$ 4,00	4,00

B: Correspondientes a formularios o duplicados de certificados, guías o permisos

a) Formularios de certificados de guías o permisos	\$	2,00
b) Duplicados de certificados de guía	\$	5,00

CAPÍTULO XIV : TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL.

Artículo 47º .- Por la conservación o reparación de caminos en la zona rural se aplicará una tasa anual de PESOS SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7,80) por cada hectárea; importe mínimo de PESOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 77,95).

CAPÍTULO XV : DERECHOS DE CEMENTERIOS.
CEMENTERIO LA LOMA.

Refacciones.

Artículo 48º .- Por construcciones, reconstrucciones y refacciones en general, en bóvedas o panteones, se aplicarán los derechos de construcción de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IX.

Concesiones de uso de nichos.

Artículo 49º .- Por la concesión de uso o la renovación de nichos, por cada período anual, renovable hasta un máximo de dieciocho (18) años, y concesiones a perpetuidad (99 años) otorgadas por el cementerio, siendo obligatorio contratar la concesión inicial por no menos de tres (3) años y facultativo abonar las renovaciones posteriores en forma anual por una (1), dos (2) o tres (3) anualidades anticipadamente, se abonará:

1) Nichos para ataúdes:

En la primera fila	\$	125,00
En la segunda fila	\$	134,00
En la tercera y cuarta fila	\$	125,00
En la quinta fila	\$	107,00
En la sexta y séptima fila	\$	90,00

2) Nichos para urnas de hasta dos restos:

De la primera a la quinta fila	\$	54,00
De la sexta a la séptima fila	\$	45,00
De la octava a la décima fila	\$	36,00

3) Nichos para urnas de hasta cuatro restos:

De la primera a la quinta fila	\$	62,00
--------------------------------------	----	-------

4) Nichos para urnas de hasta siete restos:

De la primera a la quinta fila	\$	71,00
--------------------------------------	----	-------

Cuidadores.

Artículo 50º .- Por el permiso para el desempeño de actividades como cuidadores profesionales, se pagará un derecho anual, por sector, anticipado del 1º al 15 de enero de cada año

\$ 642,00

Artículo 51º .- Por la concesión de uso de lotes, para la construcción de bóvedas particulares y panteones institucionales, según la Ordenanza N° 7006 y el Decreto 730/91, se abonarán por metro cuadrado

\$ 1.785,00

CEMENTERIO PARQUE.

Artículo 52º .- Por la concesión de uso de bóveda por un periodo de cincuenta (50) años, se abonarán los siguientes derechos:

a) Bóveda para 8 catres	\$	19.962,00
b) Bóveda para 10 catres	\$	24.990,00

Concesión de Uso de Nichos

Artículo 53° .- La concesión de uso de nichos para ataúdes será por cada período anual, renovable hasta un máximo de dieciocho (18) años, siendo obligatorio contratar la concesión inicial por no menos de tres (3) años y facultativo abonar las renovaciones posteriores en forma anual por una (1), dos (2) o tres (3) anualidades anticipadamente. El arrendamiento incluye el servicio de cuidado y limpieza.

Por año se abonará:

1) En el Panteón de la Comunidad:		
Primera fila (capacidad 2 ataúdes)	\$	107,00
Segunda y tercera fila.....	\$	63,00
Cuarta, quinta y sexta fila	\$	54,00
Séptima y octava fila	\$	45,00
2) En el Nuevo Panteón de la Comunidad:		
Primera fila (capacidad 1 ataúd)	\$	50,00
Segunda a cuarta fila	\$	45,00
3) Para prematuros o menores de tres meses:		
Primera a quinta fila	\$	18,00
Sexta a octava fila	\$	14,00
Novena a onceava fila	\$	11,00

Artículo 54° .- La concesión de uso de nichos para urnas de restos provenientes de enterratorios será por un (1) año, renovable hasta un máximo de dieciocho (18) años, siendo optativo abonar una, dos o tres anualidades anticipadamente. El arrendamiento incluye el servicio de conservación y limpieza.

Por año se abonará:

1) En el Panteón de la Comunidad:		
Primera fila (capacidad 2 urnas)	\$	27,00
Segunda a quinta fila.....	\$	23,00
Sexta a octava fila	\$	22,00
Novena a onceava fila.....	\$	20,00
2) En el Nuevo Panteón de la Comunidad:		
Primera fila (capacidad 1 ataúd)	\$	23,00
Segunda a sexta fila	\$	22,00

SERVICIOS COMUNES A AMBOS CEMENTERIOS.

Conservación y Limpieza.

Artículo 55° .- Por la conservación y limpieza de bóvedas y panteones, se abonará un derecho de acuerdo con la superficie ocupada del suelo,

Por año:

a) Hasta 9 m2 de terreno ocupado	\$	54,00
b) De más de 9 m2 y hasta 30 m2 de terreno ocupado	\$	90,00
c) De más de 30 m2 de terreno ocupado	\$	143,00

Artículo 56° .- Por el servicio de inhumaciones se abonará un derecho de acuerdo con las siguientes tarifas:

1) En bóvedas o panteones, sean o no institucionales	\$	36,00
2) En nichos municipales	\$	27,00
3) En sepulturas o enterratorios	\$	9,00
4) Introducciones		
a. A cementerios privados:		
Ataúd con destino a nicho, bóveda o enterratorio.....	\$	36,00
Ataúd o urna con destino a cremación	\$	27,00
Urna con destino a nicho, bóveda o enterratorio	\$	18,00
Cenicero con destino a nicho, bóveda o enterratorio	\$	18,00
b. A cementerios privados, provenientes de cementerios públicos:		
Ataúd con destino a nicho, bóveda o enterratorio	\$	80,00
Ataúd o urna con destino a cremación	\$	54,00
Urna con destino a nicho, bóveda o enterratorio	\$	45,00
Cenicero con destino a nicho, bóveda o enterratorio	\$	36,00

Traslados, Remociones o Reducciones:

Artículo 57° .- Por los servicios de traslado o remoción de ataúdes o urnas y reducción o verificación de cadáveres, se abonará:

1) Traslados internos: Procedentes o destinados a bóvedas, nichos, panteones o enterratorios (excepto de enterratorios a nichos) o a depósitos de reparación, pintura o higienización, o para cambio o arreglo de caja de madera o metálica:

8ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	5 y 26/6/08
a) Ataúd grande	\$	27,00
b) Ataúd chico o urna	\$	18,00
2) Remociones dentro de la bóveda o Panteón:		
a) Ataúd grande	\$	27,00
b) Ataúd chico o urna	\$	18,00
3) Reducciones:		
a) Para verificar si un cadáver se encuentra en estado de reducción:		
1) Procedente de bóveda, panteón o nicho	\$	27,00
2) Procedente de sepultura o enterratorio	\$	18,00
b) Por reducción manual de cadáveres:		
1) Procedente de bóveda, panteón o nicho	\$	45,00
2) Procedente de sepultura o enterratorio	\$	13,00

Arrendamiento de sepulturas:

Artículo 58° .- Por arrendamiento y registro de sepulturas, incluido el servicio de conservación y limpieza, se cobrarán los siguientes derechos:

a) Por el término de cinco (5) años excepto los que se encuentren comprendidos en las condiciones indicadas en el inciso c), para fallecidos de más de tres (3) años de edad	\$	75,00
b) Por el término de cuatro (4) años excepto los que se encuentren comprendidos en las condiciones indicadas en el inciso c), para fallecidos de menos de tres (3) años de edad	\$	13,00
c) Renovación por el término de dos (2) años, por razones de higiene cuando aún no se hubiere operado la reducción del tejido muscular	\$	25,00

Depósito de Ataúdes o Urnas:

Artículo 59° .- Por el depósito de ataúdes o urnas, cuando exista disponibilidad de nichos o panteón en alguno de los cementerios, por día a transcurrir se abonará por adelantado por cada ataúd, urna o cenicero.....\$ 9,00

Artículo 60° .- Por las transferencias de concesiones a perpetuidad de uso de terrenos para bóvedas o sepulcros, edificados o no, y por las concesiones temporarias de uso de bóvedas, se abonará por m2 :

a) Transferencias a favor de terceros	\$	490,00
b) Transferencias entre condóminos	\$	152,00

Artículo 61° .- Por los servicios de cremación de cadáveres se abonará:

1) Transferencias internas: procedente de los cementerios del Partido:		
a) Ataúd grande (ex bóveda o nicho)	\$	200,00
b) Ataúd chico (ex bóveda o nicho)	\$	100,00
c) Restos (ex enterratorios o urnas)	\$	40,00
2) Cremaciones voluntarias treinta y seis horas de fallecimiento:		
a) Ataúd grande (del Partido).....	\$	310,00
b) Ataúd chico (del Partido).....	\$	105,00
c) Ataúd (de otras jurisdicciones)	\$	310,00
d) Urna (de otras jurisdicciones)	\$	105,00
3) Servicios de Cremación:		
a) De carácter obligatorio (art. 8°, Ordenanza N° 4768)	\$	40,00
b) Reducción (de otras jurisdicciones)		
1) Ataúd grande	\$	200,00
2) Ataúd chico	\$	105,00
3) Urna (de otras jurisdicciones)	\$	105,00

Artículo 62° .- Por el servicio de ambulancia para conducir ataúdes, por viaje:

a) Entre cementerios locales	\$	36,00
b) Entre cementerios locales y centros asistenciales	\$	22,00

CAPÍTULO XVI : TASA POR SERVICIOS VARIOS

Artículo 63° .- Para el retiro de insumos elaborados por el Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental y por los servicios que preste u obras que realice a entes oficiales, privados o a particulares, utilizando los equipos y/o maquinarias con los que desarrolla sus actividades, se abonará:

- 1) INSUMOS:
 - a) Concreto asfáltico en caliente

8ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	5 y 26/6/08
	Por tonelada	\$ 230,85
	Valor mínimo a retirar	\$ 2.320,00
b) Mezcla asfáltica fría "Mardelbach"		
	Por tonelada	\$ 146,35
	Valor mínimo a retirar	\$ 1.464,00
c) Tosca		
	Por tonelada	\$ 12,50
	Valor mínimo a retirar	\$ 125,00
d) Suelo orgánico natural		
	Por tonelada	\$ 16,05
	Valor mínimo a retirar	\$ 160,00
e) Hormigón elaborado de 350 kgrs. de cemento		
	Por metro cúbico	\$ 244,55
	Valor mínimo a retirar	\$ 1.712,00
f) Estabilizado granulométrico		
	Por tonelada	\$ 35,70
	Valor mínimo a retirar	\$ 357,00
g) Mortero de densidad controlada		
	Por metro cúbico	\$ 151,75
	Valor mínimo a retirar	\$ 1.062,00

Los aranceles no comprenden el traslado de los insumos, los que serán retirados con transporte propio por los interesados desde la planta elaboradora que determine el Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental o abonando al Ente el arancel fijado para transporte de insumos.

2) SERVICIOS:

a) Minicargador, por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre	\$ 127,00
b) Cargador frontal, por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre	\$ 202,00
c) Retroexcavadora, por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre	\$ 221,00
d) Retroexcavadora cargadora, por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre	\$ 177,00
e) Motoniveladora, por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre	\$ 202,00
f) Topador sobre oruga, por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre	\$ 207,00
g) Pata de cabra autopropulsada, por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre	\$ 180,00
h) Equipo de compactación, por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre	\$ 154,00
i) Fresadora de pavimentos, por tonelada de pavimento fresado	\$ 177,00
j) Transporte de materiales varios, por tonelada transportada:	
Hasta 20 kilómetros.....	\$ 4,00
Valor mínimo un (1) viaje completo	\$ 27,00
Más de 20 kilómetros, dentro del Partido.....	\$ 4,00
Valor mínimo un (1) viaje completo	\$ 34,00
k) Mixer para transporte de hormigón elaborado,	
Por metro cúbico transportado	\$ 32,00
Valor mínimo un (1) viaje completo	\$ 225,00

Los servicios se prestarán cuando el Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental determine que existe disponibilidad. El arancel comprende todos los insumos y accesorios necesarios para la puesta en funcionamiento de los equipos y/o maquinarias y al o los operarios que las conducirán y operarán.

Artículo 64° - Por los derechos de laboratorio de ensayo de materiales, el Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental percibirá los siguientes aranceles:

1) Hormigón:

a) Proyecto de una mezcla en base a resistencia de rotura	\$ 1.285,20
b) Ensayo de tracción por compresión diametral.....	\$ 50,00
c) Ensayo de compresión de:	
1) Probeta de H° (15 x 30).....	\$ 28,55
2) Testigo de pavimento.....	\$ 42,85

8ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	5 y 26/6/08
d) Proyecto de H° compactado a rodillo (HCR)	\$	1.570,80
2) Agregados para H°:		
a) Ensayo de abrasión, máquina Los Angeles	\$	214,00
b) Análisis granulométrico:		
1) Agregado fino	\$	114,00
2) Agregado grueso	\$	71,00
c) Materia orgánica (ensayo colorimétrico)	\$	50,00
d) Sales solubles (arenas)	\$	177,00
Equivalente arena	\$	118,00
3) Mezclas bituminosas empleadas en pavimentos:		
a) Estabilidad método Marshall (cada probeta).....	\$	36,00
b) Densidad de testigos concretos asfálticos.....	\$	18,00
c) Proyecto de concreto asfáltico en caliente, método Marshall (se envían los materiales intervinientes)	\$	1.849,00
4) Suelos:		
a) Determinación de constantes físicas (LL, LP, IP, PT N° 200 y clasificación de suelo), método HRB	\$	171,00
b) Ensayo de compactación:		
1) Proctor normal (suelo PT N° 4).....	\$	107,00
2) Proctor modificado (suelo PT N° 4).....	\$	121,00
3) Proctor reforzado (suelo PT N° 4).....	\$	150,00
c) Suelo de cemento:		
1) Dosificación en base a ensayo de resistencia a compresión simple	\$	584,00
2) Ensayo de compresión simple de probetas remitidas de obra, cada una	\$	29,00
5) Estabilización granulométrica - Ensayo de valor soporte, CBR (estático, material que pasa T N° 4).....	\$	200,00

Artículo 65° .- Por la prestación de servicios y ejecución de trabajos con utilización de insumos, equipos, maquinarias y personal, para la realización de obras para organismos oficiales, el Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental percibirá como arancel el monto que surja del presupuesto que realice ante cada solicitud.

Artículo 66° .- Por las respectivas prestaciones técnicas serán de aplicación los aranceles para el Laboratorio Central de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires y las periódicas actualizaciones del coeficiente de costo.

Artículo 67° .- Por la utilización de cámara frigorífica para conservación de mercadería perecedera a disposición de los Tribunales Municipales de Faltas:

1) Refrigeración por media res bovina; por cada una, por día.....	\$	5,35
2) Refrigeración por:		
a. Res ovina, caprina o porcina, por cada una, por día	\$	3,55
b. Bulto de 20 a 25 kgs. de aves, conejos, carne trozada bovina, ovina, porcina o de otras especies de abasto, menudencias, chacinados, fiambres, pescados, mariscos, por cada uno, por día	\$	1,80
c. Bulto de 20 a 25 kgs. de productos lácteos y derivados, de origen vegetal u otros productos alimenticios que requieran frío para su conservación; por cada uno, por día	\$	1,80
Por conservación a temperatura inferior a -18°C; por c/u, por día	\$	16,05

Artículo 68° .- Por las actividades que se realizan en el Centro Municipal de Zoonosis, se cobrarán las siguientes tasas:

a) Internación para observación veterinaria de animales mordedores, por el término de diez (10) días, por cada día	\$	4,00
b) Vacunación antirrábica	\$	7,00
c) Por inscripción de animales en el Registro Único de Identificación	\$	10,00

Artículo 69° .- Por informe e inspección anual de estructuras soporte de antenas y/o sus respectivos equipos complementarios, a abonar antes del 31 de Mayo

\$ 4.463,00

Artículo 70° .- Sin perjuicio de la multa por contravenciones que pudiera corresponderle, se abonará por los servicios de remoción o traslado de vehículos o elementos depositados en la vía pública o lugares públicos en contravención a las disposiciones vigentes:

- 1) Vehículos automotores abandonados, depositados o mal estacionados en

8ª Reunión **CONCEJO DELIBERANTE** 5 y 26/6/08

la vía pública.....	\$	90,00
2) De elementos que incidan o perturben el tránsito de vehículos y peatones \$.....	18,00	
3) De carros de mano, de tracción a sangre, incluidos los elementos y mercadería en infracción por cada viaje	\$	18,00
4) Por cada bicicleta, triciclo, motoneta o motofurgón o remolque de estos	\$	18,00
5) Por cada vehículo de gran porte que requiera grúas o elementos especiales para su traslado o remolque	\$	178,00
6) Por el retiro del cepo para vehículos de gran porte que no puedan ser removidos por las grúas	\$	268,00
7) Por traslado de vehículos en depósito hacia o desde la Dirección Ejecutiva de Vialidad \$.....	30,00	

Artículo 71° .- Por el arreo de animales que se recojan en la vía pública o traslado de los mismos, se abonará, sin perjuicio de la multa por contravenciones que pudiera corresponderle:

1) Animales grandes: yeguarizos, vacunos, mulares o porcinos.....	\$	90,00
2) Animales chicos: ovinos, caprinos y canes	\$	27,00
3) Cuando se trate de traslado de porcinos en pie con destino a faena	\$	516,00

Artículo 72° .- Por la toma, digitalización e impresión de la fotografía para la licencia de conductor ... \$
10,00

Artículo 73° .- Por cada vehículo o animal o por mercadería u otros elementos retirados de la vía pública, o de espacios públicos o privados, en contravención, se abonará por día en concepto de derecho de depósito y sin perjuicio de la multa por contravenciones que pudiera corresponderle:

1) Vehículo automotor, acoplado o semi-remolque	\$	9,00
2) Vehículo de tracción a sangre	\$	9,00
3) Motocicletas, motonetas, motofurgón, bicicletas, triciclos o carros de mano	\$	4,00
4) Mercaderías u otros elementos por m3	\$	1,80
5) Por cada animal grande: yeguarizos, vacunos, mulares o porcinos	\$	61,00
6) Ovinos y caprinos, por cada animal	\$	32,00
7) Por materiales de construcción y afines por m3	\$	41,00
8) Por cada cartel de publicidad y otros elementos afines por cada m2.....	\$	7,15

Artículo 74° .- Por la colaboración municipal para la realización de actos, desfiles o competencias de cualquier tipo organizadas por instituciones no oficiales en la vía pública:

Por cada infante motorista, gruista u otro agente afectado al servicio, por hora, de lunes a sábado	\$	18,00
Por cada infante motorista, gruista u otro agente afectado al servicio, por hora, días domingos y feriados	\$	23,00
Por moto, por hora	\$	30,00
Por grúa, por hora.....	\$	59,00
Por auto, por hora	\$	40,00
Combustible, de acuerdo con el trayecto a recorrer.		

Artículo 75° .- Por la colaboración municipal de personal de la Dirección de Inspección General para el control de calles, playas y riberas:

Por cada agente, por hora	\$	9,00
---------------------------------	----	------

Artículo 76° .-Por el servicio de Policía, prestado por efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, u otros que en su reemplazo se determinen, convocados en respaldo, resguardo, preservación o seguridad, por el accionar de la autoridad municipal sobre bienes privados, por infracciones, secuestros, clausuras u otras intervenciones se abonará por hora-hombre, sin perjuicio de la multa por contravenciones que pudiere corresponder \$.....13,00

Artículo 77° .- Por el arrendamiento de los elementos detallados a continuación, se abonará:

	Primer día	Por c/día subsiguiente
a) Sección Palcos y Ornamentación		
1) Palco escénico s/baranda 4,00 x 3,00 x 1,20	\$ 40,00	4,00
2) Palco escénico s/baranda 4,00 x 3,00 x 0,70	\$ 21,00	2,00
3) Palcos con baranda 5,00 x 2,00 sin toldo	\$ 30,00	3,00
4) Palco con baranda 2,50 x 2,00 sin toldo	\$ 36,00	4,00

8ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	5 y 26/6/08
5) Palco con baranda 5,00 x 2,00 con toldo/caño	\$ 105,00	10,00
6) Palco oficial 11,00 x 2,50 toldo con cenefa	\$ 234,00	23,00
7) Baranda de 4,00 metros lineales	\$ 4,00	0,40
8) Tarimas 4,00 m. con 3 caballetes (mesas)	\$ 7,00	0,70
9) Banderas nylon 0,90 x 1,40 (Argentina).....	\$ 2,00	0,20
10) Banderas nylon 0,90 x 1,40 (otros países)	\$ 2,00	0,20
11) Asta bandera 4,00 x 0,05 de diámetro	\$ 2,00	0,20
12) Escarapelones argentinos de 0,60 m. de diámetro \$ 2,00		0,20
13) Gradas 2,50 m lineal de dos escalones	\$ 7,00	0,70
14) Tarimas de base fija 2,00 m x 1,50 m x 0,30 m.....	\$ 13,00	1,00
b) Sección Sonorización		
1) Amplificador de 70 watts	\$ 77,00	7,70
2) Amplificador de 30 watts	\$ 59,00	5,90
3) Bocinas, altavoces de uso exterior	\$ 23,00	2,30
4) Bafle de cuatro parlantes de 8'	\$ 27,00	2,70
5) Bafle de seis parlantes de 8'	\$ 34,00	3,40
6) Micrófonos cardioides	\$ 39,00	3,90
7) Reproductor de música	\$ 234,00	23,40
8) Cable de línea de altavoces (el metro)	\$ 0,10	0,01
9) Pie de micrófono de piso	\$ 7,00	0,70
10) Pie de micrófono de mesa	\$ 5,00	0,55
11) Amplificador portátil 30 watts x 12 volts.	\$ 47,00	4,70

Artículo 78° .- El porcentaje para gravar los consumos de gas de redes de uso doméstico será el CINCO POR CIENTO (5%). Lo recaudado por este concepto será afectado a la realización de obras, cuyo listado será elevado para su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante.

CAPÍTULO XVII: TASA POR ACTUACIÓN CONTRAVENCIONAL

Artículo 79° .- Por la actuación contravencional, el imputado condenado abonará:

a) Tasa Básica por actuación	\$ 18,00
b) Por cada reiteración de comparendo por correo o cédula	\$ 10,00
c) Por comparencia forzosa conducido por la fuerza pública	\$ 26,00
d) Levantamiento de secuestro y/o clausura motivada por incomparencia o falta de pago \$	26,00

Artículo 80° .- Cuando la suma total a abonar conforme los valores fijados por esta Ordenanza arrojar un monto con centavos en fracciones menores o mayores a cinco (5), el importe será automáticamente redondeado hacia abajo en el supuesto de fracciones inferiores a cinco (5) centavos o hacia arriba en el supuesto de fracciones superiores a esa cifra.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc."

ORDENANZAS

-Sumario 8 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

N° DE REGISTRO: O-12.822

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1488

LETRA D

AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenios con Asociaciones Vecinales de Fomento, en función del modelo que se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I, en el marco de la Ordenanza n° 6217 y sus modificatorias:

Asociación Vecinal de Fomento	Monto Mensual	Abril/Diciembre
Alfar	\$ 8.400,00	\$ 75.600,00
Antártida Argentina	\$ 4.000,00	\$ 36.000,00
Arroyo Chapadmalal	\$ 6.400,00	\$ 57.600,00

Hipódromo	\$ 5.800,00	\$ 52.200,00
Juramento	\$ 6.200,00	\$ 55.800,00
Bosque Alegre	\$ 3.400,00	\$ 30.600,00
Bosque Peralta Ramos	\$ 8.400,00	\$ 75.600,00
Bosque Grande	\$ 6.200,00	\$ 55.800,00
Camet Felix U.	\$ 6.200,00	\$ 55.800,00
Cerrito Sur	\$ 4.400,00	\$ 39.600,00
Cerrito y San Salvador	\$ 4.200,00	\$ 37.800,00
Coronel Dorrego	\$ 4.600,00	\$ 41.400,00
Colinalegre	\$ 3.000,00	\$ 27.000,00
Colinas de Peralta Ramos	\$ 7.200,00	\$ 64.800,00
Constitución	\$ 6.600,00	\$ 59.400,00
De Las Heras, Juan G.	\$ 4.000,00	\$ 36.000,00
Dos de Abril	\$ 6.400,00	\$ 57.600,00
El Gaucho	\$ 4.800,00	\$ 43.200,00
El Jardín de Peralta Ramos	\$ 5.600,00	\$ 50.400,00
El Jardín de Stella Maris	\$ 5.600,00	\$ 50.400,00
El Marquesado	\$ 5.400,00	\$ 48.600,00
El Martillo	\$ 4.200,00	\$ 37.800,00
El Progreso	\$ 4.200,00	\$ 37.800,00
Estación Camet	\$ 9.200,00	\$ 82.800,00
Estación Chapadmalal	\$ 8.800,00	\$ 79.200,00
Estrada, J.M.	\$ 8.200,00	\$ 73.800,00
Faro Norte	\$ 8.600,00	\$ 77.400,00
Gral. Belgrano	\$ 6.400,00	\$ 57.600,00
Gral. Pueyrredon	\$ 5.200,00	\$ 46.800,00
Gral. San Martín	\$ 5.200,00	\$ 46.800,00
La Florida	\$ 6.200,00	\$ 55.800,00
La Gloria de La Peregrina	\$ 5.000,00	\$ 45.000,00
La Unión Batán	\$ 8.800,00	\$ 79.200,00
Las Lilas	\$ 4.400,00	\$ 39.600,00
Las Margaritas	\$ 5.000,00	\$ 45.000,00
López de Gomara	\$ 8.400,00	\$ 75.600,00
Los Acantilados	\$ 8.400,00	\$ 75.600,00
Los Pinares	\$ 8.600,00	\$ 77.400,00
Los Tilos	\$ 5.200,00	\$ 46.800,00
Malvinas Argentinas	\$ 7.400,00	\$ 66.600,00
Newbery, Jorge	\$ 6.600,00	\$ 59.400,00
Nueve de Julio	\$ 4.400,00	\$ 39.600,00
Parque Camet	\$ 8.400,00	\$ 75.600,00
Parque Luro	\$ 3.600,00	\$ 32.400,00
Parque Montemar - El Grosellar	\$ 5.400,00	\$ 48.600,00
Playa Chapadmalal	\$ 7.200,00	\$ 64.800,00
Playa de Los Lobos	\$ 5.400,00	\$ 48.600,00
Playa Serena	\$ 6.200,00	\$ 55.800,00
Punta Mogotes	\$ 5.000,00	\$ 45.000,00
Regional	\$ 4.800,00	\$ 43.200,00
Rivadavia	\$ 4.200,00	\$ 37.800,00
Roldán, Belisario	\$ 4.200,00	\$ 37.800,00
San Antonio	\$ 4.800,00	\$ 43.200,00
San Eduardo de Chapadmalal	\$ 8.600,00	\$ 77.400,00
San Eduardo del Mar	\$ 4.000,00	\$ 36.000,00

San Jacinto	\$ 5.600,00	\$ 50.400,00
San Patricio	\$ 5.000,00	\$ 45.000,00
Sánchez, Florencio	\$ 4.400,00	\$ 39.600,00
Santa Celina	\$ 5.400,00	\$ 48.600,00
Santa Mónica	\$ 3.000,00	\$ 27.000,00
Santa Paula	\$ 4.200,00	\$ 37.800,00
Santa Rita	\$ 4.800,00	\$ 43.200,00
Santa Rosa de Lima	\$ 5.200,00	\$ 46.800,00
Sierra de los Padres	\$ 8.400,00	\$ 75.600,00
Termas Huinco	\$ 4.000,00	\$ 36.000,00
Virgen de Lujan	\$ 5.000,00	\$ 45.000,00
Zacagnini	\$ 6.600,00	\$ 59.400,00
Fray Luis Beltrán	\$ 4.500,00	\$ 40.500,00
Libertad	\$ 4.500,00	\$ 40.500,00
Parque Independencia	\$ 3.000,00	\$ 27.000,00
Total	\$ 400.600,00	\$ 3.605.400,00

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 8 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

Nº DE REGISTRO: O-12.823

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1428

LETRA D

AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el Decreto nº 307, de fecha 21 de febrero de 2008, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se prorrogan los Convenios de Prestación de Servicios con las Asociaciones Vecinales de Fomento, por los meses de enero a marzo de 2008.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 10 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

Nº DE REGISTRO: O-12.824

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1855

LETRA D

AÑO 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase en virtud de lo prescripto en los artículos 5.4.4.3. y 3.2.6.3. del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el artículo 4º de la Ordenanza 11195, a la firma "Bahía Las Toscas S.A." a adoptar un Plano Límite de 30,70 m. de altura con su cono de sombra resultante, en el edificio a construir destinado a Hotel de categoría "Cuatro Estrellas", de tipología edilicia "entre medianeras" con los retiros de frente previstos en los planos de anteproyecto obrantes a fs. 103/108 del expediente nº 14685-4-06 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1855-D-07 del H.C.D.). El predio de implantación se localiza entre las calles Viamonte y Alvear y posee frentes a la calle Moreno y al Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos nº 3161, identificándose catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 174, Parcelas 4 y 8 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior estará condicionado a:

- a) Presentar plano de unificación parcelaria aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia.
- b) Presentar la renuncia al mayor valor que, en razón de la "terrazza-marquesina" a realizar sobre el retiro de frente obligatorio de cinco metros (5m.) sobre el Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos tenga la superficie que pudiera resultar expropiable.

Artículo 3º .- Normas Generales: todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a las disposiciones particulares de la presente y las relacionadas con el desarrollo de la actividad solicitada.

ORDENANZA

Artículo 1º .- Dónanse al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, los terrenos fiscales del dominio municipal identificados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección A, Manzana 17, Parcelas 16, 17 y 18 con una superficie de 1.237,53 m2; 1.630,45 m2 y 2.038,12 m2 respectivamente, según plano de mensura y subdivisión n° 45 - 647 - 45, donde se encuentra construida la Escuela Provincial de Educación General Básica n° 24.

Artículo 2º .- Las citadas parcelas fueron incorporadas al dominio municipal por Disposición n° 127/82 de la Dirección Provincial de Catastro Territorial y se encuentran inscriptas en el dominio de las Matriculas n° 238.923, 238.924 y 238.925, respectivamente de General Pueyrredon.

Artículo 3º .- La donación de las parcelas establecidas en el artículo 1º se hace con el cargo al mantenimiento, por parte del Gobierno Provincial, de un servicio educativo público en las mismas.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008
 N° DE REGISTRO: O-12.828
 EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1369 LETRA D AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase la Resolución n° 527 del Ente Municipal de Deportes y Recreación del 28 de diciembre de 2007, mediante la cual se modificaron partidas del Presupuesto de Gastos y se incrementó el Cálculo de Recursos vigente en dicho organismo.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008
 N° DE REGISTRO: O-12.829
 EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1370 LETRA D AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modifícase el sentido de circulación vehicular de la calle Aristóbulo del Valle entre las calles Saavedra y Formosa, de NE a SO.

Artículo 2º .- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 16 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008
 N° DE REGISTRO: O-12.830
 EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1392 LETRA D AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario, a la firma MILTON S.A. a anexar la actividad "Elaboración de Cervezas" a los rubros habilitados "Depósito de cervezas y bebidas sin alcohol - venta por mayor y menor", a desarrollar en el inmueble ubicado en la calle 12 de Octubre n° 7749, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 33, Parcela 14 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- a) Delimitar, dentro de la parcela y de modo de no afectar el tránsito en la vía pública, un (1) módulo no inferior a cincuenta metros cuadrados (50m2) de superficie, destinado a la carga y descarga de mercaderías, insumos y otros, según lo prescribe el artículo 5.5.1.7/2 del Código de Ordenamiento Territorial.

- b) No ocupar el espacio público (calzada y/o vereda), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (publicidad, vehículos livianos o pesados, caballetes, señales u otros).
- c) Cumplimentar la protección contra incendios según lo establece el artículo 3.17 del Reglamento General de Construcciones.
- d) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos precedentemente descriptos, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º .- Con carácter previo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

Nº DE REGISTRO: O-12.831

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1393

LETRA D

AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario, al señor Mauricio Greco Jaureguiberry a afectar con el uso de suelo "Locutorio con servicio de internet y acceso a red", junto al permitido "Polirrubro", el local ubicado en la calle Puán n° 2175 identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección F, Manzana 79, Parcela 19, Uf: 00-01 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- a) Cumplimentar las prescripciones que para la prestación del servicio de internet con acceso a red establece la ordenanza n° 16030 y sus modificaciones y ampliatorias.
- b) Acatar las disposiciones de la ordenanza n° 14125 y su modificatoria, que determina los parámetros de explotación de los locutorios.
- c) Aplicar cuidadosamente las normas de seguridad internas, así como las de protección contra incendio establecidas en el artículo 3.17 y subsiguientes del reglamento General de Construcciones, atento que el establecimiento concentra en su actividad personas menores de edad.
- d) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido y precedentemente descripto, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º .- Con carácter previo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

Nº DE REGISTRO: O-12.832

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1394

LETRA D

AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase con carácter precario al señor Mauricio Javier Martel a afectar con los rubros: "Despensa, fiambrería, carnicería, frutería, verdulería, cigarrillos y golosinas, reventa de pan, productos de granja, productos al peso (alimenticios), artículos de limpieza y servicio de telefonía e internet", el inmueble ubicado en la calle Luis Piedrabuena n° 1641/45, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección E, Manzana 24, Parcela 10 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2° .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- a) Acatar las disposiciones de la Ordenanza n° 14125 que establece los parámetros de explotación para los locutorios y cumplimentar las prescripciones que para la prestación del "Servicio de internet con acceso red" establece la ordenanza n° 16030, sus modificatorias y ampliatorias.
- b) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de acatamiento a lo precedentemente requerido, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3° .- Con carácter previo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4° .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5° .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6° .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

N° DE REGISTRO: O-12.833

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1398

LETRA V

AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1° .- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo a firmar un convenio con la Unidad Penal n° XV de la Ciudad de Batán, para la construcción de juegos especiales de acuerdo a lo descripto en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2° .- El convenio referido en el artículo anterior será redactado por la Secretaría Legal y Técnica, bajo normas y ordenanzas vigentes.

Artículo 3° .- Los juegos mencionados en el Anexo I serán destinados a todas las plazas del Partido de General Pueyrredon, generando las "plazas integradoras" que permitan el uso de los juegos a los niños con capacidades diferentes.

Artículo 4° .- Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1398-V-08.

-Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

N° DE REGISTRO: O-12.834

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1401

LETRA D

AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1° .- Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon por las señoras María del Carmen Cura, Teresa Cura, Lucía Cura y el señor Hugo Máximo Cura de los terrenos de su propiedad identificados catastralmente como: Circunscripción IV – Sección KK – Manzana 158 – Parcelas 18 y 19 del Barrio "San Eduardo de

Chapadmalal”, cuentas municipales nros. 583396/6 y 583397/3, partidas inmobiliarias nros. 045-225062 y 045-225063 respectivamente, según expediente n° 5830-4-06 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1401-D-08 HCD).

Artículo 2° .- Condónase la deuda que por servicios y/o tasas municipales registran los inmuebles que figuran en el artículo anterior a la fecha de promulgación de la presente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2° de la Ley Provincial 11622.

Artículo 3° .- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda a extender los certificados de condonación total de deuda que se establece en el artículo anterior.

Artículo 4° .- Los predios a los que se refiere el artículo 1° serán destinados a fines de solidaridad social, según lo establecido en el artículo 4° de la Ley Provincial 11622.

Artículo 5° .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

N° DE REGISTRO: O-12.835

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1402

LETRA D

AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1° .- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción IV – Sección E – Manzana 50 – Parcela 8, ubicada en la calle 763 (ex 68) entre 19 y 21 del Barrio “Santa Isabel” a favor del señor Eugenio Lucas Gómez, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente n° 5241-2-06 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1402-D-08 HCD).

Artículo 2° .- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley Provincial 10830.

Artículo 3° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial 10928, desde el momento de la efectiva posesión y hasta la fecha de su escrituración.

Artículo 4° .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

N° DE REGISTRO: O-12.836

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1403

LETRA D

AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase con carácter precario a la señora Marta Angélica Montero, a afectar con el uso de suelo "Venta de ropa usada" el inmueble ubicado en la calle Pringles n° 1544, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 355a, Parcela 5 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2° .- Con carácter previo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 3° .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4° .- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 5° .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

Nº DE REGISTRO: O-12.837

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1422

LETRA D

AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º .- Acéptase la donación efectuada por la firma Grupo Núcleo S.A. a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, de los bienes que se detallan a continuación:

1) Hardware:

a) *Impresora Hewlett Packard Laserjet PSC-M1120N MFP con Red – Valor: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$799).*

b) *Impresora Hewlett Packard Laserjet 1020 (Toner Q2612A) – Valor: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 449).*

c) *Equipo completo EUROCASE.*

(Micro Intel (775) Celeron 1,60 ghz 420 800 Mhz 64 Bits HD 80/ 1 GBRAM/ graba DVD/Lector de tarjeta/modem monitor de 17 CRT) – Valor: PESOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 1499)

2) Software:

Programa base de datos – valor: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)

Artículo 2º .- Destínense los bienes detallados en el artículo anterior a la Dirección General de Relaciones con las ONG's dependiente de la Subsecretaría de Coordinación, previa incorporación al patrimonio municipal.

Artículo 3º .- El Departamento Ejecutivo agradecerá, mediante nota de estilo, la donación efectuada.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

Nº DE REGISTRO: O12.838

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1429

LETRA D

AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º .- Dónase, en concordancia con lo establecido en el artículo 56º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al Centro de ex Soldados Combatientes en Malvinas Mar del Plata, la cantidad de tres y medio metros cúbicos (3,5 m3) de hormigón para ser utilizado en la realización de la vereda de la institución, sita en Misiones 3172.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

Nº DE REGISTRO: O-12.839

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1452

LETRA D

AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º .- Dónase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el predio del dominio municipal ubicado en la calle nº 461 entre 20 y 22, con una superficie de 1.089 m2, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Q, Manzana 41, Parcela 5a, según plano de mensura y división nº 045-000190-2007 aprobado por la Dirección de Geodesia, obrante a fs. 36 del expediente 7112-0-2007 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1452-D-08 del H.C.D.), para ser destinado al Destacamento de Bomberos "San Patricio".

Artículo 2º .- La donación dispuesta en el artículo anterior está condicionada al inicio de la obra dentro de los tres (3) años de publicada la presente y para la exclusiva finalidad especificada anteriormente. Transcurrido el plazo sin estar comenzada la construcción del destacamento, se retrotraerá la parcela al dominio municipal con las mejoras existentes, sin derecho a

reclamo ni indemnización alguna. El mínimo de exigencia para demostrar el inicio de la obra será, plano aprobado por la comuna y ejecución concluida del total de las fundaciones del edificio.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008
 N° DE REGISTRO : O-12.840
 EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1476 LETRA D AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase la instalación de un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro, en la calle Falucho en su intersección con la calle Aristóbulo del Valle

Artículo 2º .- El espacio autorizado mediante el artículo precedente, deberá ubicarse sobre la acera de los números pares de la calle Falucho y tendrá una longitud de quince (15) metros con capacidad para tres (3) unidades.

Artículo 3º .- Asimismo, deberá ser señalizado, demarcado y conservado por los usufructuarios, conforme lo dispuesto en la Ordenanza 4471, sus modificatorias y el Decreto 595/85.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008
 N° DE REGISTRO : 12.841
 EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1478 LETRA D AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º .- Acéptase la donación de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), efectuada por el señor Carlos José Sanz, D.N.I. 22.204.535, a favor de la Comisión Asesora Honoraria del Departamento de Salud Mental, en calidad de subsidio, debiendo el Departamento Ejecutivo prever partida suficiente para cumplir con el cargo impuesto por el donante.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008
 N° DE REGISTRO : O-12.842
 EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1487 LETRA D AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalidase el Decreto n° 0209/08 del Departamento Ejecutivo a través del cual se aceptó la transferencia del vehículo marca Fiat, modelo Ducato Maxicargo 2.8 JDT, año 2006, equipado para ambulancia, entregado al Municipio por el Ministerio de Salud de la Nación, mediante Acta de Recepción conforme n° S-012.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008
 N° DE REGISTRO : O-12.843
 EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1490 LETRA D AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalidase el Convenio protocolizado como ACU-SSDUV n° 121/08, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y

Servicios, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, por el cual el Ministerio otorgará al Municipio el financiamiento con destinos a la obra licitada y adjudicada a la Empresa COARCO S.A. "Desagües Pluviales Colector Noroeste 1º Etapa", en un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UNO CON 73/100 (\$ 42.897.701,73.-).

Artículo 2º .- Autorízase para las obras a licitarse en el marco del Convenio convalidado en el artículo anterior a reducir del cinco (5%) al uno (1%) los gastos administrativos establecidos en el inciso d. 23) artículo 28º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1490-D-08.

-Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008
 N° DE REGISTRO: O-12.844
 EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1522 LETRA D AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el Decreto n° 126, de fecha 22 de mayo de 2008, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, un Convenio de Gestión Centros de Atención Primaria de la Salud, en el Marco del "Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires".

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

-Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008
 N° DE REGISTRO: O-12.845
 NOTA H.C.D. N° : 182 LETRA E AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el Decreto n° 103 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, de fecha 17 de abril de 2008, mediante el cual se autorizó al Mar del Plata Jazz Club a realizar el desfile denominado Jazz Parade, en el marco del XX Festival Internacional de Jazz, el día 19 de abril de 2008.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

-Sumario 45 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008
 N° DE REGISTRO: O-12.846
 EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1412 LETRA D AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase el uso y ocupación, en forma experimental por el término de un (1) año a partir de la promulgación de la presente, de la plazoleta delimitada por las calles Rivadavia, Hipólito Yrigoyen y Diagonal Pueyrredon –lado norte – para el funcionamiento del espacio que se denominará "Plazoleta de Circo Chico", dependiente de la Secretaría de Cultura del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º .- El uso del espacio mencionado será exclusivo para presentaciones de espectáculos de troupes, dúos o solistas circenses que surjan en los espacios de Almacenes Culturales u otros programas que trabajen con la temática.

Artículo 3º .- La Secretaría de Cultura, a través de los Almacenes Culturales, dispondrá del uso del espacio mediante un cronograma donde se fijarán los días, horarios y tiempo de duración de la actividad mencionada.

Artículo 4º .- Para el desarrollo de la actividad mencionada, la Secretaría de Cultura determinará un espacio fijo de la plazoleta. En el mismo se instalará una tarima cuya disposición y medida no alterará el paisaje del lugar. No podrá delimitarse el espacio mediante uso de sogas, vallas, caballetes, etc. siendo libre el acceso del público. Se prohíbe el cobro de entradas, el libramiento de bonos contribución, la venta de rifas o similares, etc. Se permitirá el sistema "de la gorra".

Artículo 5º .- La Secretaría de Cultura gestionará el acondicionamiento, la señalización y el alumbrado público, del que no podrán realizar conexiones para uso particular de otras actividades.

Artículo 6º .- Asimismo, podrá autorizar, bajo su supervisión, el empleo de amplificación sonora, estableciéndose un máximo de potencia de 800w. Se dispone como límite para el desarrollo de todas las actividades comprendidas en la presente las 22.30 horas, exceptuando viernes y sábados que podrá extenderse hasta las 23.30 horas.

Artículo 7º .- En todos los casos, las autorizaciones serán otorgadas por la Secretaría de Cultura.

Artículo 8º .- Comuníquese, etc..-

-Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

Nº DE REGISTRO: O-12.847

NOTA H.C.D. Nº : 479

LETRA M

AÑO 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Otórgase a la señora Andrea Susana Feiter, D.N.I. 18.449.911 una prórroga de ciento ochenta días contados a partir de la promulgación de la presente, para cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ordenanza 16860, respecto a la exigencia de presentar ante el Departamento Ejecutivo la autorización documentada del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), para la prestación del servicio establecido en la Ordenanza 9163.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

-Sumario 46 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

Nº DE REGISTRO: O-12.848

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1469

LETRA D

AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase, en virtud de lo prescrito en el artículo 4º de la Ordenanza nº 11.195, a las señoras María de los Angeles Dondero y Norma Beatriz Errarth a adoptar un plano límite de 8,80 m. en el edificio de tipología edilicia "entre medianeras" con locales comerciales en planta baja y una vivienda desarrollada en "duplex" en la planta alta, según planos obrantes a fs. 2/4 del expediente 15700-0-07 Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1469-D-08 del H.C.D.), prevista ejecutar en el Camino Costanero entre Diagonal Vélez Sarsfield y calle Lituania, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Y, Manzana 177, Parcela 6 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- NORMAS GENERALES: todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial y en el Reglamento General de Construcciones que no se opongan a las disposiciones particulares de la presente.

Artículo 3º .- APROBACION DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION: antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 4º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576.

Artículo 5º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante la Dirección de Obras Privadas y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 7º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 47 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

Nº DE REGISTRO: O-12.849

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1472 LETRA D AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al "Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata" a adoptar un plano limite de 21,40 m. conforme a vistas y cortes obrantes a fs. 28 del expediente 85-R-28 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1472-D-08 del H.C.D.), en el anteproyecto de ampliación de obra destinado a "Oficinas" previsto construir en el predio ubicado en la calle La Rioja n° 2126, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 78, Parcela 21a de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- La construcción deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial y en el Reglamento General de Construcciones que no se opongan a las disposiciones de la presente.

Artículo 3º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4º .- Aprobación de planos y permisos de construcción: antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 5º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante la Dirección de Obras Privadas y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 7º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 48 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

Nº DE REGISTRO: O-12.850

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1473 LETRA D AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario al señor Marcelo Luis Rufino Duarte, a transferir a su nombre el uso de suelo: "Venta de Indumentaria de Trabajo y Accesorios", desarrollado en el local n° 1 del inmueble ubicado en la Avda. Edison n° 1180, identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección H, Manzana 26 f, Parcela 14 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Con carácter previo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 3º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 49 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

Nº DE REGISTRO: O-12.851

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1477 LETRA D AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º .- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción VI – Sección A – Manzana 1 xx – Parcela 2 b, ubicada en la calle Discépolo 7440, propiedad de los señores Rafael Eduardo Espinosa y Nélica Noemí Papanfur, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente n° 10521-4-07 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1477-D-08 HCD).

Artículo 2º .- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley Provincial 10830.

Artículo 3º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928, desde el momento de la efectiva posesión y hasta la fecha de su escrituración.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 50 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

Nº DE REGISTRO: O-12.852

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1479 LETRA D AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario al señor Roberto Gonzalo Rubén Bazán, a anexar el uso de suelo “Empresa de Viajes y Turismo” al habilitado “Hostería”, que se desarrolla en el inmueble ubicado en la calle Quintana n° 168, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 326c, Parcela 3 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- a) Respetar las prescripciones de la ordenanza n° 12032 de ruidos molestos.
- b) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º .- Con carácter previo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 51 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

Nº DE REGISTRO: O-12.853

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1508	LETRA D	AÑO 2008
-----------------------------	---------	----------

ORDENANZA

Artículo 1° .- Convalidase el Decreto n° 509, dictado por el Departamento Ejecutivo el 28 de marzo de 2008, mediante el cual se contrató en forma directa el servicio de enlace de transmisión de datos con destino a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, conforme lo previsto en el artículo 156° inciso 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

Artículo 2° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos del Ejercicio 2009 con el fin de afrontar las erogaciones que origine la contratación referida en el artículo anterior.

Artículo 3° .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 63 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008		
N° DE REGISTRO : O-12.854		
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1557	LETRA D	AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1° .- Convalidase el Decreto n° 129 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el 28 de mayo de 2008, por el cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el Ministerio de Salud de la Nación para la puesta en marcha de la Tercera Etapa del Programa Nacional de Médicos Comunitarios.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 64 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008		
N° DE REGISTRO : O-12.855		
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1572	LETRA D	AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1° .- Convalidase el Convenio Marco suscripto con fecha 17 de abril de 2008, entre el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, por el cual el Ministerio otorgará al Municipio un subsidio de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) destinado a la ejecución de la obra: Recuperación de la Estructura Vial en el Partido de General Pueyrredon, que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1572-D-08.

-Sumario 65 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008		
N° DE REGISTRO : O-12.856		
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1582	LETRA D	AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1° .- Convalidase el Convenio suscripto entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad, para la ejecución de la obra: Construcción de bicisenda en la Ruta Provincial n° 2, tramo Avda. Constitución - Barrio El Tejado en el Partido de General Pueyrredon, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1582-D-08.

-Sumario 67 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

Nº DE REGISTRO: O-12.857

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1592 LETRA AM AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º .- Declárase de interés municipal la Conferencia "53º Aniversario de la Iglesia Evangélica de Mar del Plata del Movimiento Cristiano y Misionero", a realizarse en la ciudad del 3 al 8 de junio de 2008.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

RESOLUCIONES

-Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

Nº DE REGISTRO: R-2523

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1501 LETRA AM AÑO 2008

RESOLUCION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el Campeonato de Fútbol denominado "Las Tres Banderas" que tiene como fin fomentar la integración y el desarrollo de los jóvenes en nuestra sociedad y se llevará a cabo en la ciudad de Batán durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2008.

Artículo 2º .- Entregar copia de la presente a las entidades organizadoras: Vecinos Acción Solidaria (VAS), Centro Cultural y Deportivo "18 de Septiembre" y Centro de Residentes Bolivianos de la ciudad de Batán.

Artículo 3º .- Comunicar, etc..-

-Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

Nº DE REGISTRO: R-2524

NOTA H.C.D. Nº : 203 LETRA P AÑO 2008

RESOLUCION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon vería con agrado el urgente esclarecimiento de los hechos denunciados por el señor Gerardo Gabriel Pino, ante las amenazas sufridas por un agente de la policía de la Provincia de Buenos Aires y que se brinden todas las garantías de seguridad personal al denunciante como a su grupo familiar.

Artículo 2º .- Comunicar, etc..-

-Sumario 52 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

Nº DE REGISTRO: R-2525

NOTA H.C.D. Nº : 223 LETRA R AÑO 2008

RESOLUCION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del Tercer Certamen, Muestra y Seminarios de la Danza "Inter-Dance - Mar del Plata 2008" que, en diversos géneros, formas de participación y categorías, se llevará a cabo en la ciudad los días 15, 16 y 17 de agosto próximo.

Artículo 2º .- Comunicar, etc..-

DECRETOS

-Sumario 9 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

Nº DE REGISTRO: D-1362

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1492

LETRA CJA

AÑO 2008

DECRETO

Artículo 1º .- Convalidase el Decreto nº 128, de fecha 27 de mayo de 2008, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se le otorgó licencia a la señora Concejal Verónica Ivonne Hourquebié, del 2 al 18 de junio de 2008 inclusive.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

Nº DE REGISTRO: D-1363

EXPEDIENTE H.C.D. Nº :

LETRA

AÑO

Exptes. y Notas: 1887-EF-07, 2093-U-07, 488-A-07, 1012-FVC, 1387-CJA-08, 10-D-08, 192-C-08

DECRETO

Artículo 1º.- Archívense los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 1887-EF-07: Eximiendo a los organizadores del Festival Internacional de Cine Independiente del pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda.

Expte. 2093-U-07: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referido a la obra de Desagües Pluviales –II Etapa Colector Alsina.

Nota 488-A-07: Asociación de Fomento Belisario Roldán, solicita informe si se han realizado estudios de factibilidad hidráulica para la construcción del complejo habitacional del Plan Federal de Viviendas.

Expte. 1012-FVC-08: Respuesta a la Comunicación nº 3224, referente a la posibilidad del reciclaje de las luminarias y columnas del alumbrado público.

Expte. 1387-CJA-08: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre varios ítems relacionados con la Ordenanza nº 9664, referente a la implementación del sistema prepago de admisión de usuarios del Transporte Público Colectivo de Pasajeros.

Nota 10-D-08: Rodolfo De Paolo, solicitando se declare de interés municipal la propiedad ubicada en Morena 2445.

Nota 192-C-08: Oscar Cecchini, solicita que se establezca para el servicio de transporte público colectivo de pasajeros un sistema combinado de monederos y tarjetas magnéticas.

-Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

Nº DE REGISTRO: D-1364

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1382

LETRA U

AÑO 2008

DECRETO

Artículo 1º .- Convócase a una Jornada de Trabajo en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín", para tratar el contenido de la reciente Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.

Artículo 2º .- Invítase a participar de la Jornada de Trabajo a los miembros del Honorable Concejo Deliberante, a la Subsecretaría de la Mujer, a las organizaciones de la comunidad vinculadas a la temática de trata y explotación sexual de personas, a funcionarios del sector administrativo, policial y judicial y a los legisladores nacionales y provinciales con asiento en el Partido de General Pueyrredón.

Artículo 3º .- Autorízase a la Comisión de Labor Deliberativa a fijar día y horario para la realización de la misma.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

Nº DE REGISTRO: D-1365

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1446

LETRA U

AÑO 2008

DECRETO

Artículo 1º .- Convócase a una Jornada de Trabajo en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante para tratar la temática de acciones para la Salud Sexual y la Procreación Responsable en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º .- En la Jornada de Trabajo serán ejes de particular tratamiento los siguientes puntos:

- Acciones en la materia desarrollados por los organismos nacionales, provinciales y municipales.
- Educación sexual.
- Necesidades en la materia y alternativas de solución.
- Coordinación interjurisdiccional de objetivos y acciones.
- Situación de los trabajadores sexuales.
- Violencia doméstica.
- Discriminación por género y por pertenencia a las denominadas “minorías sexuales.”
- Embarazo adolescente.

Artículo 3º .- Invítase a participar de la presente Jornada de Trabajo a:

- Instituto Nacional de Epidemiología -INE-.
- Dirección del H.I.G.A. - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" y del H.I.E.M.I. - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti.”
- Zona Sanitaria VIII.
- Consejo Escolar.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Educación.
- Secretaría de Desarrollo Social.
- Subsecretaría de la Mujer.
- Dirección de Lucha contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo y la Protección de datos Personales.
- Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Colegio de Trabajadores Sociales.
- Instituto de Educación Sexual.
- Agrupaciones que nuclean a trabajadores sexuales.
- Otras organizaciones y profesionales destacados en la materia.
- Comunidad en general.

Artículo 4º .- Facúltase a la Comisión de Labor Deliberativa a determinar el día y la hora de realización de la presente Jornada.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc..-

-Sumario 53 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

Nº DE REGISTRO: D-1366

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2018

LETRA EF

AÑO 2006

DECRETO

Artículo 1º.- Convócase a una Jornada de Trabajo en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, con el objeto de analizar la problemática de la disminución de arena en las playas del Partido de General Pueyrredon, evaluando causales y posibles alternativas de tratamiento y solución de dicha cuestión.

Artículo 2º.- Serán convocados a participar de la misma representantes de los siguientes organismos:

- Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires.
- Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.
- Dirección Provincial de Geodesia.
- Dirección Provincial de Minería.
- Consorcio Regional Portuario.
- Administración Punta Mogotes
- Comisión Mixta Permanente de Intereses Marítimos.

- Comisión Mixta Permanente de Defensa del Puerto y las Playas.
- Dirección General de Recursos Turísticos
- Dirección de Gestión Ambiental del EMVISURyGA
- Secretaría de Planeamiento Urbano.
- Secretaría de Obras.
- Ente Municipal de Turismo (EMTUR).
- Cámara de Empresarios de Balnearios, Restaurantes y Afines de la Costa de Mar del Plata –CEBRA-
- Legisladores provinciales y nacionales con asiento en la ciudad.

Artículo 3º.- Facúltase a la Comisión de Labor Deliberativa a determinar el día y la hora de realización de la presente Jornada, así como la ampliación de la nómina del artículo anterior.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 54 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

Nº DE REGISTRO: D-1367

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : LETRA AÑO

Exptes. y Notas 1891-D-07, 1022-PS-08, 1023-FVC-08, 1068-U-08, 1386-CJA-08, 154-D-08, 234-P-08

DECRETO

ARTICULO ÚNICO: Archívense los expedientes y notas de este Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 1891-D-07: Solicitando prórroga para la remisión del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos ejercicio 2008 de Obras Sanitarias Mar del Plata Batán Sociedad de Estado.

Expte. 1022-PS-08: Dando respuesta a la Comunicación C-3237, referente al personal de los establecimientos educativos municipales.

Expte. 1023-FVC-08: Dando respuesta a la Comunicación C-3238, referida a plan de erradicación de perros abandonados.

Expte. 1068-U-08: Dando respuesta a la Comunicación C-3244, referente a la realización del "23 Festival Internacional de Cine de Mar del Plata".

Expte. 1386-CJA-08: Citando al Presidente del EMTUR para que informe sobre el "Encuentro Regional de las Colectividades".

Nota 154-D-08: Secretaria de Cultura. Solicita la designación de un miembro del Honorable Cuerpo para integrar el jurado del Concurso de la Imagen del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata.

Nota 234-P-08: Prada, Oscar Horacio. Solicita se de curso a su presentación relacionada con problemas de índole personal y familiar.

-Sumario 61 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

Nº DE REGISTRO: D-1368

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1411 LETRA FVC AÑO 2008

DECRETO

Artículo 1º .- Convócase a una Audiencia Pública Consultiva, en el marco de la Ordenanza nº 12336 y su Decreto Reglamentario nº 870/00, con el fin de tratar las condiciones de radicación y funcionamiento de las grandes superficies comerciales.

Artículo 2º .- El Honorable Concejo Deliberante designará una comisión honoraria ad-hoc para atender los aspectos administrativos inherentes a la audiencia convocada en el artículo precedente.

Artículo 3º .- La Comisión de Labor Deliberativa fijará el día y hora de realización de la Audiencia Pública Consultiva a llevarse a cabo en el Recinto de Sesiones.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

COMUNICACIONES

-Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008
Nº DE REGISTRO: C-3301
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1321 LETRA FVC AÑO 2008

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe el grado de avance en la realización de la mensura y subdivisión de la calle interna del Complejo de Viviendas UTA III, sito sobre los predios ubicados en el sector comprendido por las calles Alberti, Rawson, Fermín Errea y Ciudad de Rosario, que le fuera encomendada mediante la Ordenanza nº 16822.

Artículo 2º .- Asimismo se solicita que, una vez efectuada la mensura y subdivisión, realice en forma conjunta con Camuzzi Gas Pampeana las obras necesarias para instalar la red de gas natural en el Complejo.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008
Nº DE REGISTRO: C-3302
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1336 LETRA U AÑO 2008

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo a los efectos de solicitarle informe, en los términos establecidos en la Ordenanza nº 9364, los siguientes puntos relacionados con el cumplimiento de la Ordenanza nº 8777:

- a) Cantidad de infracciones constatadas en locales comerciales y sanciones aplicadas.
- b) Locales que han adecuado la creación de espacios para fumadores y si los mismos cumplen con los requisitos establecidos en la ordenanza.
- c) Cantidad de locales que han articulado sistemas de ventilación independientes o cualquier otro dispositivo que asegure la purificación de aire, eliminación de humos y evite su propagación hacia las áreas donde se encuentra prohibido fumar, así como también minimice el impacto nocivo en empleados del lugar, conforme lo establece la ordenanza mencionada.
- d) Si algún funcionario de la autoridad de aplicación expresó verbalmente o por escrito a algún comercio de la ciudad, la posibilidad de dejar de lado la prohibición de fumar después de determinado horario nocturno - zonas de la calle Hipólito Yrigoyen, Alem, entre otros.
- e) Si se han labrado infracciones por falta de señalización en los términos del artículo 3º, último párrafo de la ordenanza 8777.
- f) Si los Tribunales de Faltas han dictado sentencia condenatoria por incumplimiento, indicando en caso afirmativo las sanciones aplicadas.
- g) Medidas dispuestas para la ejecución y cumplimiento de la ordenanza en las dependencias municipales, cantidad de constataciones realizadas y sanciones aplicadas.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008
Nº DE REGISTRO: C-3303
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1374 LETRA FV AÑO 2008

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en los términos establecidos en la Ordenanza 9364, los procedimientos que se emplean para retirar los vehículos depositados en la vía pública en estado de

abandono. En caso de no existir dichos mecanismos, proceda a su implementación para el retiro de los automóviles existentes.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

Nº DE REGISTRO: C-3304

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1444 LETRA FV AÑO 2008

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante encomienda al Departamento Ejecutivo que controle, mediante los organismos pertinentes, el efectivo cumplimiento de los horarios de funcionamiento de los establecimientos de expansión nocturna, regulados en el Decreto nº 1042-93, reglamentario de la Ordenanza 8359.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

Nº DE REGISTRO: C-3305

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1468 LETRA U AÑO 2008

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en los términos establecidos en la Ordenanza 9364, si se ha elaborado algún tipo de estadística sobre los accidentes de tránsito ocurridos en el Partido de General Pueyrredon. En caso afirmativo, especifique la metodología empleada.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 55 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008

Nº DE REGISTRO: C-3306

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1274 LETRA FV AÑO 2008

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, que por intermedio de la Dirección General de Transporte y Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno, informe sobre:

- a) Cantidad promedio de viajes aproximados por mes.
- b) Cantidad de pases emitidos para alumnos de escuelas primarias públicas del estado y cantidad promedio de viajes mensuales de estos usuarios.
- c) Cantidad de pases para alumnos de escuelas gratuitas ubicadas dentro de los límites entre las rutas 88 y 226 por el camino del consorcio vecinal, procedentes de cualquier punto de los itinerarios de las empresas Batán y Peralta Ramos y cantidad promedio de viajes mensuales de estos usuarios.
- d) Cantidad de pasajeros autorizados a abonar el boleto estudiantil y cantidad promedio de viajes mensuales de estos usuarios.
- e) Cantidad de pasajeros autorizados a abonar el boleto para docentes y personal no docente de establecimientos de enseñanza pública y gratuita y cantidad promedio de viajes mensuales de estos usuarios.
- f) Cantidad de pases para discapacitados y cantidad promedio de viajes mensuales de estos usuarios.

Artículo 2º: Asimismo, informe:

- a) Cantidad de unidades adaptadas para el ascenso y descenso de personas discapacitadas.
- b) Cantidad y ubicación de las paradas de transporte público adaptadas para el sistema de ascenso y descenso de personas discapacitadas.
- c) Si las mismas se encuentran señalizadas.

Artículo 3º: Informe muy especialmente, sobre:

- a) Si existen infracciones cometidas por las Empresas Concesionarias y verificadas por el no cumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos licitatorios y Contratos respectivos. De ser así un detalle de las mismas.
- b) Si se ha procedido, según el punto a) del presente artículo, a la aplicación de penas de multa y/u otra sanción a las empresas concesionarias del servicio de transporte público de pasajeros.
- c) Si se ha verificado y, en su consecuencia procedido, a la aplicación de penas de multa y/u otra sanción a las empresas concesionarias del servicio de transporte público de pasajeros vinculadas al tratamiento dispensado a los usuarios de los mismos
- d) En su caso, si los hechos que llevaron a la sanción de las empresas cesaron. En caso de no ser así qué actuaciones se llevarán a cabo. Si fue analizada la posibilidad de aplicación de sanciones mayores.
- e) Si fueron aplicadas otras sanciones y/o penas de multa por otros motivos. En su caso informe detalladamente fecha, monto, motivo y líneas sobre las cuales recayeron.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 56 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008
 N° DE REGISTRO: C-3307
 EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1293 LETRA FVM AÑO 2008

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe con respecto a la Ordenanza n° 18061, por la cual se lo autorizó a enajenar un tramo de la calle Pescadores a favor de la firma Luis Solimeno e Hijos S.A., lo siguiente:

- a) Si se ha efectivizado la venta prescrita en el artículo 3º.
- b) En caso afirmativo, indique el monto percibido, consignando si se destinó a la materialización de una plaza pública dentro del proyectado centro cívico en el predio de la ex Usina del Puerto y el estado de las obras.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 57 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008
 N° DE REGISTRO: C-3308
 EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1365 LETRA U AÑO 2008

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de proceder al inmediato pintado de la senda peatonal ubicada en la intersección de la Avda. Luro y la calle San Luis.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 58 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008
 N° DE REGISTRO: C-3309
 EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1437 LETRA U AÑO 2008

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe respecto a los concursos para cubrir cargos en la Banda Municipal de Música, dando cuenta de los resultados y el momento en que se concretará la incorporación de los ganadores.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 59 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008
 N° DE REGISTRO: C-3310

8ª Reunión CONCEJO DELIBERANTE 5 y 26/6/08

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1483 LETRA CJA AÑO 2008

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe, en los términos establecidos en la Ordenanza n° 9364, los siguientes puntos relacionados con el lote ubicado en la intersección de las calles Magallanes y Namuncurá donde se depositan contenedores:

- a) Nombre del titular del dominio.
- b) Si cuenta con algún tipo de habilitación.
- c) Si se han realizado inspecciones o constataciones, indique las respectivas actas labradas.

Artículo 2º .- Asimismo, informe si las empresas de alquiler de contenedores cuyos nombres de fantasía son "Novo", "Belén" y "El Vasco", cuentan con habilitación municipal.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 60 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008
 N° DE REGISTRO: C-3311
 EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1489 LETRA CJA AÑO 2008

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en los términos establecidos en la Ordenanza n° 9364, respecto del Barrio Faro Norte, lo siguiente:

- a) Si sus calles asfaltadas o con cordón cuneta cuentan con servicio de barrido y en caso afirmativo, indique frecuencia del mismo.
- b) Si están previstas obras de bacheo en las arterias del sector.
- c) Si están proyectadas obras de desagües.
- d) Número de médicos que desarrollan su tarea en la Unidad Sanitaria Faro Norte y especialidades que atienden.

Artículo 2º .- Asimismo le encomienda que, en caso de ser factible, proceda al desmalezamiento de terrenos en la jurisdicción del mencionado barrio.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 62 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008
 N° DE REGISTRO: C-3312
 EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1509 LETRA U AÑO 2008

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe sobre la posible comisión de un hecho delictivo consistente en la publicación de avisos clasificados ofreciendo lotes a bajo precio en el barrio El Jardín de Peralta Ramos por un agente municipal que fuera detenido el pasado 25 de abril, los siguientes puntos:

- Si ha tomado conocimiento del presunto hecho.
- Si la Municipalidad se ha presentado como particular damnificado o querellante en la instrucción preparatoria.
- Si ha iniciado el sumario administrativo, estado de dichas actuaciones.
- Situación funcional del agente y demás personal municipal involucrado.
- Medidas administrativas dispuestas para evitar la futura comisión de acciones de similar naturaleza.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

-Sumario 68 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de junio de 2008
 N° DE REGISTRO: C-3313
 EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1601 LETRA V AÑO 2008

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado informe con respecto a la explotación en forma directa de las cocheras de la Plaza del Agua Cardenal Pironio, autorizada hasta el 31 de marzo de 2008, lo siguiente:

- Cantidad de vehículos ingresados por día y totales.
- Monto recaudado por día y totales.
- Personal contratado para la operatoria indicando nombre y apellido, modalidad de contratación, monto total o remuneración mensual según corresponda y período de vigencia.
- Montos de contratación de seguros, tanto para los vehículos como para el manejo de dinero recaudado en acceso a cochera.
- Suma destinada a las partidas que corresponden al Programa de Promoción Social.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-